FORMATO 3. EXPERIENCIA

El suscrito **Janeth Alexandra Zuluaga Montoya**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **Comité Asesor Voluntario de Nutrición - Nutrir** con NIT. **800062338-1**, me permito aportar como experiencia para la acreditación de capacidad técnica los siguientes contratos:

No. consecutivo RUP	No. contrato	Contratante	Fecha de inicio	Fecha de terminación o cesión	Lugar(es) de ejecución
35426	17001172022	ICBF	21/06/2022	31/12/2022	Chinchiná
35744	17001432023	ICBF	6/02/2023	31/12/2023	Manizales
36801	17001352024	ICBF	22/02/2024	31/12/2024	Chinchiná
36800	17001422024	ICBF	23/02/2024	31/12/2024	Manizales
37941	17001972025	ICBF	11/02/2025	*19/12/2025*	Chinchiná

Cordialmente,

JANETH ALEXANDRA ZULUAGA M.

Nombre Representante Legal: Janeth Alexandra Zuluaga Montoya
Identificación Representante Legal: cc 24332172
Razón social de la entidad: Comité Asesor Voluntario de Nutrición - Nutrir
NIT de la entidad: 800062338-1
Correo electrónico de la entidad: direccion@nutrirong.com
Teléfono de la entidad: 3113006040

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	17001172022
Ordenador del gasto	**LILIANA DEL ROCIO ARANGUREN YAÑEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.145.713, expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de directora de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF,** nombrada mediante Resolución No. 5085 del nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023), y posesionada mediante Acta No. 211 del 09 de junio de 2023, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	Nombre: **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN -NUTRIR.** NIT: 800.062.338-1
Representante legal	Nombre: **JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA** C.C de 24.332.172 de Manizales, Caldas De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio de Manizales, Caldas de fecha 28/06/2023.
Supervisor para efectos de liquidación	Nombre: **SANDRA MILENA GAVIRIA RAMÍREZ** Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 14/06/2022, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato de aporte No. 17001172022, cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"***.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula **TERCERA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
OCHOCIENTOS SENTENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($874.990.747)	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE ($261.235.112)	$0	MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.136.225.859)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 17001172022 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula SEGUNDA del contrato No. 17001172022, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de octubre de 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor
Modificación No. 1	19/08/2022	ADICIÓN Y PRÓRROGA	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE ($196.204.201),
Modificación No. 2	22/08/2022	ACTA ACLARATORIA	N/A
Modificación No. 3	21/11/2022	REINVERSIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($65.030.911)

5.- El día 16/06/2022, la Dirección Regional aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento del contrato	Seguros del Estado S.A.	42-44-101140782	No. 0	15/06/2022	16/06/2022	18/06/2022	30/04/2023
Calidad del servicio						18/06/2022	30/04/2023
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales						18/06/2022	31/10/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado S.A.	42-40-101040086	No. 0			18/06/2022	31/10/2022
MODIFICACIONES							
No. 1	ADICIÓN Y PRÓRROGA	42-44-101140782	No. 1 y 2	22/08/2022	22/08/2022	18/06/2022	31/05/2023
No. 1						18/06/2022	31/05/2023
No. 1						18/06/2022	30/11/2025
No. 1		42-40-101040086	No. 1			18/06/2022	30/11/2022
No. 3	ADICIÓN, REINVERSIÓN Y PRÓRROGA	42-44-101140782	No. 3	22/11/2022	22/11/2022	18/06/2022	30/06/2023
No. 3						18/06/2022	30/06/2023
No. 3		42-40-101040086	No. 2			18/06/2022	31/12/2025
No. 3						18/06/2022	31/12/2022

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **MARTHA YANETH LOZANO CUBILLOS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09,** por **LEYDY JOHANNA CHAVARRIAGA GONZÁLEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07,** y **SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2044 GRADO 08 y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta **SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08,** en calidad de supervisora.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 28/06/2023, la SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 17001172022.

8.- Que, el Grupo Financiero del ICBF Regional Caldas expidió el 05/06/2023 la relación de pagos del contrato No. 17001172022, el cual hace parte integral de la presente liquidación, donde se relacionan **SEIS (6)** pagos por la suma total de **MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.103.131.903).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 17001172022 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 32422 del 13/06/2022	$ 849.505.580	**Inicial**	No. 192422 del 15/06/2022	$ 849.505.580
Adición N° 01	No. 32422 del 18/08/2022	$ 190.489.516	**Adición N° 01**	No. 192422 del 22/08/2022	$ 190.489.516
Adición N° 02	No. 32422 del 17/11/2022	$ 63.136. 807	**Adición N° 02**	No. 192422 del 21/11/2022	$ 63.136. 807

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 17001172022, de conformidad con lo establecido en la relación de pago de fecha 05/06/2023 expedida por el Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalada por la supervisora de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	**$ 874.990.747**
Valor aporte ICBF	$ 849.505.580
Valor aporte contratista	$ 25.485.167
Valor total de las adiciones	**$ 261.235.112**
Valor total adiciones aporte ICBF	$ 253.626.323
Valor total adiciones aporte Contrapartida	$ 7.608.789
Valor total de las reducciones	**$ 0**
Valor Total del contrato	**$ 1.136.225.859**
Valor Total Ejecutado	**$ 1.056.864.342**
Valor Total Pagado	**$ 1.103.131.903**
Recursos reintegrados pendientes por liberar: - De acuerdo con el soporte de recaudo 8322 del 21/12/2022 la EAS reintegró la suma de $24.546.446, correspondientes a recursos Nación (inejecuciones presentadas durante la ejecución del contrato). Este recurso fue constituido como reserva presupuestal según soporta el certificado del 27/12/2022. - De acuerdo con el soporte de recaudo 32123 del 19/05/2023 la EAS reintegró la suma de $ 21.854.216 distribuidos así: la suma de $21.721.115, correspondientes a recursos propios (inejecuciones presentadas durante la ejecución del contrato) y $133.101 por concepto de rendimientos financieros.	$ 46.267.561

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor consignaciones - Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros cuentan con el comprobante de reintegro N° 32423 de fecha 19/05/2023 por valor de $ 181.680,50 y el comprobante 32123 del 19/05/2023 por valor de $133.101	$ 314.781.50
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	**$46.267.561**
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0
El valor por liberar corresponde a inejecuciones presentadas durante la ejecución del contrato constituidas mediante reserva presupuestal del 27 de diciembre de 2022 por la suma de $24.546.446 y reintegros por saldos no ejecutados por la suma de $21.721.115, según soporte de recaudo 32123 del 19/05/2023.	

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato de aporte **No. 17001172022**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y el **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN -NUTRIR**, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 17001172022.

CUARTA. – El ICBF deberá liberar la suma total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($46.267.561),** de la siguiente forma**: 1.** La suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($24.546.446),** con cargo al Registro Presupuestal 192422 de fecha 15/06/2022 Rubro Presupuestal C-4102-1500-18-0-4102001-02-161- SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, Recurso 10- Nación, según soporta la Certificación para la Constitución de Reservas Presupuestales Excepcionales del 27 de diciembre de 2022 conforme a lo establecido en la guía cierre financiero 2022 y apertura de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

vigencia fiscal 2023. **2.** La suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO QUINCE PESOS ($21.721.115)** según soporte de recaudo 32123 del 19/05/2023 y con cargo al Registro Presupuestal No. 192422 de fecha 15/06/2022, distribuidos así: La suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE ($11.306.506)** correspondientes al Rubro Presupuestal C-4102-1500-18-0-4102001-02-161- SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, Recurso 21- Propios y la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($10.414.609)** correspondientes al Rubro Presupuestal C-4102-1500-18-0-4102001-02-161- SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, Recurso 27- Propios; ambos por inejecuciones presentadas durante a ejecución del contrato.

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SÉPTIMA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

NOVENA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Sandra Milena Gaviria Ramírez	Supervisora	
Revisó	Bivina Constanza Villegas Cárdenas	Apoyo a la supervisión financiera /Contratista	Bivina C. Villegas C.
Proyectó	Sindy González Arias	Sindy González Arias	
Los arriba firmantes; supervisor y equipo de apoyo a la supervisión, declaramos que hemos remitido al Grupo Jurídico el informe de supervisión con cada una de sus evidencias, hemos revisado los soportes y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma. Los demás firmantes del Grupo Jurídico declaran haber revisado el documento en lo que respecta a su competencia, y, por lo tanto, lo publican y remiten para firma de las partes en SECOP.			

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	17001432023
Ordenador del gasto	**SANDRA MILENA GAVIRIA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 25.235.356 expedida en Villamaría Caldas**, en mi calidad de **Directora (E) de la Regional Caldas** del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 0277 del día treinta y uno (31) de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 323 de desde el día primero (01) de febrero de 2024, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	Nombre: **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN "NUTRIR"** NIT **800.062.338-1.**
Representante legal	Nombre: **JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA** **CC. 24.332.172 de Manizales.** De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**
Supervisor para efectos de liquidación	Nombre: **MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI** Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día **3 de febrero de 2023** se suscribió en la plataforma SECOP II el Contrato de Aporte **No. 17001432023**, cuyo objeto es " PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, DE CERO A SIEMPRE".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula **SEGUNDA**, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE **($ 2.226.220.891)**	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. **($ 217.955.474)**	DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. **($ 202.578.398)**	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE **($ 2.241.597.9**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del Contrato de Aporte **No. 17001432023** se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del Contrato de Aporte **No. 17001432023**, el plazo de ejecución se estableció así: *"será hasta el 31 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio."*.

-Que mediante **Acta de Modificación Nro. 03 de fecha 24/10/2023,** se prorrogó el plazo inicial del contrato hasta el **31/12/2023.**

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
1	29/06/2023	REINVERSIÓN DE RECURSOS, MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE DOTACIÓN, DISMINUCIÓN DE CUPOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS	$ 35.249.038
2	18/07/2023	LIBERACIÓN DE SALDOS	$ 167.329.360
3	24/10/2023	REINVERSIÓN, DISMINUCIÓN DE CUPOS, ADICIÓN DE RECURSOS Y PRÓRROGA	$ 217.955.474

5.- Que, el día **06/02/2023**, la Dirección Regional Caldas del ICBF, aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101145750	No. 0	06/02/2023	06/02/2023	06/02/2023	30/04/2024
Calidad del servicio						06/02/2023	30/04/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						06/02/2023	31/10/2026
RCE		42-40-101042401	No. 0	06/02/2023	06/02/2023	06/02/2023	31/10/2023
MODIFICACIONES							
No. 1	REINVERSIÓN DE RECURSOS, MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE DOTACIÓN, DISMINUCIÓN DE CUPOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS.	42-44-101145750	No. 1	30/06/2023	30/06/2023	06/02/2023	30/04/2024
No. 1						06/02/2023	30/04/2024
No. 1						06/02/2023	31/10/2026

No. 2	LIBERACIÓN DE SALDOS	42-44-101145750	No. 2	18/07/2023	19/07/2023	06/02/2023	30/04/2024
No. 2						06/02/2023	30/04/2024
No. 2						06/02/2023	31/10/2026
No. 3	REINVERSIÓN, DISMINUCIÓN DE CUPOS, ADICIÓN DE RECURSO Y PRÓRROGA	42-44-101145750	Nos. 3 Y 4	24/10/2023	25/10/2023	06/02/2023	30/06/2024
No. 3						06/02/2023	30/06/2024
No. 3						06/02/2023	31/12/2026
No. 3		42-40-101042401	Nos. 1	24/10/2023	25/10/2023	06/02/2023	31/12/2023

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **CAROLINA CASTAÑEDA POLO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, en calidad de supervisora. Para efectos de liquidación será **MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 05/06/2024, la suscrita **SUPERVISORA** certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato de Aporte **No. 17001432023**.

8.- Que, el Grupo Financiero del ICBF Regional Caldas expidió el **26/04/2024** la relación de pagos del **Contrato de Aporte No.17001432023**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan **SIETE (7)** pagos por la suma total de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.197.645.066).**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.-Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones a la EAS.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del **Contrato de Aporte No.17001432023,** se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 23323 del 31/01/2023	$ 2.182.569.501	**Inicial**	No. 46023 del 05/02/2023	$ 2.182.569.501
Adición No. 1	No. 23323 del 20/10/2023	$ 213.681.837	**Adición No. 1**	No. 46023 del 24/10/2023	$ 213.681.837

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del Contrato de Aporte **No. 17001432023**, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha **26/04/2024** expedido por el Grupo Financiero de la Dirección Regional Caldas del ICBF y avalado por la supervisora de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	**$ 2.226.220.891**
Valor aporte ICBF	$ 2.182.569.501
Valor aporte contratista	$ 43.651.390
Valor total de las adiciones	**$ 217.955.474**
Valor total de las reducciones	**$ 202.578.398**
Valor Total del contrato	

	$ 2.241.597.967
Valor Total Ejecutado	**$ 2.203.104.492**
Valor ejecutado aporte del ICBF	**$ 2.159.151.591**
Valor ejecutado aporte del contratista	**$ 43.952.901**
Valor Total Pagado	**$ 2.197.645.066**
Saldo Liberado	$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros: - Comprobante de Reintegro No. 42323 del 30/06/2023, por valor de $ 292.492. - Comprobante de Reintegro No. 52723 de fecha 31/08/2023, por valor de $ 319.136. - Comprobante de Reintegro No. 69123 de fecha 30/11/2023, por valor de $ 243.945. - Comprobante de Reintegro No. 9324 de fecha 31/03/2024, por valor de $ 164.039,15. - Comprobante de Reintegro No. 27424 de fecha 03/05/2024 por valor de $ 3.169	**$ 1.022.781,15.**
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldos reintegrados: - Comprobante de Reintegro No. 26824 de fecha 30/04/2024, correspondiente a inejecuciones de los meses de septiembre a diciembre.	$ 38.493.475

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el **Contrato de Aporte No. 17001432023**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y el COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN "NUTRIR"**, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

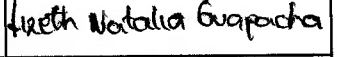
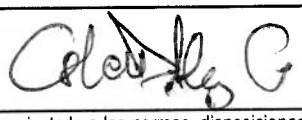
SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del **Contrato de Aporte No. 17001432023**.

CUARTA. – La EAS mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lizeth Natalia Guapacha Largo	Abogada Contratista	
Revisó	Cristian David Álvarez González	Abogado Contratista G.J	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento con sus respectivos soportes, lo encuentran ajustado a las normas, disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo publican en la plataforma SECOP II, lo remiten a las partes para su firma y aprobación.			

CONTRATO DE APORTE Nro. 17001352024

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI

CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF
CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.
CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.
CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.
CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN
CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 7 – GARANTÍA
CLÁUSULA 8 – GASTOS
CLÁUSULA 9 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
CLÁUSULA 10 – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO
CLÁUSULA 11 – CONTROL Y SEGUIMIENTO
CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
CLÁUSULA 13 – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES
CLÁUSULA 14 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 15 – INDEMNIDAD DEL ICBF
CLÁUSULA 16 – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL
CLÁUSULA 17 – IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD
CLÁUSULA 18 – ENTENDIMIENTOS MUTUOS
CLÁUSULA 19 – CESIÓN
CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATOS
CLÁUSULA 21 – VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
CLÁUSULA 22 – SUSPENSIÓN
CLÁUSULA 23 – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 24 – PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR.
CLÁUSULA 25 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES
CLÁUSULA 26 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

PÚBLICA

CLÁUSULA 27 – LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 28 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO
CLÁUSULA 30 – PUBLICACIÓN.

CLÁUSULA 1 - OBLIGACIONES DEL ICBF

1. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato en los términos previstos en la cláusula específica de cada servicio, denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se verifique la apertura o conversión de la cuenta maestra para el presente contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF aplicables en su momento excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.
2. Comunicar oportunamente a la EAS una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaría de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF, cuando aplique.
3. Comunicar a la EAS una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, en el "Formato de Acta de recibo de bienes" o documento que lo modifique o sustituya, según el procedimiento establecido para tal fin.
4. Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución y el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la EAS. PARÁGRAFO. De llegar a suscribir y legalizar desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, durante la ejecución del presente contrato de aporte, un contrato de INTERVENTORÍA para el seguimiento, verificación y control, de tipo administrativo, técnico, jurídico y financiero, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) contratista, la supervisión será sustituida integralmente por la INTERVENTORÍA, por lo tanto, no será necesaria la designación de la supervisión desde la ordenación del gasto.
5. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico o en la plataforma transaccional de contratación pública y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la respectiva modalidad o servicio para el efecto y en las orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, y la normatividad que le aplique.
6. Celebrar contrato de comodato con el ICBF en el evento en que la EAS brinde el servicio público de bienestar familiar en un inmueble de propiedad del ICBF. (cuando aplique)
7. Apoyar a la EAS en la articulación con sectores, actores y entidades públicas o privadas con las que se

tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, especialmente para la protección integral de las niñas y los niños.

8. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos y de consumo adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP.
9. Revisar y retroalimentar las listas de espera de los potenciales usuarios al inicio y durante la operación, según procedimiento y orientaciones del ICBF, descritos en la GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA o documento que lo sustituya o modifique. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Durante la ejecución del contrato de aporte, de identificarse otras necesidades de atención de acuerdo con las características poblacionales y territoriales, y con ello, se requiera ampliar la oferta institucional, adicional al número de los niños, y niñas sujetos de atención a través del presente contrato, desde la supervisión del contrato se deberá analizar en primera medida los recursos por concepto de ahorros e inejecuciones que permitan respaldar dicha ampliación; respecto a las inejecuciones para efectos de su reinversión se requerirá contar con el concepto técnico de la Dirección de Primera Infancia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si los recursos identificados por concepto de ahorros e inejecuciones no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato por concepto de ampliación de cobertura, desde la supervisión del contrato, previo análisis con la Entidad Administradora del Servicio - EAS, deberán hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.
10. Programar en el Sistema de Información Misional -SIM- y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN conforme a lo descrito en el parágrafo segundo de cláusula 12.
11. Suministrar a la EAS los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-, acorde con la programación mensual que se defina según el lineamiento del ICBF; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor del alimento y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.
12. Prestar asistencia técnica y orientación a la EAS para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se entiende como AAVN los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas de atención. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN y la definición de las raciones a suministrar para cada Modalidad se establecen en el Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para la estimación del valor total del aporte del ICBF representado en AAVN, se debe tener en cuenta las raciones para cada Modalidad establecidas en el Anexo 2 Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo a la fecha de entrega. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional se tomarán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Nutrición.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y

sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.
3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.
5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. **PARÁGRAFO**: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.
9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.

10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.
11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.
12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.
13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.
14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas y niños, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).
15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya
16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.
17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.
18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.
19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por

PUBLICA

el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.

20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.

21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros de manera inmediata a la ocurrencia o conocimiento del siniestro.

22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.

23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).

24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

3.1. Eje de calidad. 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio**. 3.1.2** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.1.3** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido**. 3.1.4** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio **3.1.5** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual **3.1.6** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del

objeto contractual cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias**. 3.1.7** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

3.2. Eje de seguridad de la información. 3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **3.2.2** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **3.2.3** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato **3.2.4** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente. **3.3.2** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. **3.3.3** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3.3.4** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **3.3.5** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **3.3.6** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

3.4. Eje ambiental. 3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **3.4.2** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **3.4.3** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **3.4.4** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **3.4.5** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **3.4.6** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.4.7** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados..

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

1. **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. 1**. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO:

2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1 Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal Occidente de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. 2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
CDI SIN ARRIENDO- INSITUCIONAL	1	50	SAN JOSE
CDI SIN ARRIENDO- INSITUCIONAL	4	305	PALESTINA
CDI SIN ARRIENDO- INSITUCIONAL	3	512	CHINCHINA
CDI SIN ARRIENDO- INSITUCIONAL	1	80	BELALCAAR
TOTAL	**9**	**947**	

2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este. 2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.

2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales 2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.2.2.** Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas y niños. **2.2.3** La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres

o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.**2.2.4** La EAS deberá presentar en la primera sesión del comité técnico operativo, un plan de acción que permita socializar y hacer seguimiento a la apropiación del talento humano vinculado, durante la ejecución del contrato, del contenido del "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF", que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya, el cual será objeto de aprobación por el supervisor y/o interventor del contrato. **PARÁGRAFO**: Para hacer seguimiento a la apropiación de lo contenido en el Protocolo, la EAS adelantará de manera periódica actividades como grupos de estudio o talleres, donde debe contar con una evaluación previa y posterior al encuentro, y un acta de reunión con la firma de los asistentes, que dé cuenta a su realización, esto como entregable al supervisor y/o interventor del contrato para realizar el pago del corte correspondiente (una acción que dé cuenta a la apropiación del talento humano de lo contenido en el protocolo, por cada desembolso).

2.3. **Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:** 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. 2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. 2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda 2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA. 2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada

con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". 2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención. 2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. 2.3. 9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF 2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. 2.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS. 2.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación. 2.3.13. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.

2.4. **Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico**: 2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. 2.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los

Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.

2.5. **Obligaciones del Componente Talento Humano.** 2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. 2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. 2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. 2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.

2.6. **Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.6.1.**Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas

por el ICBF. **2.6.2.** Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF. **2.6.3.** Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique**. 2.6.4** Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique **2.6.5.** La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. **2.6.6**. Asumir el pago de valorización, predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz, teléfono, internet, alcantarillado), vigilancia, mantenimiento y demás erogaciones que requiera el inmueble que le fue entregado por el ICBF mediante Acta a la Entidad Administradora del Servicio, para la prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia, quien ostenta la calidad de comodatario" (cuando aplique). **Dotación. 2.6.7** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. **2.6.8.** Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos **2.6.9.** Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato. **2.6.10.** Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato. **2.6.11.** Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato **2.6.12.**. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS. **2.6.13**. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se

PÚBLICA

designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. **2.6.14**. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2.6.15.** Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos. **2.6.16**. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros de manera inmediata a su ocurrencia. **2.6.17.** Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir. **2.6.18.** Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. **PARÁGRAFO PRIMERO**. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. **2.6.19.** Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.

2.7. **Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.7.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.7.2.** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.

PÚBLICA

2.8.	**Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.8.1.** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. **2.8.2.** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **2.8.3.** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **2.8.4.** Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **2.8.5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **2.8.6.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **2.8.7.** Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **2.8.8.** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **2.8.9.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **2.8.10.** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **2.8.11.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en

PUBLICA

cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **2.8.12.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **2.8.13.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

2.9. **Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1.** El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. **2.9.2.** El Contratista deberá pagar contra entrega, el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

2.10. **Obligaciones del registro y presentación de información: 2.10.1.** Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz,

PÚBLICA

completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida. **2.10.2** Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal). **2.10.3** Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente. **2.10.4** Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos **2.10.5** Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF. **2.10.6** Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato. **2.10.7.** Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas **2.10.8.** Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro. **2.10.9** Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual

la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema. **2.10.10** Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios. **2.10.11** Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF. **2.10.12** Realizar el cargue de la información correspondiente a la escala de valoración cualitativa del Desarrollo Infantil en las condiciones, tiempos y sistemas de información que determine el ICBF. **2.10.13** Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. **2.10.14.** Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 *"Por la cual se expide el Código Penal"* ante la Fiscalía General de la Nación.

2.11. **Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.11.1.** Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia. **2.11.2.** Cuando aplique, la

EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación. **2.11.3.** Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente. **2.11.4.** Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. **PARÁGRAFO PRIMERO. En** virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO.** Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **2.11.5**. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato. **2.11.6**. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los

PÚBLICA

servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. **2.11.7.** Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros. **2.11.8.** Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. **2.11.9.** Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo. **2.11.10.** Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos. **2.11.11.** Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato. **2.11.12.** Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato. **2.11.13**. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo. **2.11.14.** Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información. **2.11.15**. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña y niño que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza. **2.11.16.** Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político. **2.11.17.** Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido

PUBLICA

descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. **2.11.18.** Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. **2.11.19.** Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato. **2.11.20.** Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. **PARAGRÁFO**. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.

CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.814.910.472)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 2.759.716.149),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($ 55.194.323).**

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

Los recursos del presente contrato (Aporte ICBF) se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 27124 de 17/02/2024.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2024	1	BIMESTRAL	MIL QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.015.516.397)
	2	BIMESTRAL	OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($872.099.876)
	3	BIMESTRAL	OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($872.099.876)

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: (i.) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c)Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF. **(ii.) Para el segundo desembolso:** a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida y valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Planilla de pago del talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. j) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con

el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. k) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. l) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). m) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) p) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **(iii.) Para el tercer desembolso**: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano. l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria por un el 100%, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses. b: Para el segundo y tercer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO. La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados cuando haya lugar que deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales operativos. PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de lo señalado en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL, en relación con los desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, el cual hace parte integral del presente contrato. ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SÉPTIMO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos. PARÁGRAFO OCTAVO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de: 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. PARÁGRAFO NOVENO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y

los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. PARÁGRAFO DÉCIMO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

CLÁUSULA 7. GARANTÍA

EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **ICBF** las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del Contrato de aporte, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV, para este contrato no inferior a **300 SMMLV,** con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento en la plataforma SECOP II, para su aprobación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** ELCONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA 8. GASTOS

Los gastos que se ocasionen para la ejecución y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por la EAS.

CLÁUSULA 9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La EAS se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del contrato; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del **ICBF.** De la misma manera declara que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. Conforme a lo anterior, **la EAS** deberá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo (cuando corresponda), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: **a)** No revelar información propia del **ICBF** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. **b)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **c)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **d)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, se considera información a todo lo relacionado con la misión o negocios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cualquiera sea su forma y medio de comunicación y/o conservación, entendiendo por ésta, los formularios, comprobantes propios y/o terceros, información en los sistemas y/o reportes impresos, soportes magnéticos móviles o fijos, así como la información transmitida vía oral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad del Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.

CLÁUSULA 10. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

1 Dar cumplimiento integralmente a cada una de las condiciones establecidas en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos del ICBF, en su versión que se encuentre vigente, o el documento que lo modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.**2** Participar en los Comités Técnicos Operativos convocados por el supervisor y/o interventor del Contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos, o el documento que lo modifique o sustituya.

CLÁUSULA 11. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato, estará a cargo de quien se señale en los estudios previos de la presente contratación o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual, atendiendo lo establecido en la *Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF.* **PARAGRAFO PRIMERO**: De tener supervisor y llegar a requerirse el cambio de este, el ordenador del gasto procederá a designar uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes**. PARÁGRAFO SEGUNDO**. De suscribirse un contrato de INTERVENTORÍA por el ICBF, para el seguimiento, verificación y control de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS), **antes o al momento de celebrarse el contrato de aporte**, el control y seguimiento integralmente estará a cargo de la INTERVENTORÍA. **PARÁGRAFO TERCERO**. De suscribirse un contrato de INTERVENTORÍA por el ICBF, para el seguimiento, verificación y control de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) **durante la ejecución del contrato de aporte,** la supervisión será sustituida integralmente por la INTERVENTORÍA. Las actividades de empalme entre el INTERVENTOR y el SUPERVISOR, no podrán exceder el término de (…), contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de INTERVENTORÍA. La supervisión del contrato de aporte deberá entregar al INTERVENTOR el FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO del ICBF que se encuentre vigente, el cual deberá estar debidamente diligenciado y entregado junto con todos sus soportes. .

CLÁUSULA 12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El **ICBF** podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así: **I) MULTAS: A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el **ICBF**

podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. **E.** El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado **F.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el **ICBF** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al **ICBF,** sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar**. B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. **G.** Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **H.** El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **III) CADUCIDAD: A.** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **B.** Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE LAS SANCIONES.** El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados. **PARÁGRAFO SEGUNDO - ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO Y PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS GRAVES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO -EAS.** Situaciones que se configuran presuntos incumplimientos graves por parte de la EAS, durante la ejecución del contrato de aporte, y ameritan requerimientos o acciones administrativas, dentro de las cuales se encuentran, **entre otras,** las

siguientes, **(i.)** Obligaciones generales: Suspender la prestación del servicio sin justificación o sin previo aviso al supervisor del contrato. **(ii.)** Obligaciones relacionadas con el componente de calidad de Salud y Nutrición: se constituirá como incumplimiento grave las siguientes situaciones que ameritan acciones inmediatas por parte de quien ejerce la vigilancia del contrato, **a.** Las porciones de alimentos servidas no corresponden a las establecidos en el ciclo de menú, según grupos de edad, validado por la/el Nutricionista del Centro Zonal o Regional. Tenga en cuenta la Minuta Patrón del ICBF. **b.** No cumplimiento de la Minuta Patrón y las derivaciones del ciclo de menús, según las características de la población, aprobada por el Centro Zonal o Regional. **c.** Las entregas de Ración para Preparar- RPP no cumplen con las especificaciones de la Minuta Patrón en cantidad y calidad. **d.** Los alimentos almacenados dispuestos para las preparaciones se encuentran vencidos y/o en descomposición. **e.** No cumplimiento del suministro de AAVN, según la cantidad establecida en la Minuta Patrón, por día para cada usuario. **f.** No cumplimiento en la entrega de los AAVN en la periodicidad establecida por el Centro Zonal o Regional. **g.** Niños y niñas con medición de perímetro braquial inferior a 11.5 cm, sin soporte de remisión a salud. Tener en cuenta la modalidad de atención. Niños con diagnóstico de desnutrición aguda leve, moderada o severa; sin evidencia de activación de ruta de atención. **(iii.)** Obligaciones relacionadas con el componente de calidad de talento humano: se constituirá como incumplimiento grave las siguientes situaciones que ameritan acciones inmediatas por parte de quien ejerce la vigilancia del contrato, **a.** No realizar los pagos de honorarios y/o salarios, prestaciones sociales al talento humano oportunamente y de acuerdo con la normatividad vigente. Y las demás que se evidencien por parte de la Supervisión del contrato de aporte.

CLÁUSULA 13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Para la imposición de las sanciones establecidas en la Cláusula Novena, las partes acuerdan utilizar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. **PARÁGRAFO. - CAPTACIÓN DE LAS SANCIONES:** El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley, que se realizará a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CLÁUSULA 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido.

CLÁUSULA 15. INDEMNIDAD DEL ICBF

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo,

demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 16. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS**,** sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con la EAS y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, la EAS se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde la celebración del presente contrato, para que contrate con cargo a la EAS los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con la EAS. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del contrato, correrá a cargo de la EAS quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

CLÁUSULA 17. IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD

Cuando la EAS deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.

CLÁUSULA 18. ENTENDIMIENTOS MUTUOS

1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad respecto de terceros y las responsabilidades serán individuales para cada una de las partes. **2.** Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos respectivos, que apliquen para las formas de atención contratadas, y demás documentos técnicos.**3.** Compete a las partes impartir a las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas que se vinculen al proyecto los lineamientos e informaciones necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **4.** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes. **5.** El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren

entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **7**. Con el perfeccionamiento del presente contrato el CONTRATISTA, acepta que el ICBF notifique sus actuaciones, documentos, comunicaciones que produzca, entre otros, y se emitan en el marco de la ejecución de este acto jurídico por medios físicos o electrónicos (dirección electrónica que proporcione el contratista).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

CLÁUSULA 20. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato; únicamente podrá subcontratar, previa autorización de ICBF, la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato. El subcontratista carecerá absolutamente de relación con el ICBF y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **PARÁGRAFO. -** La vinculación del personal y/o proveedores específicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en ningún caso se entenderá como subcontratos y, por lo mismo, no deberán ser autorizados por el ICBF, sino que su celebración y ejecución será bajo la autonomía y responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 21. VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común con el fin de garantizar su participación en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 22. SUSPENSIÓN

Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato y deberá indicar la fecha prevista para el reinicio de actividades.

CLÁUSULA 23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR.

Además de lo aquí dispuesto la EAS se compromete a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CLÁUSULA 25. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes. (Ley 789 de 2002 art. 50).

CLÁUSULA 26. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del contrato. **3**. Por expiración del término inicial de duración del contrato o de sus prorrogas si las hubiere. **4.** Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5.** Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato. **6.** Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA 27. LIQUIDACIÓN

El presente CONTRATO se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: Si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el ICBF tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal expedido por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del

Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP II.

CLÁUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de **CHINCHINA- PALESTINA- SAN JOSE Y BELALCAZAR** del Departamento de Caldas.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de **Manizales, Caldas**.

CLÁUSULA 30. PUBLICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:
www.colombiacompra.gov.co

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Revisó	Julio Cesar Ortiz	Abogado Grupo Jurídico	
El arriba firmante declara que ha revisado el documento con sus respectivos soportes, lo encuentra ajustado a las normas, disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo publica en la plataforma SECOP II, lo remite a las partes para su firma y aprobación..			

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CALDAS
Centro Zonal Manizales 1 (Caldas)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 202537001000046943

Para: **Doc. CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA**
Coordinador Grupo Jurídico

Asunto: **SOLICITUD LIQUIDACIÓN CONTRATO APORTE 17001422024**

Fecha: 2025-08-14

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto documentos correspondientes a la liquidación del contrato de aporte **17001422024**, suscrito entre el **ICBF** y el **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN "NUTRIR".**

SITCO: 1186321

- Relación de pagos
- Acta de liquidación – contratos
- Acta de finalización y cierre financiero
- Certificado de existencia y Representación legal
- Informe final de supervisión
- Radicado 202537001000004052 del 01/15/2025 Informe técnico final EAS– **(1) USB**
- Copia de consignaciones bancarias de rendimientos financieros y reintegros
- Documentos de recaudo
- Constancia de cierre de cuenta bancaria
- Extractos Bancarios
- Certificado de paz y salvo pago Seguridad Social suscrita por RL EAS
- Planilla de Seguridad Social enero 2025

Así mismo, la supervisora de contrato certifica que todos los documentos de ejecución de este se encuentran cargados en el SECOP II.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI
Coordinadora Centro Zonal Manizales Uno
ICBF Regional Caldas
Proyectó: Alejandro Jaramillo Gómez – Abogado Contratista CZ Manizales Uno

Rdo
15/08/2025
10:18 am

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHcmramire CLAUDIA MARIA RAMIREZ ARANGO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2025-06-12-3:41 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-017 ICBF DIRECCION REGIONAL CALDAS	**Número de Compromiso:**	57124	**Valor Total:**	1.335.985.746,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	800062338	**Tercero:**		COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	17001422024	**Fecha:**	23/02/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y L

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS.

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				82024		89964124	2024-04-03	312.478.603,00	0,00	312.478.603,00	07000005275	BANCOLOMBIA S.A			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	0	13-01-01-DT	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÃ'N INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÃ'N INTEGRAL A LA PRIMERA
2024-04-17	62724	151.762.191,00	0,00	125524		111445224	2024-04-19	151.762.191,00	0,00	151.762.191,00	07000005275	BANCOLOMBIA S.A			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	051	13-01-01-DT	DESEMBOLSO CTO 17001422024, CZ MZLES 1
				306224		222128424	2024-07-09	286.446.180,00	0,00	286.446.180,00	07000005275	BANCOLOMBIA S.A			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	054	13-01-01-DT	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR, CTO APOR 17001422024 - 3ER DESEMBOLSO
				463124		317214224	2024-09-12	242.821.534,00	0,00	242.821.534,00	07000005275	BANCOLOMBIA S.A.			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	055	13-01-01-DT	CTO APOR 17001422024 - 4TO DESEMBOLSO, MZLES1
				628424		429707424	2024-11-15	259.754.249,00	0,00	259.754.249,00	07000005275	BANCOLOMBIA S.A.			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	057	13-01-01-DT	CTO APOR 17001422024 - 5TO DESEMBOLSO, MZLES1
				775124		511060724	2024-12-24	82.722.989,00	0,00	82.722.989,00	07000005275	BANCOLOMBIA S.A.			OTRO DOCUMENTO DE COBRO	058	13-01-01-DT	CTO APOR 17001422024 - 6TO DESEMBOLSO, MZLES1

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/08/2025 - 13:27:03
Recibo No. S001114425, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SSmuZ2FT8Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR-
Sigla : NUTRIR O FUNDACION NUTRIR
Nit : 800062338-1
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100085
Fecha de inscripción: 30 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 19 72A-18 - Alta suiza
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : contabilidad@nutrirong.com
Teléfono comercial 1 : 8867000
Teléfono comercial 2 : 8867300
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 19 72A-18 - Alta suiza
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : contabilidad@nutrirong.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 28 de enero de 1997 de la Gobernacion de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1997, con el No. 142 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR-, Sigla NUTRIR O FUNDACION NUTRIR.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 14 de abril de 1989 bajo el número 00002100 otorgada por GOBERNACION DE CALDAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CALDAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. Nutrir o fundación nutrir tiene como objeto la atención de problemáticas sociales relacionadas con la nutrición de la población. Para ello la entidad ejecutará planes relacionados con la alimentación de población socioeconómicamente vulnerable; podrá también brindar servicio de alimentación nutricionalmente responsable a entidades públicas o privadas, así como la generación de planes educativos en hábitos alimenticios saludables.

Como áreas principales de desempeño para cumplir con su objeto y hacer efectivas las premisas de su objeto social, nutrir o fundación nutrir ejecutará como actividades meritorias, principalmente y sin que sea una enumeración taxativa, las siguientes: A) Salud, a través de programas en los determinantes sociales de salud, especificamente en aspectos nutricionales; de conformidad por lo dispuesto en el numeral segundo, del artlculo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente y la remisión que este hace a la ley estatuaria 1751 de 2015 que regula la mencionada actividad en su articulo 9°. B) Desarrollo social, a través de sus actuaciones destinadas a brindar servicios alimenticios y nutricionales a población en situación de vulnerabilidad y su lucha por mitigar la desnutrición y otras problemáticas sociales relacionadas, según la referencia que hace el numeral quinto del artículo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modique, adicione o derogue tácita o expresamente. C) La entidad también se encuentra articulada y alineada con los objetivos del desarrollo sostenible, principalmente con los de hambre cero y salud y bienestar; tal y como fueron presentados por el programa de las naciones unidas para el desarrollo (pnud) a que hace referencia el numeral décimo del artículo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente. D) La promoción y apoyo, en la medida de la capacidad de la entidad y las areas de su desempeño, a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecutan alguna de las actividades del artlculo 359 del estatuto tributario, según esta misma norma lo indica en su numeral duodécimo.

En desarrollo de su objeto, la entidad podrá: Celebrar contratos, sin importar la cuantía, con entidades públicas o privadas; acceder a créditos u otros productos ofertados por entidades del sistema financiero; realizar actos considerados mercantiles por el ordenamiento jurídico colombiano; inscribir, comprar, arrendar, subarrendar y en general realizar actuaciones con establecimientos de comercio; realizar inversiones encaminadas a rendir frutos civiles o comerciales; celebrar convenios con otras entidades de naturaleza pública o privada, con o sin fines de lucro; en general cualquier actuación encaminada a la consecución de recursos económicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, y las actuaciones pertinentes para la ejecución del mismo. Adicionalmente, la entidad en desarrollo de su objeto brinda capacitaciones; compra y transforma materias primas y comercializa productos y servicios de alimentación, ofrece servicio de restauración y de asesoria nutricional; así como la construcción. Adecuación, remodelación de espacios o locales destinados a la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto.

Patrimonio de la entidad. El patrimonio de la fundación, estará integrado por los aportes

realizados por los fundadores así como por los bienes muebles e inmuebles, derechos, intangibles debidamente registrados, así como por sus deudas en favor de terceros, adquiridos durante su existencia.

Fuentes del Patrimonio. Nutrir o fundación nutrir podrá celebrar contratos con entidades públicas o privadas que le generen excedentes y serán tratados de conformidad con los estatutos y la normatividad vigente para las entidades sin ánimo de lucro, podrá además recibir donaciones, igualmente podrá constituir títulos valores cuyos rendimientos financieros serán reinvertidos en su objeto social; así mismo podrá participar de planes y programas con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para la ejecución de planes y proyectos, administración de recursos, entre otros.

De manera especial cooperará con entidades que tengan la finalidad de brindar alimentación nutricionalmente adecuada a cualquier sector de la población y recibirá donaciones de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que quieran financiar y apoyar el funcionamiento de nutrir o fundación nutrir y encaminadas al cumplimiento de su objeto, para ello la entidad podrá proponer modalidades de apadrinamiento y otras formas de apoyo a la institución.

REPRESENTACION LEGAL

Órganos de Administración. Los órganos con capacidad de decisión y administración en nutrir o fundación nutrir serán: La asamblea de asociados, el consejo directivo y la dirección ejecutiva.

Son funciones de la asamblea de asociados, entre otras, las siguientes: - Elegir los miembros del consejo directivo, a través de una elección directa de los mismos y procurando que se mantengan por lo menos siete miembros del consejo directivo anterior para procurar la continuidad de las políticas. Podrá la asamblea, con un quórum decisorio de por lo menos 60% de los asistentes a la reunión, nombrar consejo directivo sin mantener la cuota establecida de miembros anteriores. - Velar porque el consejo directivo cumpla con las funciones inherentes al mismo y controlar que sus decisiones estén encaminadas al buen funcionamiento de nutrir o fundación nutrir y el alcance de sus objetivos. - Las demás no asignadas a otro órgano o inherente a él, siendo considerada la asamblea de asociados como la instancia superior de nutrir o fundación nutrir.

Conformación del Consejo Directivo. El consejo directivo estará compuesto por siete (7) miembros principales y siete (7) suplentes numéricos, elegidos por la asamblea general para un período de dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Al menos, ocho (8) de dichos miembros deberán haber pertenecido a la anterior junta directiva.

Representación Legal y Suplente. El director ejecutivo será el representante legal de nutrir o fundación nutrir y será reemplazado en sus ausencias permanentes, temporales o accidentales por el presidente del consejo directivo, y, a falta de este, por el vicepresidente del mismo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del consejo directivo, entre otras: - Elegir al director ejecutivo, quien deberá estar vinculado a la entidad a través de contrato escrito. - Velar por el buen manejo de los bienes y recursos de la entidad, requiriendo para el efecto informes periódicos y documentación a la dirección ejecutiva. - Autorizar a la dirección ejecutiva la celebración de actos o contratos que superen la cuantía de cien salarios mínimos mensuales legales vigentes. - Autorizar la compra o venta de bienes inmuebles; revisando la concordancia de dichas operaciones con las asignaciones permanentes y la destinación del beneficio neto o excedente aprobado por la asamblea general. - Ordenar la contratación por escrito de las personas que ocupen la dirección ejecutiva y de los demás cargos de dirección y control. - Las demás asignadas por la asamblea general al consejo directivo.

Funciones del Presidente del Consejo Directivo. El presidente del consejo directivo reemplazará en las ausencias permanentes, temporales o accidentales al director ejecutivo con sus mismas funciones.

Funciones de la Dirección Ejecutiva. La dirección ejecutiva tiene como principal función la representación legal de la entidad; así como el manejo gerencial de los asuntos cotidianos de la misma, en concordancia y sujeta a lo dispuesto por la asamblea de asociados y el consejo directivo. Deberá desarrollar principalmente, entre otras, las siguientes funciones: - La administración y dirección de todas las sedes, subsedes y comedores de nutrir o fundación nutrir. - La gestión y dirección de la ejecución de los programas de la fundación o en los que este tenga participación. - La administración de los bienes y recursos de nutrir o fundación nutrir, conforme a las directrices y limitantes interpuestas por la asamblea de asociados y el consejo directivo. - La representación legal de la entidad, debiendo solicitar autorización del consejo directivo para la celebración de actos o contratos cuya cuantía sea igual o superior a los cien (100) salarios minimos mensuales vigentes o incluyan la venta o adquisición de bienes inmuebles. - El manejo de las relaciones públicas de nutrir o fundación nutrir. - Las demás inherentes a su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 387 del 26 de noviembre de 2019 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2019 con el No. 26240 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA	C.C. No. 24.332.172

Por Acta No. 414 del 29 de marzo de 2022 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 28208 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE MIEMBRO PRINCIPAL	MARIA MERCEDES BERNAL DE JARAMILLO	C.C. No. 24.319.724

CONSEJO DIRECTIVO

VICEPRESIDENTE MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT	C.C. No. 10.265.657

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	JOSE OSCAR JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 10.215.619
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA EUGENIA AMADOR DE VAN DEN ENDEN	C.C. No. 24.280.284
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	GEMMA SALAZAR DE ROBLEDO	C.C. No. 24.304.237
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS ALBERTO CARDENAS RAMIREZ	C.C. No. 75.066.193
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA MERCEDES BERNAL DE JARAMILLO	C.C. No. 24.319.724
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA CAROLINA VENEGAS CEBALLOS	C.C. No. 24.329.769
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT	C.C. No. 10.265.657
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	HILDA MARIA JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 24.317.409
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	RICARDO VELEZ RAMIREZ	C.C. No. 75.072.605
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MATILDE CUARTAS VILLEGAS	C.C. No. 24.295.801
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	CLAUDIA PATRICIA HENAO LEMA	C.C. No. 30.330.597
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	IRENE ECHEVERRI VILLEGAS	C.C. No. 30.405.329
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MARTHA CLEMENCIA BOTERO JARAMILLO	C.C. No. 24.327.493

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	PAULA ALEJANDRA OROZCO MONSALVE	C.C. No. 30.320.422

Por Acta No. 40 del 16 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2022 con el No. 27863 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	JOSE OSCAR JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 10.215.619
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA EUGENIA AMADOR DE VAN DEN ENDEN	C.C. No. 24.280.284
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	GEMMA SALAZAR DE ROBLEDO	C.C. No. 24.304.237
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS ALBERTO CARDENAS RAMIREZ	C.C. No. 75.066.193
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA MERCEDES BERNAL DE JARAMILLO	C.C. No. 24.319.724
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA CAROLINA VENEGAS CEBALLOS	C.C. No. 24.329.769
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT	C.C. No. 10.265.657

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	HILDA MARIA JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 24.317.409
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	RICARDO VELEZ RAMIREZ	C.C. No. 75.072.605
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MARTHA CLEMENCIA BOTERO JARAMILLO	C.C. No. 24.327.493

Por Acta No. 41 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2023 con el No. 28685 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MATILDE CUARTAS VILLEGAS	C.C. No. 24.295.801
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	CLAUDIA PATRICIA HENAO LEMA	C.C. No. 30.330.597
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	IRENE ECHEVERRI VILLEGAS	C.C. No. 30.405.329
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	PAULA ALEJANDRA OROZCO MONSALVE	C.C. No. 30.320.422

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2023 con el No. 28686 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.	NIT No. 800.088.357-4	

Por documento privado No. M&A:0009:25 del 07 de enero de 2025 de la Revisor Fiscal - Firma Revisora, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2025 con el No. 30371 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA	C.C. No. 40.046.425	99734-T

Por documento privado No. M&A:0452: 24 del 24 de julio de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2024 con el No. 30022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE DESIGNADA POR FIRMA REVISORA	MARTA LILIANA MESA VELASCO	C.C. No. 30.233.474	308425-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 14 del 25 de agosto de 1999 de la Asamblea General Ext	2656 del 03 de enero de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 16 del 25 de abril de 2001 de la Asamblea Gral	4354 del 01 de noviembre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) Acta No. 23 del 05 de marzo de 2008 de la Asamblea De Asociados	13287 del 02 de septiembre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 24 del 19 de marzo de 2009 de la Asamblea De Asociados	14690 del 09 de noviembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 32 del 10 de junio de 2014 de la Asamblea De Asociados	19286 del 10 de junio de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 35 del 22 de marzo de 2017 de la Asamblea De Asociados	24023 del 22 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 36 del 13 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	24808 del 25 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8899
Actividad secundaria Código CIIU: I5619
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.468.725.331,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8899.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2025 - 09:28:26
Recibo No. S001130991, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KrCshKZ1TB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR-
Sigla : NUTRIR O FUNDACION NUTRIR
Nit : 800062338-1
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100085
Fecha de inscripción: 30 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 19 72A-18
Barrio : ALTA SUIZA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : contabilidad@nutrirong.com
Teléfono comercial 1 : 8867000
Teléfono comercial 2 : 8867300
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 19 72A-18
Barrio : ALTA SUIZA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : contabilidad@nutrirong.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 28 de enero de 1997 de la Gobernacion de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1997, con el No. 142 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR-, Sigla NUTRIR O FUNDACION NUTRIR.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 14 de abril de 1989 bajo el número 00002100 otorgada por GOBERNACION DE CALDAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CALDAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. Nutrir o fundación nutrir tiene como objeto la atención de problemáticas sociales relacionadas con la nutrición de la población. Para ello la entidad ejecutará planes relacionados con la alimentación de población socioeconómicamente vulnerable; podrá también brindar servicio de alimentación nutricionalmente responsable a entidades públicas o privadas, así como la generación de planes educativos en hábitos alimenticios saludables. Como áreas principales de desempeño para cumplir con su objeto y hacer efectivas las premisas de su objeto social, nutrir o fundación nutrir ejecutará como actividades meritorias, principalmente y sin que sea una enumeración taxativa, las siguientes: A) Salud, a través de programas en los determinantes sociales de salud, especificamente en aspectos nutricionales; de conformidad por lo dispuesto en el numeral segundo, del artlculo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente y la remisión que este hace a la ley estatuaria 1751 de 2015 que regula la mencionada actividad en su articulo 9°. B) Desarrollo social, a través de sus actuaciones destinadas a brindar servicios alimenticios y nutricionales a población en situación de vulnerabilidad y su lucha por mitigar la desnutrición y otras problemáticas sociales relacionadas, según la referencia que hace el numeral quinto del artículo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modique, adicione o derogue tácita o expresamente. C) La entidad también se encuentra articulada y alineada con los objetivos del desarrollo sostenible, principalmente con los de hambre cero y salud y bienestar; tal y como fueron presentados por el programa de las naciones unidas para el desarrollo (pnud) a que hace referencia el numeral décimo del artículo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente. D) La promoción y apoyo, en la medida de la capacidad de la entidad y las areas de su desempeño, a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecutan alguna de las actividades del artlculo 359 del estatuto tributario, según esta misma norma lo indica en su numeral duodécimo. En desarrollo de su objeto, la entidad podrá: Celebrar contratos, sin importar la cuantía, con entidades públicas o privadas; acceder a créditos u otros productos ofertados por entidades del sistema financiero; realizar actos considerados mercantiles por el ordenamiento jurídico colombiano; inscribir, comprar, arrendar, subarrendar y en general realizar actuaciones con establecimientos de comercio; realizar inversiones encaminadas a rendir frutos civiles o comerciales; celebrar convenios con otras entidades de naturaleza pública o privada, con o sin fines de lucro; en general cualquier actuación encaminada a la consecución de recursos económicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, y las actuaciones pertinentes para la ejecución del mismo. Adicionalmente, la entidad en desarrollo de su objeto brinda capacitaciones; compra y transforma materias primas y comercializa productos y servicios de alimentación, ofrece servicio de restauración y de asesoria nutricional; así como la construcción. Adecuación, remodelación de espacios o locales destinados a la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto.

Patrimonio de la entidad. El patrimonio de la fundación, estará integrado por los aportes realizados por los fundadores así como por los bienes muebles e inmuebles, derechos, intangibles

debidamente registrados, así como por sus deudas en favor de terceros, adquiridos durante su existencia.

Fuentes del Patrimonio. Nutrir o fundación nutrir podrá celebrar contratos con entidades públicas o privadas que le generen excedentes y serán tratados de conformidad con los estatutos y la normatividad vigente para las entidades sin ánimo de lucro, podrá además recibir donaciones, igualmente podrá constituir títulos valores cuyos rendimientos financieros serán reinvertidos en su objeto social; así mismo podrá participar de planes y programas con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para la ejecución de planes y proyectos, administración de recursos, entre otros.

De manera especial cooperará con entidades que tengan la finalidad de brindar alimentación nutricionalmente adecuada a cualquier sector de la población y recibirá donaciones de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que quieran financiar y apoyar el funcionamiento de nutrir o fundación nutrir y encaminadas al cumplimiento de su objeto, para ello la entidad podrá proponer modalidades de apadrinamiento y otras formas de apoyo a la institución.

REPRESENTACION LEGAL

Órganos de Administración. Los órganos con capacidad de decisión y administración en nutrir o fundación nutrir serán: La asamblea de asociados, el consejo directivo y la dirección ejecutiva.

Son funciones de la asamblea de asociados, entre otras, las siguientes: - Elegir los miembros del consejo directivo, a través de una elección directa de los mismos y procurando que se mantengan por lo menos siete miembros del consejo directivo anterior para procurar la continuidad de las políticas. Podrá la asamblea, con un quórum decisorio de por lo menos 60% de los asistentes a la reunión, nombrar consejo directivo sin mantener la cuota establecida de miembros anteriores. - Velar porque el consejo directivo cumpla con las funciones inherentes al mismo y controlar que sus decisiones estén encaminadas al buen funcionamiento de nutrir o fundación nutrir y el alcance de sus objetivos. - Las demás no asignadas a otro órgano o inherente a él, siendo considerada la asamblea de asociados como la instancia superior de nutrir o fundación nutrir.

Conformación del Consejo Directivo. El consejo directivo estará compuesto por siete (7) miembros principales y siete (7) suplentes numéricos, elegidos por la asamblea general para un período de dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Al menos, ocho (8) de dichos miembros deberán haber pertenecido a la anterior junta directiva.

Representación Legal y Suplente. El director ejecutivo será el representante legal de nutrir o fundación nutrir y será reemplazado en sus ausencias permanentes, temporales o accidentales por el presidente del consejo directivo, y, a falta de este, por el vicepresidente del mismo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del consejo directivo, entre otras: - Elegir al director ejecutivo, quien deberá estar vinculado a la entidad a través de contrato escrito. - Velar por el buen manejo de los bienes y recursos de la entidad, requiriendo para el efecto informes periódicos y documentación a la dirección ejecutiva. - Autorizar a la dirección ejecutiva la celebración de actos o contratos que superen la cuantía de cien salarios mínimos mensuales legales vigentes. - Autorizar la compra o venta de bienes inmuebles; revisando la concordancia de dichas operaciones con las asignaciones permanentes y la destinación del beneficio neto o excedente aprobado por la asamblea general. - Ordenar la contratación por escrito de las personas que ocupen la dirección ejecutiva y de los demás cargos de dirección y control. - Las demás asignadas por la asamblea general al consejo directivo.

Funciones del Presidente del Consejo Directivo. El presidente del consejo directivo reemplazará en las ausencias permanentes, temporales o accidentales al director ejecutivo con sus mismas funciones.

Funciones de la Dirección Ejecutiva. La dirección ejecutiva tiene como principal función la representación legal de la entidad; así como el manejo gerencial de los asuntos cotidianos de la misma, en concordancia y sujeta a lo dispuesto por la asamblea de asociados y el consejo directivo. Deberá desarrollar principalmente, entre otras, las siguientes funciones: - La administración y dirección de todas las sedes, subsedes y comedores de nutrir o fundación nutrir. - La gestión y dirección de la ejecución de los programas de la fundación o en los que este tenga participación. - La administración de los bienes y recursos de nutrir o fundación nutrir, conforme a las directrices y limitantes interpuestas por la asamblea de asociados y el consejo directivo. - La representación legal de la entidad, debiendo solicitar autorización del consejo directivo para la celebración de actos o contratos cuya cuantía sea igual o superior a los cien (100) salarios minimos mensuales vigentes o incluyan la venta o adquisición de bienes inmuebles. - El manejo de las relaciones públicas de nutrir o fundación nutrir. - Las demás inherentes a su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 387 del 26 de noviembre de 2019 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2019 con el No. 26240 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA	C.C. No. 24.332.172

Por Acta No. 414 del 29 de marzo de 2022 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 28208 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE MIEMBRO PRINCIPAL	MARIA MERCEDES BERNAL DE JARAMILLO	C.C. No. 24.319.724

CONSEJO DIRECTIVO

VICEPRESIDENTE MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT	C.C. No. 10.265.657

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	JOSE OSCAR JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 10.215.619
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA EUGENIA AMADOR DE VAN DEN ENDEN	C.C. No. 24.280.284
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	GEMMA SALAZAR DE ROBLEDO	C.C. No. 24.304.237
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS ALBERTO CARDENAS RAMIREZ	C.C. No. 75.066.193
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA MERCEDES BERNAL DE JARAMILLO	C.C. No. 24.319.724
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA CAROLINA VENEGAS CEBALLOS	C.C. No. 24.329.769
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT	C.C. No. 10.265.657
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	HILDA MARIA JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 24.317.409
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	RICARDO VELEZ RAMIREZ	C.C. No. 75.072.605
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MATILDE CUARTAS VILLEGAS	C.C. No. 24.295.801
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	CLAUDIA PATRICIA HENAO LEMA	C.C. No. 30.330.597
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	IRENE ECHEVERRI VILLEGAS	C.C. No. 30.405.329
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MARTHA CLEMENCIA BOTERO JARAMILLO	C.C. No. 24.327.493

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	PAULA ALEJANDRA OROZCO MONSALVE	C.C. No. 30.320.422

Por Acta No. 40 del 16 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2022 con el No. 27863 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES **CARGO**	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	JOSE OSCAR JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 10.215.619
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA EUGENIA AMADOR DE VAN DEN ENDEN	C.C. No. 24.280.284
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	GEMMA SALAZAR DE ROBLEDO	C.C. No. 24.304.237
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS ALBERTO CARDENAS RAMIREZ	C.C. No. 75.066.193
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA MERCEDES BERNAL DE JARAMILLO	C.C. No. 24.319.724
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA CAROLINA VENEGAS CEBALLOS	C.C. No. 24.329.769
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANIN	C.C. No. 10.265.657

SUPLENTES **CARGO**	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	HILDA MARIA JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 24.317.409
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	RICARDO VELEZ RAMIREZ	C.C. No. 75.072.605
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MARTHA CLEMENCIA BOTERO JARAMILLO	C.C. No. 24.327.493

Por Acta No. 41 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2023 con el No. 28685 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

SUPLENTES **CARGO**	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MATILDE CUARTAS VILLEGAS	C.C. No. 24.295.801
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	CLAUDIA PATRICIA HENAO LEMA	C.C. No. 30.330.597
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	IRENE ECHEVERRI VILLEGAS	C.C. No. 30.405.329
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	PAULA ALEJANDRA OROZCO MONSALVE	C.C. No. 30.320.422

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2023 con el No. 28686 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.	NIT No. 800.088.357-4	

Por documento privado No. M&A:0009:25 del 07 de enero de 2025 de la Revisor Fiscal - Firma Revisora, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2025 con el No. 30371 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA	C.C. No. 40.046.425	99734-T

Por documento privado No. M&A:0452: 24 del 24 de julio de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2024 con el No. 30022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE DESIGNADA POR FIRMA REVISORA	MARTA LILIANA MESA VELASCO	C.C. No. 30.233.474	308425-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 14 del 25 de agosto de 1999 de la Asamblea General Ext	2656 del 03 de enero de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 16 del 25 de abril de 2001 de la Asamblea Gral	4354 del 01 de noviembre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) Acta No. 23 del 05 de marzo de 2008 de la Asamblea De Asociados	13287 del 02 de septiembre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 24 del 19 de marzo de 2009 de la Asamblea De Asociados	14690 del 09 de noviembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 32 del 10 de junio de 2014 de la Asamblea De Asociados	19286 del 10 de junio de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 35 del 22 de marzo de 2017 de la Asamblea De Asociados	24023 del 22 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 36 del 13 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	24808 del 25 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8899
Actividad secundaria Código CIIU: I5619
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.468.725.331,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8899.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su

Fecha expedición: 16/10/2025 - 09:28:26
Recibo No. S001130991, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KrCshKZ1TB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 17001422024 DE 2024

INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	23/02/2024 al 31/12/2024	Número de contrato/convenio:	17001422024
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	22/02/2024
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 1.587.025.436,00	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31/12/2024
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	No aplica

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Alcance del objeto (si aplica)

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, De Cero a Siempre.

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Maria Alejandra Pérez Gómez , Profesional Universitario - Código 2044 -Grado 9		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Maria Alejandra Pérez Gómez- Profesional Universitario - Código 2044 -Grado 9 MARIA DE PILAR ALVAREZ ECHEVERRI, Profesional Especializado Código 2028 – Grado 19	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	23/02/2024 al 01/09/2024 y del 21/09/2024 al 31/12/2024 02/09/2024 y del 20/09/2024
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Maria Alejandra Pérez Gómez- Profesional Universitario - Código 2044 -Grado 9	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN "NUTRIR"	Cédula o NIT:	800.062.338-1
Dirección:	KR 19 72 A 18 ALTA SUIZA		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA	Correo electrónico:	DIRECCION@NUTRIRONG.COM
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA	Identificación:	24.332.172

Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar: *Certificacion de existencia y representación legal expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES (feha de expedición 11 de agosto del 2025)*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**: 11 de agosto del 2025
(i). Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.
4. Plazo de duración del contrato/convenio

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fecha inicio del contrato/convenio:	22/02/2024	Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
Fecha aprobación pólizas:	23/02/2024	Fecha expedición R.P.:	23/02/2024
Fecha acta de inicio (si aplica):	23/02/2024		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	no aplica
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	no aplica		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 1.587.025.436,00		
Aporte ICBF	$ 1.555.907.290,00		
Aporte Contratista (si aplica)	$ 31.118.146,00		
No. de CDP: 27424	Fecha CDP: 17/02/2024	Valor de CDP:	$ 1.555.907.290,00
No. de VF (si aplica)	Fecha VF:	Valor de VF:	
No. de RP: 57124	Fecha RP: 23/02/2024	Valor de RP:	$ 1.555.907.290,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:

Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:

Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:

Valor CDP Adición:

No. de RP Adición:

Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:

Valor RP Adición:

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 11/09/2024

Valor disminución : $ 181.874.807,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: Liberación de recursos ICBF identificados como inejecuciones, correspondientes al rubro de Talento Humano no puesto a disposición de los meses de febrero a julio del 2024

No.CDP disminución :	27424	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	17/02/2024	Valor CDP disminución :	$ 178.308.634,00
No. de RP disminución :	57124	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	11/09/2024	Valor RP disminución :	$ 178.308.634,00

Valor disminución aporte contratista: $ 3.566.173,00

Fecha aprobación póliza de la disminución

BIENESTAR FAMILIAR

Fecha Documento Disminución: 26/11/2024 Valor disminución : $ 42.445.168,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: Liberación de recursos ICBF identificados como inejecuciones, correspondientes a los rubros de Alimentación, talento humano, no puesto a disposición del servicio, material didáctico de consumo, dotación aseo personal, elementos de aseo bioseguridad, de los meses de julio a octubre de 2024

No.CDP disminución : 27424 Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución : 17/02/2024 Valor CDP disminución : $ 41.612.910,00

No. de RP disminución : 57124 Fecha inicial y/o de operación del RP disminución : 26/11/2024 Valor RP disminución : $ 41.612.910,00

Valor disminución aporte contratista: $ 832.258,00

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 1.362.705.461,00

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.587.025.436), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar , compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SISTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.555.907.290) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atencion de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS , por valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 31.118.146)

PARAGRAFO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atencion, representado en Alimento de alto valor nutricional suministrado en los terminos indicados en el presente contrato.

El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2024	1	BIMESTRAL	TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 312.478,603)
	2	BIMESTRAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($ 286.446.180)
	3	BIMESTRAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($ 286.446.180)
	4	BIMESTRAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($ 286.446.180)
	5	BIMESTRAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($ 286.446.180)
	6	MENSUAL	NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 97.643.967)

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobacion por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: (i.) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. h) Planilla de pago el talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. j)Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). l) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. m) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. n) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio
jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) ñ)Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. o) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso,
discriminando el valor total del componente alimentario.

(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto y quinto): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente
alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrad mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100%
de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 1700147[illegible] NO existió contratación Derivada

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentre finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Esto aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación aenvada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación aenvada señalar que no aplica dentro del recuadro.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
febrero - marzo	14/03/2024	$ 312.478.603,00	SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5992536&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	
abril - mayo	15/04/2024	$ 151.762.192,00	SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5992536&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	
junio-julio	18/06/2024	$ 286.446.180,00	SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5992536&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	
agosto - septiembre	22/08/2024	$ 242.821.534,00	SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5992536&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	
octubre - noviembre	17/10/2024	$ 259.754.249,00	SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5992536&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	
diciembre	15/11/2024	$ 82.722.989,00	SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5992536&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 312.478.603,00	3/04/2024	89964124		El documento de relación de pagos se anexa con este informe fianal
2	$ 151.762.191,00	19/04/2024	111445224	VALOR POR LIBERAR: $134.683.988 $75.283.567 T.H. no puesto a dinposicion del servicio, $11.880.711 arrendamiento. $ 934.446 servicios publicos. $562.262 gastos operativos, $20.945 seguros de accidentes, $977.689 mantenimiento, $2.423.930 material didactico, $600.089 aseo personal, $500.869 bioseguridad, $41.499.201 Alimentacion	El documento de relación de pagos se anexa con este informe fianal
3	$ 286.446.180,00	9/07/2024	222128424		El documento de relación de pagos se anexa con este informe fianal
4	$ 242.821.534,00	2/09/2024	317214224	DESCUENTOS: 43.626.646 (inejecuciones mayo, junio y julio 2024)	El documento de relación de pagos se anexa con este informe fianal
5	$ 259.754.249,00	15/11/2024	429707424	DESCUENTOS: 26.691.931 (inejecuciones agosto y septiembre 2024)	El documento de relación de pagos se anexa con este informe fianal
6	$ 82.722.989,00	24/12/2024	511060724	DESCUENTOS: 14.920.978 (inejecuciones septiembre y octubre 2024)	El documento de relación de pagos se anexa con este informe fianal
TOTALES	$ 1.335.985.746,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
11/09/2024	$ 178.308.634	Liberación de recursos ICBF identificados como inejecuciones, correspondientes al rubro de Talento Humano no puesto a disposición de los meses de febrero a julio del 2024
26/11/2024	$ 41.612.910	Liberación de recursos ICBF identificados como inejecuciones, correspondientes a los rubros de Alimentación, talento humano, no puesto a disposición del servicio, material didáctico de consumo, dotación aseo personal, elementos de aseo bioseguridad, de los meses de julio a octubre de 2024
TOTAL	$ 219.921.544	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
Rendimiento Financiero	17/05/2024	$ 33.092,00	29924	Rendimientos financieros de febrero, marzo y abril del 2024
Rendimiento Financiero	1/10/2024	$ 66.612,00	59524	Rendimientos financieros de mayo, junio y julio del 2024
Rendimiento Financiero	19/11/2024	$ 48.559,00	68124	Rendimientos financieros de agosto, septiembre y octubre del 2024
Rendimiento Financiero	31/07/2024	$ 17.583,00	62725	Rendimientos financieros de noviembre del 2024
Rendimiento Financiero	5/02/2025	$ 14.752,00	4925	Rendimientos financieros de diciembre del 2024
Rendimiento Financiero	25/02/2025	$ 4.886,00	8025	Rendimientos financieros de enero del 2025
Rendimiento Financiero	21/04/2025	$ 3.890,00	21025	Rendimientos financieros de febrero del 2025
Rendimiento Financiero	17/06/2025	$ 12.685,00	51425	Rendimientos financieros de marzo, abril y mayo del 2025
Rercurso No ejecutado	7/07/2025	$ 46.817.526,00	59425	Reintegro de recursos no ejecutados

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) **14 de julio del 2025**

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **BANCOLOMBIA S.A.**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.587.025.436,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.555.907.290,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 31.118.146,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 224.319.975,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 219.921.544,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 4.398.431,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.362.705.461,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.335.985.746,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 26.719.715,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.315.887.935,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.289.168.220,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	**$ 26.719.715,00**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.335.985.746,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 46.817.526,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 46.817.526,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este apartte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique deje vacío :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado dc los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con los documentos de recaudo de ingresos presupuestales SIFF NACION se consta el reintegro por rendimientos financieros, el Grupo Financiero Regional Caldas del ICBF de fecha 28 de Julio de 2025 se señaló que la entidad COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN "NUTRIR" realizó el reintegro de saldos no ejecutados por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($46.817.526) el día 07 de julio del 2025.
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta **12 DE JUNIO DEL 2025**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101153027 42-40-101045711	0	23/02/2024	30/06/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indeminizaciones			0	23/02/2024	31/12/2027
Calidad del Servicio			0	23/02/2024	30/06/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual			0	23/02/2024	31/12/2024

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (REINVERSIÓN Y DISMINUCIÓN)

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101153027 42-40-101045711	1	23/02/2024	30/06/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indeminizaciones			1	23/02/2024	31/12/2027
Calidad del Servicio			1	23/02/2024	30/06/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual			1	23/02/2024	31/12/2024

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 02 (DISMINUCIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS)

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101153027 42-40-101045711	2	23/02/2024	30/06/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indeminizaciones			2	23/02/2024	31/12/2027
Calidad del Servicio			2	23/02/2024	30/06/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual			2	23/02/2024	31/12/2024

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (I)				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3,1 EJE DE CALIDAD				
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Hojas de vida talento humano	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	En la vigencia 2024, se cumplió con la presente obligación, mediante la contratación de los perfiles requeridos y dando permanencia al talento humano de continuidad que venia en las unidades de servicio en la vigencia anterior.
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guias, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Soporte de inducción del talento humano	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	En la vigencia 2024, se dio cumplimiento a la presente obligación, a través de la inducción al talento humano
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Informes encuestas de satisfacción	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante el año 2024, se aplicaron 2 encuestas de satisfacción a las familias beneficiarias (mayo y noviembre) y se elaboraron los informes con análisis de los resultados

3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Plan de Calidad 2. Informe de acciones adelantadas para completar cobertura.	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3. Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución contractual, se identificaron y se gestionaron acciones de mejora con relacion al plan de gestion de la calidad especificamente en obtener la cobertura completa.
3.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos felicitaciones y sugerencias, (PQRS)	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Protocolo PDQRFS 2. Acta de apertura del buzón	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La EAS contó con Protocolo para la gestión de PQRFS, base de datos para el reporte, formato de reporte y sistematización de la información, formato acta de apertura de buzón
3.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificados de calibración 2. formato de verificaciones intermedias.	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Los equipos de medición utilizados por la EAS, contaron con los certificados de calibración.
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Listado maestro de documentación CDI	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La EAS contó con listado maestro durante el año 2024, lo que permitió un control de los documentos y formatos necesarios para la prestación del servicio.
3,2 Eje de seguridad de la informacion				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2 1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	Si	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificados de cumplimiento expedido por la supervisora del conrtato y evidenicas de cumplimiento por parte de la Entidad.	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	En la vigencia 2024, la supervisora del contrato certificó el cumplimiento de la Entidad de los asuntos correspondientes a la seguridad de la información, previa verificación de evidencias presentadas por ésta y en el ejercicio del contrato.
3.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Compromiso de confidencialidad	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	El compromiso de confidencialidad fue firmado por la representante legal de la entidad en el momento de la legalizacion del contrato de aportes.
3.2 3. Informar al supervisor y/o interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A	N/A	N/A	No aplica para la ejecución contractual, ya que no se presentaron incidentes de seguridad de la información
3.2 4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1.Planes de recuperación y contingencia	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la videncia 2024, se contó con los planes de recuperación y contingencia de las 2 UDS. Durante la ejecucion contractual no se presentaron contingencias.
3,3 Eje de Seguridad y salud en el trabajo				

3.3 1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Formato F26.G7.ABS 2. Hoja de Vida	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, la EAS contó con un representante de seguridad y salud en el trabajo, la profesional Yeni Ramirez Zaray con tarjeta profesional N° 73405
3.3 2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Matrices de identificación de peligros. 2. Soportes	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante el 2024, se documentaron las matrices de identificación de peligro y valoración del riesgo de cada UDS
3.3 3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Soportes inducción talento humano	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	En la vigencia 2024, se dio cumplimiento a la presente obligación, a través de la inducción al talento humano
3.3 4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Actas de entrega EPP	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, se suministraron elementos de protección personal requeridos para la realización de las actividades del talento humano

3.3 5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Exámenes médicos	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La EAS presentó los conceptos médicos ocupacionales de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato
3.3 6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Planes de emergencias y evidencias de su ejecución	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La EAS contó con plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para cada Unidad de Servicio e implementó durante la vigencia 2024, acciones en cumplimiento del mismo.
3,4 Eje Ambiental				
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias. 1. Formato F 33.G7.ABS. V1 certificación cumplimiento de buenas prácticas ambientales	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Formato F 33.G7.ABS. V1 certificación cumplimiento de buenas prácticas ambientales
3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificados de idoneidad sanitara de las UDS	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificados de idoneidad sanitara de las UDS

3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000405 2 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Registro fotográfico almacenamiento UDS Formato F35.G7.ABS	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100000405 2 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Registro fotográfico almacenamiento UDS Formato F35.G7.ABS
3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000405 2 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Formato F37.G7.ABS	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100000405 2 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Formato F37.G7.ABS
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000405 2 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Manual de BPM 2. Formatos diligenciados BPM	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100000405 2 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Manual de BPM 2. Formatos diligenciados BPM
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000405 2 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Formato F34.G7.ABS	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100000405 2 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Formato F34.G7.ABS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**N/A**	N/A	N/A	N/A
Clausula 2 Obligaciones Generales del Contrato				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2,1 Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificados de cobertura 2. Registros de asistencia 3. Informes de focalización	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificados de cobertura 2. Registros de asistencia 3. Informes de focalización
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones Jurídicas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que la aplique, modifique o sustituya.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Informes financieros mensuales 2. Informes técnicos periodicos	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Informes financieros mensuales 2. Informes técnicos periodicos
2.3 Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Correos electrónicos de la supervisora del contrato autorizando los ingresos de terceros a las UDS	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Correos electrónicos de la supervisora del contrato autorizando los ingresos de terceros a las UDS

2.4 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700 1000004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Comunicado de la Representante Legal Evidencias de socialización.	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Comunicado de la Representante Legal Evidencias de socialización.
2.5 Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Formato matriz de validación de beneficiarios	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Formato matriz de validación de beneficiarios
2.6 Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas	SI	Mediante el Radicado N. 202537001000004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Actas de visitas de supervisión 2. Radicados de los planes de mejora	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 202537001000004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Actas de visitas de supervisión 2. Radicados de los planes de mejora
2.7 Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Mediante el Radicado N. 202537001000004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Registros fotográficos	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 202537001000004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Registros fotográficos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.8 La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Reporte del cuentame 2. Registro fotográfico de las sede	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Reporte del cuentame 2. Registro fotográfico de las sede
2.9 Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden e la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Plan de acción protocolo de actuaciones ante amenaza, vulneración e inobservancia. 2. Actas de ejecución.	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Plan de acción protocolo de actuaciones ante amenaza, vulneración e inobservancia. 2. Actas de ejecución.
2.10 Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**N/A**	N/A	N/A	N/A
2.11 Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	**N/A**	N/A	N/A	N/A

2.12 Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Reporte de presunto hechos. 2. Evidencia de la activación de ruta	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Reporte de presunto hechos. 2. Evidencia de la activación de ruta
2.13 Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – EDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Informe de actividades contrapartida 2. Formatos entrega RPP	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Informe de actividades contrapartida 2. Formatos entrega RPP
2.14 Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas y niños, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1.Plan de articulación 2. Oficios de Gestion	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1.Plan de articulación 2. Oficios de Gestion
2.15 Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Reporte de presunto hechos. 2. Activaciones de ruta	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Reporte de presunto hechos. 2. Activaciones de ruta

2.16 Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Plan de acción protocolo de actuaciones ante amenaza, vulneración e inobservancia. 2. Actas de ejecución.	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Plan de acción protocolo de actuaciones ante amenaza, vulneración e inobservancia. 2. Actas de ejecución.
2.17 Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Planillas de los pagos realizados	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Planillas de los pagos realizados
2.18 Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificaciones revisor fiscal paz y salvo proveedores	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificaciones revisor fiscal paz y salvo proveedores
2.19 Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Evidencias jornadas de socialización de servicios	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Evidencias jornadas de socialización de servicios

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.20 Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Plan de gestión de calidad de la atención 2. Acciones para completar cobertura	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Plan de gestión de calidad de la atención 2. Acciones para completar cobertura
2.21 Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	N/A	N/A	N/A
2.22 Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Informe de actividades contrapartida 2. formatos entrega RPP	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Informe de actividades contrapartida 2. formatos entrega RPP
2.23 Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Contratos de arrendamiento	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Contratos de arrendamiento

2.24 Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000405 2 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificación Representante legal	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Mediante el Radicado N. 20253700100000405 2 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificación Representante legal
CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE ALISTAMIENTO O PREPARATORIA				
1 La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad institucional servicio CDI en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000405 2 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Oficios de presentación territorial 2. Formatos de preinscripciones 3. Hojas de vida del talento humano 4. Información proveedores	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La fase preparatoria se desarrolló de manera simultánea a la prestación del servicio, la Entidad garantizando las condiciones necesarias para iniciar la atención en las UDS, a través de las siguientes actividades: 1. Conformación del talento humano 2. Gestión y articulación institucional 3. Gestión de espacios físicos y dotación 4. Formalización de la población a atender 5. Elaboración y presentación del presupuesto 6. Selección de los proveedores de alimentos 7. Plan de trabajo de la ejecución de la contrapartida

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO				
2.1 Obligaciones relacionadas con la prestacion del servicio				
2.1.1 Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio Centro de Desarrollo Infantil a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Manizales Uno, de la Regional Caldas, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención Institucional, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificados de cobertura 2. Registros de asistencia 3. Informes de focalización 4. Consolidados de focalización	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, la Fundación Nutrir dio cumplimiento al objeto del contrato, brindando atención integral a las niñas y niños, garantizando los días de atención contratados. (Se presentaron dificultades para cumplir con el total de cupos contratados en el CDI Cervantes 2. Sin embargo, desde las UDS se realizaron diferentes acciones para lograr el cumplimiento. Entre ellas: Búsqueda activa de potenciales beneficiarios, difusión de la disponibilidad de cupos en redes sociales y medios de comunicación, articulación interistitucional, revisión de listas de espera compartidas por ICBF.)
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: SERVICIO: CDI CON ARRIENDO INSTITUCIONAL UDS: 2 CUPOS: 295 MUNICIPIO: MANIZALES	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificados de cobertura 2. Registros de asistencia 3. Informes de focalización 4. Consolidados de focalización	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, la Fundación Nutrir dio cumplimiento al objeto del contrato, brindando atención integral a las niñas y niños, garantizando los días de atención contratados.
2.1.3 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificación Representante Legal 2. Socializacion realizada con padres de familia	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La Fundación Nutrir garantizó la gratuidad del servicio durante la ejecucion contractual. No se presentaron peticiones en el ICBF relacionadas con presunto incumplimiento en la gratuidad del servicio.
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Plan de permanencia de niños y niñas. Y evidencias de su ejecución	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución contractual, la Entidad implementó estrategias pedagógicas creativas e innovadoras con el fin de promover la permanencia de los beneficiarios en las Unidades de Servicio

2.2. Obligaciones del Componente de familia, Comunidad y Redes				
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad institucional del servicio CDI y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Plan de articulación interinstitucional 2. Socialización del pacto de convivencia 3. Plan de formación a familias, actas, registros de asistencia 4. Ejercicios de control social 5. Ficha de Caracterización	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolsó 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad cumplió con la presente obligación, a través de la implementación de las acciones establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, para dar respuesta a las condiciones de calidad del componente
2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas y niños.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Planes de formación a familias 2. Actas de ejecución	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Las Unidades de Servicio del contrato, contaron con planes de formación y acompañamiento a familias que incluyeron temáticas orientadas a sensibilizar a madres, padres y cuidadores sobre protección de los derechos de los niños y niñas
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Planes de acción protocolo de actuaciones ante amenaza, vulneración e inobservancia. 2. Evidencias de ejecución	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La Entidad dio cumplimiento al 100% de los temas establecidos en el plan de accion del protocolo de actuaciones ante alertas, amenzas y/o inobservacia de derechos
2.2.4 La EAS deberá presentar en la primera sesión del comité técnico operativo, un plan de acción que permita socializar y hacer seguimiento a la apropiación del talento humano vinculado, durante la ejecución del contrato, del contenido del "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF", que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya, el cual será objeto de aprobación por el supervisor y/o interventor del contrato. PARÁGRAFO: Para hacer seguimiento a la apropiación de lo contenido en el Protocolo, la EAS adelantará de manera periódica actividades como grupos de estudio o talleres, donde debe contar con una evaluación previa y posterior al encuentro, y un acta de reunión con la firma de los asistentes, que dé cuenta a su realización, esto como entregable al supervisor y/o interventor del contrato para realizar el pago del corte correspondiente (una acción que dé cuenta a la apropiación del talento humano de lo contenido en el protocolo, por cada desembolso).	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Planes de acción protocolo de actuaciones ante amenaza, vulneración e inobservancia. 2. Evidencias de ejecución	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La Entidad dio cumplimiento al 100% de los temas establecidos en el plan de accion del protocolo de actuaciones ante alertas, amenzas y/o inobservacia de derechos

2.3 Obligaciones del componente de salud y Nutrición				
2.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Mediante el Radicado N. 202537001000004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Evidencia plan de formacion a padres 2. Cronograma Lactancia materna y evidencias de su ejecución. 3. Promocion de la vacunacón 4. Formato de captura de datos antropométricos 5. Reporte del Cuéntame toma nutricional 6. Intervenciones nutricionales 7. Plan de saneamiento basico y Manual de BPM, evidencias de su ejecución.	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 202437001000052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 202437001000052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 202437001000052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 202437001000052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución contractual, la EAS dió cumplimiento a la presente obligación, a través de las acciones indicadas en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional para dar respuesta a las condiciones de calidad del componente: verificación de afiliación a salud, promoción de la lactancia materna, verificación de asistencia a consulta de valoración integral en salud, promoción de la vacunación, identificación y reporte de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimetnos, minuta patrón, toma de medidas antropométricas, plan de saneamiento básico, manual de BPM
2.3.2 Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y liquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen segun la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guia técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Mediante el Radicado N. 202537001000004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Plan de saneamiento Basico y manual de BPM 2. Formatos	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 202437001000052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 202437001000052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 202437001000052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 202437001000052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La Entidad presentó los planes de saneamiento básico durante los dos primeros meses de ejecucion del contrato y según la normatividad vigente, dando cumplimiento con la Guia técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.
2.3.3 Entregar a la supervisión y/o interventoria del contrato desde el inicio de la atencion efectiva a los usuario, el ciclo de menú según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los docimentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la " Guia técnica del componente de alimentación y nutrición para los pogramas y proyectos misionales del ICBF". y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de primera infancia según corresponda.	SI	Mediante el Radicado N. 202537001000004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Minuta aprobada con ciclos de menú	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 202437001000052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 202437001000052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 202437001000052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 202437001000052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La minuta aprobada por ICBF fué el 11 de marzo 2024, la cual garantiza el requerimiento nutricional estipulado en la minuta patrón, como guía de preparación, análisis químico nutricional, lista de intercambios todos por los diferentes grupos de edad
2.3.4 Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS O UA	SI	Mediante el Radicado N. 202537001000004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Proveedores 2. Acta y registro de asistencia capacitación a manipuladoras de alimentos 3. Actas de acompañamiento a los servicios de alimentación 4. Soporte de los Alimentos entregados a las unidades de servicio en el periodo	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 202437001000052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 202437001000052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 202437001000052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 202437001000052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual se garantizó el cumplimiento de la entrega de la ración servida para cada usuario en las UDS en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, según lo propuesto en la minuta

2.3.5 Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**N/A**	N/A	N/A	No aplica para la ejecución contractual, ya que no se realizaron actualizaciones de los proveedores.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.6 Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Plan de educación alimentaria y nutricional, evidencias de su ejecución.	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La Entidad dio cumplimiento a la presente obligación a través de la ejecución del 100% de las actividades propuestas en el plan de educación alimentaria.
2.3.7 Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el Manual Operativo para cada modalidad de atención.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Acta y registro de asistencia de capacitación a manipuladoras 2. Actas de acompañamiento a los servicios de alimentación	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La Entidad dio cumplimiento a la presente obligación a través de inspecciones a los servicios de alimentación y cualificación a las manipuladoras de alimentos
2.3.8 Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL", la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Formato de captura de datos antropométricos Activaciones de ruta 2. Reporte del cuéntame toma nutricional	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual la Entidad cumplió con la toma de medidas antropométricas a los beneficiarios de acuerdo a su fecha de vinculación a las UDS. Asi mismo se realizó la activación de ruta de los niños y niñas diagnosticados de DNT
2.3.9 Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Evidencia activacion de ruta	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad activó las rutas de atención correspondientes a los niños y niñas que presentaron diagnóstico de DNT Aguda

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y segun lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Plan de educación alimentaria y nutricional, evidencias de su ejecución.	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La Entidad dio cumplimiento a la presente obligación a través de la ejecución del 100% de las actividades propuestas en el plan de educación alimentaria.
2.3.11 Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a traves de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Correo orientaciones clausulas contractuales 2. Oficio con orientaciones	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Desde la Dirección de Primera Infancia se realizaron articulaciones con el Instituto Nacional de Salud (INS) y organizaron al interior de cada Regional y Centro Zonal el proceso para que los CDI, HI Y DIMF fueran Unidades Informadoras al SIVIGILA; así mismo desde la Regional Caldas se realizó acercamiento y se hicieron las gestiones correspondientes con la Dirección Territorial para la puesta en marcha del proceso de Notificación del evento 113
2.3.12 Como unidades informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuestos en los lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1.Correo orientaciones clausulas contractuales 2. Oficio con orientaciones	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Desde la Dirección de Primera Infancia se realizaron articulaciones con el Instituto Nacional de Salud (INS) y organizaron al interior de cada Regional y Centro Zonal el proceso para que los CDI, HI Y DIMF fueran Unidades Informadoras al SIVIGILA; así mismo desde la Regional Caldas se realizó acercamiento y se hicieron las gestiones correspondientes con la Dirección Territorial para la puesta en marcha del proceso de Notificación del evento 113
2.3.13 Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	N/A	N/A	N/A	Durante la ejecucion contractual no se presentaron enfermedades transmitidas por alimentos
2.4. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:				

2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1.Muestra de Planeacion pedagogica 2. Estrategia del buen trato y evidencias de su ejecución. 3. Estrategia de permanencia y evidencias de su ejecución. 4. Observadores de los niños y niñas 5. Cronograma de jornadas pedagogicas y evidencias de su ejecución.	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución del contrato, la Entidad cumplió con la presente obligación, a través de la realización de las acciones establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional para dar respuesta a las condiciones de calidad del componente: Elaboración e implementación de planeaciones pedagógicas, implementación de acciones de cuidado con los niños y niñas con el fin de promover el bienestar, la seguridad y el buen trato, ambientes enriquecidos, seguimiento al desarrollo y aplicación de la escala cualitativa del desarrollo de los niños y niñas, jornadas pedagógicas.
2.4.2 Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1.Planes de transito armónico y evidencias de su ejecución	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Cada unidad de servicio llevo a cabo las actividades propuestas en el Plan de Transito Armónico, según las orientaciones brindadas por parte de la profesional líder del proceso en el Centro Zonal Manizales Uno
2.5. Obligaciones del Componente Talento Humano.				
2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares-establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Hojas de vida del talento humano 2. Soportes de inducción al talento humano 3. Plan de cualificación al talento humano y evidencias de su ejecución.	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución del contrato, la Entidad cumpliuó con la presente obligación, a través de la implementación de las condiciones de calidad del componente: Perfiles del talento humano requerido para la prestación del servicio, número de personas requeridas para la atención, implementación de plan de cualificación al talento humano.
2.5.2 Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Consolidado de madres comunitarias	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La Entidad garantizó la continuidad de las madres comunitarias de transito vinculadas en el mes de febrero de 2024

2.5.3 Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Informe de actividades contrapartida	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución contractual se dio cumplimiento a la presente obligación a través de la ejecución de las actividades planteadas por la licenciada en Educacion Especial con el fin de apoyar los procesos de los niños y niñas con discapacidad.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.5.4 Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Será causal de sanción de multa la omisión o el incumplimiento injustificado de la presente obligación; dicha sanción consistente en multa será equivalente al valor de medio (½) salario mínimo legal mensual vigente. Dicha sanción será impuesta previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio regulado por Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificaciones de la Representante Legal	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La EAS contrató para la ejecución contractual un total de 35 personas de las cuales son: 3 adultos mayores equivalentes a un 8,5% 13 madres cabeza de familia equivalente a un 37,1%
2.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores				
2.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Directorio de beneficiarios 2. Plan de gestion de riesgos de desastres 3. Plan de gestion de riesgos de accidentes 4. Pólizas de accidentes de los beneficiarios con sus respectivas actualizaciones 5. Activaciones de ruta, formato de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimiento del periodo, 6. Uso de suelos 7. Certificados de zona de no riesgos	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución contractual, la Entidad cumplió con las condiciones de calidad del componente: UDS fuera de zonas de riesgo no mitigable, conceptos de uso de suelo permitidos para CDI, condiciones de seguridad de la infraestructura, disponibilidad de servicios públicos, documentación e implementación del plan de gestión de riesgos de accidentes, registro de novedades, gestiones para que los niños cuenten con póliza de seguro contra accidentes, documentación e implementación del plan de gestión de riesgos de desastres, disposición de muebles, elementos y material didáctico
2.6.2 Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Actas de infraestructura en el formato establecido por el ICBF y por unidad de servicio.	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución contractual, las 2 UDS prestaron el servicio en infraestructuras autorizadas por el ICBF

2.6.3 Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presento el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Contratos de arrendamiento	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual la Entidad gestionó y suscribió los contratos de arrendamiento de las 2 UDS
2.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	**N/A**	N/A	N/A	No aplicó para la ejecución del contrato, dado que ninguna infraestructura donde se presta el servicio es de propiedad del ICBF.
2.6.5 La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas y niños de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Plan de gestion de riesgos de desastres y evidencias de implementacion de actividades de prevencion 2. Plan de gestión de riesgos de accidentes 3. Evidencias de la implementación	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Las Unidades de Servicio correspondientes al contrato, contaron con Plan de gestión de riesgo de desastres y de accidentes. Durante la vigencia 2024, se implementaron actividades de prevención.
2.6.6 Asumir el pago de valorización, predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz telefono, internet, alcantarillado), vigilancia, mantenimiento y demas erogaciones que requiera el inmuebleque le fue entregado por el ICBF mediante acta a la entidad administradora del servicio, para la prestacion de los servicios de primera infancia, quien ostenta la calidad de comodatario" (cuando aplique).	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Soportes pagos de servicios públicos	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La entidad Administradora realizo oportunamente los pagos correspondientes a servicios publicos y demas erogaciones que requirio cada unidad de servicio

2.6.7 Dotación. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Registro de inventario en la contabilidad	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La Entidad llevo a la contabilidad los bienes muebles por clasificación de fuentes y usos.
2.6.8 Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificaciones de la Representante Legal	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La Fundación Nutrir garantizó que los bienes entregados por el ICBF, fueron utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
2.6.9 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Oficio entregables fase de cierre	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Se realizaó verificación y entrega de los inventarios de las dos unidades de servicio ante la supervisora del contrato.
Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el marco de una atencion integral, en su ultima versión; asi mismo se debera actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisora del contrato.		Inventarios de Unidades de servicio	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Las 2 unidades de servicio cuentan con el formato de inventario de dotaciones actualizado a la vigencia actual.

2.6.10 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guia Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el marco de una atencion integral, en su ultima versión; asi mismo se debera actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisora del contrato.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Inventarios de Unidades de servicio	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Las 2 unidades de servicio cuentaron con el formato de inventario de dotaciones actualizado a la vigencia actual, los cuales fueron verificados por la supervisora del contrato como actividad de fase de cierre
2.6.11 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se recoban bienes de dotación, o se dan de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "procedimiento de baja definitiva de bienes muebles" en su ultima versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Inventarios de Unidades de servicio	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Las 2 unidades de servicio cuentaron con el formato de inventario de dotaciones actualizado a la vigencia actual, los cuales fueron verificados por la supervisora del contrato como actividad de fase de cierre

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.6.12 Relacionar en acta y en el "formato inventario de dotaciones" en su version vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Acta elementos puestos a disposición por parte de la EAS	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La Entidad relacionó en acta los elementos de propiedad de las EAS puestos a disposicion de las unidades de servicio para la ejecución del contrato.
2.6.13 Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "formato inventario de dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisro del contrato o quien se designe por parte de este, el representante legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Acta supervisora del contrato 2. Formato de inventario actualizado	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Teniendo en cuenta el cierre de la unidad de servicio Cervantes 2, se realizó verificación y actualización de elementos de dotación por parte de la unidad bajo la presencia de la supervisora del contrato.
2.6.14 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecucion del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificados de la representante legal	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La Fundación Nutrir garantizó que los bienes entregados por el ICBF, fueron utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
2.6.15 Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participacion de niñas, niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagogica para la inclusión de niños y niiñas con discapacidad anexa a estos.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Acta con ajustes razonables	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución contractual se implementaron ajustes razonables en términos de alimentacion considerando especificamente a los niños y niñas con diagnóstico de Autismo quienes por su condición son selectivos con algunos alimentos, estos ajustes fueron realizados con la nutricionista de la unidad de servicio.

2.6.16 Informar al supervisor y/o interventordel contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros de manera inmediata a su ocurrencia	**N/A**	N/A	N/A	No aplica durante la ejecución contractual, toda vez que no se presentaron siniestros en ninguna de las 2 unidades

2.6.17 Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el formato de identificación de Necesidades de dotación y el "Formato Inventario de Dotaciones en sus versiones vigentes, para su posterior analisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Listado de necesidades de dotación 2. Inventarios de Unidades de servicio	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion del contrato, en la fase de alistamiento, se autorizó la compra de dotación por reposición,la Entidad presentó listado de necesidades, las cuales fueron verificadas desde la supervision del contrato segun el cumplimiento de la guia tecnica para la compra de dotación del ICBF, generando concepto de aprobación, de igual forma, la Entidad presentó las 3 cotizaciones y despues de la compra, realizó entrega a cada unidad de servicio, de los elementos adquiridos, mediante acta.
2.6.18 Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento guia para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral, en su ultima version, frente a la adquisición de dotaciones de recursos ICBF, en el marco de contrato de aportes. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS sera responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiese sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsbailidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual disciplinaria, fiscal y penal.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Listado de necesidades de dotación 2. Inventarios de Unidades de servicio	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion del contrato, en la fase de alistamiento, se autorizó la compra de dotación por reposición,la Entidad presentó listado de necesidades, las cuales fueron verificadas desde la supervision del contrato segun el cumplimiento de la guia tecnica para la compra de dotación del ICBF, generando concepto de aprobación, de igual forma, la Entidad presentó las 3 cotizaciones y despues de la compra, realizó entrega a cada unidad de servicio, de los elementos adquiridos, mediante acta. La Entidad no tuvo que hacerse responsables de la reposición de bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, ya que no incurrió en ninguna clausa descrita en la obligación contractual
2.6.19 Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. la selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, debrá presentar al supervisor del contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio - UDS y las correspondientes facturas.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Acta de comité técnico operativo Marzo	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion del contrato, en la fase de alistamiento, se autorizó la compra de dotación por reposición.la Entidad presentó listado de necesidades, las cuales fueron verificadas desde la supervision del contrato segun el cumplimiento de la guia tecnica para la compra de dotación del ICBF, generando concepto de aprobación, de igual forma, la Entidad presentó las 3 cotizaciones y despues de la compra, realizó entrega a cada unidad de servicio, de los elementos adquiridos, mediante acta.
2.7 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión				
2.7.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Reporte del cuentame de TH y beneficiarios vinculados 2. Contratos talento humano nuevo para cada periodo 3. Directorios de beneficiarios 4. Protocolo PQRSF 5. Actas de apertura del buzón	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad dio cumplimiento a la presente obligación, a través de las acciones que daban respuesta a las condiciones de calidad del componente: Contratación del talento humano bajo una modalidad legal, gestión documental, registro de actualización de información de beneficiarios y talento humano, directorio de beneficiarios, mecanismo para registrar, analizar y tramitar reclamos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.7.2 Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	**N/A**	N/A	N/A	No aplica para la vigencia, ya que no se presentaron requerimientos por el supervisor del contrato

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.8 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.				
2.8.1 Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Correo reporte punto AAVN	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	El 28 de febrero del 2024 se enviaron los datos del punto primario donde la EAS recibiría los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
2.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Formato F3.P5.PP 2. Formato F1.P5.PP	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Los alimentos de alto valor nutricional fueron utilizados únicamente para la alimentación de de los niños y niñas, estos son entregados a las unidades de servicio cada ocho dias para consumo en sitio según el anexo 2 con 15 gramos por niño día.
2.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Registro fotográfico del almacenamiento 2. Actas de entrega distribuidor	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional fueron recibidos verificando el acta de entrega y almacenados cumpliendo con la establecido en la normativa vigente.
2.8.4 Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Correos de notificación	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad realizó reporte de saldos de AAVN con el fin de ajustar las cantidades a entregar cada mes

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.8.5 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Formato F3.P5.PP 2. Formato F2.P5.PP 3. Formato F1.P5.PP	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Los alimentos de alto valor nutricional fueron utilizados únicamente para la alimentación de de los niños y niñas, estos son entregados a las unidades de servicio cada ocho dias para consumo en sitio según el anexo 2 con 15 gramos por niño/día.
2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Anexo formato F1.P5.PP 2. Anexo formato F3.P5.PP	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La EAS garantizó el control de las entregas a través del diligenciamiento de los formatos establecidos por el ICBF
2.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Anexo concepto de idoneidad sanitaria de la camioneta 2. Registro fotográfico del vehiculo	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Los AAVN fueron transpotados a las UDS en una camioneta tipo furgon apta para el transporte de alimentos, es de facil limpieza y desinfección, cuenta con condiciones que garantizan la inocuidad de los productos además los AAVN fueron transportados en canastillas cuando son unidades.
2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Evidencias asistencias técnicas	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución contractual, la Entidad recibio asistencias técnicas relacionadas con el manejo, recepción, custodia y distribución de los AAVN

2.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Evidencias control social	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, la EAS promovio actividades de control social para el uso adecuado de los AAVN

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	**N/A**	N/A	N/A	Durante la ejecución contractual no se presentaron requerimientos por parte del ICBF ni por organismos de control del Estado.
2.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	N/A	N/A	Durante la ejecucion contractual no se presentaron vencimientos ni averias por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida atribuible a la Entidad del AAVN.
2.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Anexos visitas de interventoria	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La Entidad [illegible] las visitas de interventoría de los AAVN
2.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias. 1. Correo de autorización entrega saldos AAVN.	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Al finalizar el contrato, la Entidad realizó redistribución de saldos de los AAVN que quedaron en punto de entrega a las UDS, para ser entregados a niños y niñas con desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda o inseguridad alimentaria, según aprobación realizada por la profesional líder del tema en el Centro Zonal Manizales Uno.

2.9 Obligaciones de la entidad administradora del servicio en el marco de la estrategia de compras locales				
lay 2046 de 2020, invirtiendo al os para la compra de alimentos, eños productores agropecuarios impesina, familiar o comunitaria luctores o a las industrias y e procesen materias primas ctores locales. estas compras lo con lo dispuesto en la guía " lementación de la estrategia de las mensualmente al supervisor versión del formato que par ael eso de adquisición de bienes y para tal efecto adopte el ICBF	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Reportes de compras locales del periodo validado	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual se realizaron las compras locales de acuerdo a los requerimientos exixtentes
entrega, el c los productos y productores de agricultura us organizaciones. La forma de izar el pago de los productos a es de la agricultura campesina, anicias, se deberá realizar en ahorros, cuentas corrientes o ales, depósitos de bajo monto o e tramite simplificado (CATS). as compras publicas locales de de la última versión del formato para cada vigencia fiscal, e alimentario para cada periodo. lo al supervisor y/o interventor, ira la presentación de informes les de alimetnos deben cumplir	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Reportes de compras locales del periodo validado	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual se realizaron las compras locales de acuerdo a los requerimientos exixtentes
2.10 Obligaciones del registro y presentacion de informacion				
ermanente de la información en efina de forma veraz, completa, omprobable de la información ilias, las atenciones priorizadas a el desarrollo integral de la de erativo y las directrices de la datos que sean requeridos de n del ICBF cumpliendo con la	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Reporte de beneficiarios 2. Reporte de formación a familias	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad dio cumplimiento a la presente obligación a través del registro permanente de la información en el Cuéntame de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas.
cada vez que la operación lo información en las plataformas datos de: Razón Social, según recibos (dirección y	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Reporte del contrato	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Desde el inicio del contrato, se registró la información correspondiente a la EAS en el aplicativo Cuéntame

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

stema de Información Cuéntame y cada vez que exista cambios actualización de la información , unidades de servicio - UDS, con la documentación generada	Si	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Correo de notificación	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Desde el inicio del contrato la información del contrato, servicio contratado, cupos y valores fe actualizada en el aplicativo cuentame por parte del Gestor Regional, posteriormente, durante la ejecución, se remitieron a la administración del sistema de información Cuéntame regional, modificaciones contractuales aprobadas por el ICBF
stema de Información Cuéntame cio del contrato y cada vez que el ación del ICBF, manteniendo el a información de las UDS deberá ción conforme a los recibos de esponsable de la UDS y la ográficas con Latitud y Longitud s.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Correo con actualización de la información	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Desde el inicio del contrato los datos de las UDS fueron actualizados en el aplicativo cuentame por parte del Gestor Regional. Durante la ejecucion contractual no existio cambio de ubicación de las unidades de servicio.
ción de los beneficiarios y sus el ICBF, haciendo la vinculación a la atención, para lo cual debe responsables para el tratamiento arios, caracterización, lugar de los recibos de servicios públicos, eográficas con Latitud y Longitud ndos (cuando aplique) y registro s definidos por el ICBF.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Reporte de beneficiarios	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual la Entidad realizó la vinculación y registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo a la fecha de inicio de la atención y a la UDS correspondiente.
permanente de la información en BF defina del talento humano beneficiarios según el Manual ación académica y experiencia, nte a los procesos de formación y ntrato.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias. 1. Reporte de talento humano	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual la Entidad realizó el registro y actualización de la información de talento humano contratado para la atención de los beneficiarios en las 2 Unidades de Servicio

2.10.7 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB entrega las siguientes evidencias: 1. Reporte de beneficiarios Reporte de talento humano	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desemboiso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual la Entidad realizó las desvinculaciones en el sistema de información Cuéntame de beneficiarios y talento humano de manera oportuna.
2.10.8 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	N/A	N/A	No aplica para la ejecución del contrato, ya que no se presentaron fallecimientos de beneficiarios o integrantes de los grupos familiares en las UDS
2.10.9 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1.Correos de solicitud	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion del contrato, la Entidad solicitó oportunamente las creaciones, activaciones e inactivaciones de los usuarios del Sistema Cuéntame al ICBF
2.10.10 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1.Reportes de RAM	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad dio cumplimiento a la presente obligación, mediante el registro de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos en el aplicativo cuentame.

2.10.11 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Inventarios por unidad de servicio en el formato establecido por el ICBF	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad realizó el registro de fiesta a la lectura en el aplicativo cuentame por unidad de servicio y se actualizó el inventario de dotaciones por unidad de servicio en el formato establecido por el ICBF.
2.10.12 Realizar el cargue de la información correspondiente a la escala de valoración cualitativa del Desarrollo Infantil en las condiciones, tiempos y sistemas de información que determine el ICBF.	**N/A**	N/A	N/A	Esta obligación no aplico durante la ejecución del contrato ya que el ICBF no habilitó un sistema de información para realizar el cargue de la escala de valoración del desarrollo.
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Formato de compromiso de confidencialidad	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución contractual, la Entidad cumplió con la presente obligación a través del diligenciamiento y firma del compromiso de confidencialidad.
2.10.14 Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estandares o lineamientos definidos por el ICBF. (cuando aplique) PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registraren el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Reporte del talento humano	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución contractual, la Entidad cumplió con la presente obligación a través del registro y actualización de la información del talento humano para la atención de los usuarios en el Cuéntame

2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de recursos				
2.11.1 Presentar en el primer comité técnico-operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Acta del primer comité técnico ordinario	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	En el primer comité técnico ordinario se presentó el presupuesto de operación de los servicios en el que la entidad remitió el presupuesto de alistamiento, las justificaciones de ejecución respectiva, el presupuesto de ejecución y las justificaciones, así como la propuesta de contrapartida.
2.11.2 Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer comité técnico operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y quedan recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar la propuesta de redistribución de estos recursos al comite técnico operativo, la cual debera ajustarse a las necesidades reales del servicio. igualmente , el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comite técnico operativo para su aprobación.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Acta del primer comité técnico ordinario	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	En el primer comité técnico ordinario, se presentó la propuesta de contrapartida
2.11.3 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Informe financiero mensual Extracto bancario	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	El contrato tuvo un centro de costos independiente en la contabilidad de la Fundación Nutrir lo que permitio mantener un control presupuestal y financiero.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.4 Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF cuanta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor dle cotrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. en caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la dirección de contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativossancionatorios y las acciones kegales qeu correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del articulo 214 de la ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o intervento del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezca este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la entidad bancaria en la que esta radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de paertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificación bancaria	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Se dio apertura a la cuenta de ahorros No. 07000005276, exclusiva para el manejo de los recursos de ICBF.
2.11.5 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificación del Representante Legal Informes financieros	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Para la ejecucion del contrato, se contó con cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos. En los informes financieros se presentaron las evidencias de los gastos, garantizando que los recursos aportados por el ICBF son para uso exclusivo del objeto contractual. Para la ejecucion contractual no se recaudaron recursos diferentes a los aportados por el ICBF y por Contrapartida.
2.11.6 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificados emitidos por la representante legal frente a la garantia de la gratuidad del servicio 2. Evidencias de socialización a familias	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La Entidad garantizó la prestación gratuita del servicio durante la ejecución contractual, se adjunta certificado de cumplimiento emitido por la Representante Legal. No se presentaron en el ICBF peticiones por presunto incumplimiento por parte de la Entidad, de la gratuidad del servicio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.7 Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Registros contables provisiones	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución contractual y de manera mensual se realizaron las provisiones de los recursos correspondientes a las prestaciones sociales del talento humano.
2.11.8 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1.Informes Financieros. 2. Conciliaciones Bancarias. 3. Planillas pago de nomina. 4. Certificados de pago de Seguridad Social. 5. Certificados de proveedores.	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad realizó los pagos de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente en los tiempos establecidos, de manera oportuna y mediante transferencia bancaria.
2.11.9 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Paz y Salvo proveedores	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución contractual, la Entidad realizó los pagos a proveedores de manera oportuna de acuerdo a los tiempos establecidos con cada uno de ellos y mediante transferencia bancaria.
2.11.10 Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Radicados de entrega de informe financiero 2. Informe financiero validado	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 202537001000041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, La Entidad presentó al supervisor del contrato, en los tiempos establecidos y con todos los soportes exigidos los informes financieros mensuales.

2.11.11 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Consignación rendimientos financieros	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	En los meses de mayo, agosto, noviembre y diciembre del 2024 se realizó la consignación de los rendimientos financieros generados en la ejecución del contrato, de igual manera en los meses de febrero, marzo y junio del 2025 se realizó la consignación de los rendimientos financieros generados durane el año 2025.
2.11.12 Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A	No aplica para la ejecución del contrato, ya que no se contó con recursos de cofinanciación.
2.11.13 Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Informe financiero 2. Compras locales	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecución contractual, la Entidad cumplió con la presente obligación, en los informes financieros se discriminaron los valores ejecutados en alimentación y se cumplió con el 30% de las compras locales cada mes
2.11.14 Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1.Informes financiero validado 2. Informes técnicos administrativo por el periodo raportado	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	De acuerdo a los tiempos definidos con la supervisora del contrato, la Entidad presentó los informes financieros y técnicos-administrativos de cada período

2.11.15 Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña y niño que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Poliza de accidentes 2. Consolidado de póliza acutializado	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Cuando se inició la prestación del servicio, la Entidadd adquirió la póliza de seguro contra accidentes rotativa para los niños y niñas, la cual se ha actualizado según el ingreso de beneficiarios nuevos.
2.11.16 Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Certificados de cumplimiento emitidos por el representante legal	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	Durante la ejecucion contractual, los recusos aportados por el ICBF fueron de uso exclusivo para las ejecuciones del contrato.
2.11.17 Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**SI**	Mediante el Radicado N. 20253700100000 4052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Documento do recaudo No 59425	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100005259 3: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005260 3: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005261 3: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100005262 3: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100000161 3: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100004162 3: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La EAS realiza el reintegro de los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, por un valor de $46.817.526, consignados a la cuenta bancaria definida por el ICBF por recursos nación.
2.11.18 Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**	N/A	N/A	No aplica para la ejecución del contrato, ya que no se presentaron pérdidas de recursos, tal como puede evidenciar en los informes financieros presentados por la Entidad y validados por el profesional de apoyo financiero asignado al contrato por parte del ICBF.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.19 Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**SI**	Mediante el Radicado N. 202537001000004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Oficio entrega informe final	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	El presente informe final con sus respectivas evidencias da cumplimiento a ésta obligación contractual.
2.11.20 Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**SI**	Mediante el Radicado N. 202537001000004052 de fecha 15/01/2025 la entidad presentó el Informe Final del Contrato de Aporte adjuntando las evidencias en Memoria USB, entrega las siguientes evidencias: 1. Documento de recaudo No 59425	El documento soporte se ubica en el expediente contractual mediante los siguientes radicados: Radicado N° 20243700100052593: Desembolso 1 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052603: Desembolso 2 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052613: Desembolso 3 y documentos técnicos. Radicado N° 20243700100052623: Desembolso 4 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100001613: Desembolso 5 y documentos técnicos. Radicado N° 20253700100041623: Documentos financieros y técnicos noviembre- diciembre.	La EAS realiza el reintegro de los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, por un valor de $46.017.526, consignados a la cuenta bancaria definida por el ICBF por recursos nación.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiño y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pondiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor debera relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de recibidos, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de informe 13 DE AGOSTO DEL 2025

Firma María Alejandra Pérez Gómez

Maria Alejandra Pérez Gómez
Cargo Supervisor

Firma

Jhon Hernando Betancourt Buitrago
Cargo Legalizador de cuentas

Firma

Nombre Revisor Técnico
Cargo Revisor Técnico

Firma

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHcmramire CLAUDIA MARIA RAMIREZ ARANGO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2024-06-11 15:03:38

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo.:	29924	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
Tipo de reporte:	SALDOS	Valor de la Tasa de Cambio	
Fecha del reporte:	2024-06-11	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha de registro:	2024-05-17	Saldo Total en COP	33.092,00
Año fiscal:	2024	Fuente de Financiación	Nación
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo		

Tercero.

Nombre o Razón Social	
COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR	
Tipo de Documento Id	NIT
Número Documento ID	800062338-1

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP		
2024-05-17	2.0.00.2.05.1.02.01 - INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS					0,00	33.092,00
					Totales	0,00	33.092,00

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	35324
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	6024224

Documento Soporte

Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	TRANSFERENCIA
Fecha	2024-05-17
Descripción	
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

CONTRATO 1700142-2024	REINTEGRO DE RECURSOS NACIÓN (10) RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14/05/2024

PERIODO	TIPO RECURSOS	RUBRO / CONCEPTO	SALDOS
FEBRERO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-
MARZO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-
ABRIL	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	33,091.14
		TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**33,091.14**

TOTAL A REINTEGRAR SALDOS DE EJECUCIÓN + RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**33,091.14**

RESUMEN GENERAL DEL REINTEGRO

FEBRERO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-
MARZO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-
ABRIL	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	33,091.14
		TOTAL GENERAL A REINTEGRAR	33,091.14

Andrea Ramirez

Andrea Ramirez Giraldo
Asistente Gestión Contable
Elaborado

Janeth Zuluaga M.

Janeth A. Zuluaga Montoya
Directora Ejecutiva
Aprobado

OBSERVACIONES

CONSIGNACIONES RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN

ENTIDAD	BANCO AGRARIO (TRASLADO VÍA PSE)
NIT	860005216-7
CÓD. PORTAFOLIO	393 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
CONCEPTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN
No. CUENTA	300700011467
VALOR	$ 33,091.00
DESCRIPCION:	*NÚMERO DE CONTRATO:* 17001422024 *AÑO DEL CONTRATO:* 2023 *REGIONAL:* CALDAS
IDENTIFICACION DEL TERCERO	*NIT TERCERO:* 800062338-1 COMITÉ ASESOR COLUNTARIO DE NUTRICION-NUTRIR
TELEFONO	6068867000
CORREO ELECTRONICO	tesoreria@nutrirong.com

Empresa: NUTRIR Nit: 800062338
Usuario: Mariluz Gallego Betancur

17 de Mayo de 2024 8:30:13 AM
Dirección IP: 190.0.60.202

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 17 de mayo de 2024 - 7:01 AM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	m30331952
Fecha _ hora:	2024-05-16 16:26:29
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Número de factura:	64475
Nro. de referencia:	190.0.60.202
Nro. de referencia 2:	8000623381
Descripción del pago:	17001422024
Valor a pagar:	$33,092.00
Fecha y hora de la transacción:	2024-05-16 16:28:52
Cuenta a debitar:	070-000052-75
Número de comprobante:	0000097902
Id usuario aprobador:	24332172

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2024 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 EXT 2105**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA

Entidad	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono	6013811700 EXT 2105
Nit	8999990902

DATOS DEL CLIENTE

Identificación del Obligado	8000623381
Nombre del obligado	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION
Teléfono del contacto	3216453086
Correo Electrónico del Pagador	tesoreria@nutrirong.com
IP	190.0.60.202

Datos del Pago

Forma de Pago

No. Pago	64475
Medio de Pago	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago	16/05/2024
No. Recibo	64475
Franquicia/CUS	643911078
Tipo de Usuario	Empresa
Estado Transacción	Transacción Aprobada
Concepto	17001422024

[illegible]	5
[illegible]	BANCOLOMBIA
[illegible]	1004
[illegible]	33092
[illegible]	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PAGINA

SIIF Nación

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHcmramire CLAUDIA MARIA RAMIREZ ARANGO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2025-07-15 11:13:18

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo.:	59524	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
Tipo de reporte:	SALDOS	Valor de la Tasa de Cambio	
Fecha del reporte:	2025-07-15	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha de registro:	2024-10-01	Saldo Total en COP	66.612,00
Año fiscal:	2024	Fuente de Financiación	Nación
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo		

Tercero

Nombre o Razón Social	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR
Tipo de Documento Id	NIT
Número Documento ID	800062338-1

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
2024-10-01	2.0.00.2.05.1.02.01 - INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS					0,00	66.612,00
					Totales	0,00	66.612,00

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	63424
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	10654924

Documento Soporte

Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	TRANSFERENCIA
Fecha	2024-08-15
Descripción	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO NO.17001422024, COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN - NUTRIR NIT 800.062.338
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

CONTRATO 1700142-2024 \|	REINTEGRO DE RECURSOS NACIÓN (10) RENDIMIENTOS FINANCIEROS	13/08/2024	
PERIODO	TIPO RECURSOS	RUBRO / CONCEPTO	SALDOS
MAYO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	34,842
JUNIO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	8,932
JULIO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	22,837
		TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	66,612

TOTAL A REINTEGRAR SALDOS DE EJECUCIÓN + RENDIMIENTOS FINANCIEROS	66,612

RESUMEN GENERAL DEL REINTEGRO			
MAYO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	34,842
JUNIO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	8,932
JULIO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	22,837
		TOTAL GENERAL A REINTEGRAR	66,612

Andrea Ramirez

Andrea Ramirez Giraldo
Asistente Gestión Contable
Elaborado

Janeth A Zuluaga M

Janeth A. Zuluaga Montoya
Directora Ejecutiva
Aprobado

OBSERVACIONES	
	CONSIGNACIONES RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN
ENTIDAD	BANCO AGRARIO (TRASLADO VIA PSE)
NIT	860005216-7
CÓD. PORTAFOLIO	393 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
CONCEPTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN
No. CUENTA	300700011467
VALOR	$ 66,612 00
DESCRIPCION	*NÚMERO DE CONTRATO* 17001422024 2024 *REGIONAL:* CALDAS
IDENTIFICACION DEL TERCERO	*NIT TERCERO:* 800052338-1 COMITÉ ASESOR COLUNTARIO DE NUTRICION-NUTRIR
TELEFONO	6068867000
CORREO ELECTRONICO	tesoreria@nutrirong.com

Powered by CamScanner

Empresa: NUTRIR **Nit:** 800062338
Usuario: Mariluz Gallego Betancur

15 de Agosto de 2024 1:09:59 PM
Dirección IP: 190.0.60.202

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 15 de agosto de 2024 - 11:26 AM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User Id:	m30331952
Fecha _ hora:	2024-08-15 09:02:23
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Número de factura:	74216
Nro. de referencia:	190.0.60.202
Nro. de referencia 2:	8000623381
Descripción del pago:	17001422024
Valor a pagar:	$66,612.00
Fecha y hora de la transacción:	2024-08-15 09:03:19
Cuenta a debitar:	070-000052-75
Número de comprobante:	0000068265
Id usuario aprobador:	24332172

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2024 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

Powered by CamScanner

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: 6013811700 EXT 2105

Esta es la información sobre su pago:

Datos de la Empresa

Empresa	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono	6013811700 EXT 2105
Nit	8999990902

Datos del Cliente

Número de Identificación	8000623381
Nombre Completo	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION
Teléfono de Contacto	3216453089
Correo Electrónico del Cliente	tescreria@nutrirong.com
IP	190.0.60.202

Datos del Pago

Forma de Pago

No. Pago	74216
Medio de Pago	Pagos ACH PSE
Fecha de Pago	15/08/2024
Ticket ID	74216
Transacción CUS	845592294
Tipo de Cliente	Empresa
Estado Transacción	Transacción Aprobada
Operación	17001422021

...L%2b8%3d

Powered by CamScanner

[redacted]	2
[redacted]	BANCOLOMBIA
[redacted]	1004
[redacted]	66512
[redacted]	0

* Esta transaccion esta sujeta a verificacion

IMPRIMIR ESTA PAGINA

Powered by CamScanner

SIIF Nación

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHntangari NINNY YOHANNA TANGARIFE MORALES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-04 17:12:19

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo.:	68124	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
Tipo de reporte:	SALDOS	Valor de la Tasa de Cambio	
Fecha del reporte:	2024-12-04	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha de registro:	2024-11-19	Saldo Total en COP	48.559,00
Año fiscal:	2024	Fuente de Financiación	Nación
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo		

Tercero.

Nombre o Razón Social	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR
Tipo de Documento Id	NIT
Número Documento ID	800062338-1

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
2024-11-19	2.0.00.2.05.1.02.01 - INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS					0,00	48.559,00
					Totales	0,00	48.559,00

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	71824
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	16099424

Documento Soporte

Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	TRANSFERENCIA
Fecha	2024-11-19
Descripción	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO 17001422024 NUTRIR NIT 800.062.338
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

CONTRATO 1700142-2024 \| REINTEGRO DE RECURSOS NACIÓN (10) RENDIMIENTOS FINANCIEROS			15/11/2024
PERIODO	**TIPO RECURSOS**	**RUBRO / CONCEPTO**	**SALDOS**
AGOSTO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	15,803
SEPTIEMBRE	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	18,265
OCTUBRE	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14,491
		TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**48,559**

TOTAL A REINTEGRAR **SALDOS DE EJECUCIÓN + RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**48,559**

RESUMEN GENERAL DEL REINTEGRO			
AGOSTO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	15,803
SEPTIEMBRE	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	18,265
OCTUBRE	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14,491
		TOTAL GENERAL A REINTEGRAR	**48,559**

Audrea Ramirez

Andrea Ramirez Giraldo
Asistente Gestión Contable
Elaborado

Janeth A Zuluaga M

Janeth A. Zuluaga Montoya
Directora Ejecutiva
Aprobado

OBSERVACIONES

CONSIGNACIONES RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN

ENTIDAD	BANCO AGRARIO (TRASLADO VÍA PSE)
NIT	860005216-7
CÓD. PORTAFOLIO	393 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
CONCEPTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN
No. CUENTA	300700011467
VALOR	$ 48,559.00
DESCRIPCION:	*NÚMERO DE CONTRATO:* 17001422024 2024 *REGIONAL:* CALDAS
IDENTIFICACION DEL TERCERO	*NIT TERCERO:* 800062338-1 COMITÉ ASESOR COLUNTARIO DE NUTRICION-NUTRIR
TELEFONO	6068867000
CORREO ELECTRONICO	tesoreria@nutrirong.com

Empresa: NUTRIR **Nit:** 800062338
Usuario: Mariluz Gallego Betancur

19 de Noviembre de 2024 10:14:48 AM
Dirección IP: 190.0.60.202

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 19 de noviembre de 2024 - 8:45 AM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	m30331952
Fecha _ hora:	2024-11-19 09:13:49
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Número de factura:	85444
Nro. de referencia:	190.0.60.202
Nro. de referencia 2:	8000623381
Descripción del pago:	17001422024
Valor a pagar:	$48,559.00
Fecha y hora de la transacción:	2024-11-19 09:15:13
Cuenta a debitar:	070-000052-75
Número de comprobante:	0000083746
Id usuario aprobador:	24332172

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2024 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHcmramire CLAUDIA MARIA RAMIREZ ARANGO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2025-08-06 15:05:20

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo.:	62725	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
Tipo de reporte:	SALDOS	Valor de la Tasa de Cambio	
Fecha del reporte:	2025-08-06	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha de registro:	2025-07-31	Saldo Total en COP	17.588,00
Año fiscal:	2025	Fuente de Financiación	Nación
Vigencia Fiscal:	Vigencia anterior	Situación de Fondos	CSF
Atributo:	Recaudo Sin Efecto Presupuestal - Recaudo		

Tercero

Nombre o Razón Social	COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR
Tipo de Documento Id	NIT
Número Documento ID	800062338-1

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext	Valor afectado en COP		
2025-07-31	2.0.00.2.05.1.02.01 - INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS					0,00	17.588,00
					Totales	0,00	17.588,00

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	57025
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	17403024

Documento Soporte

Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	TRANSFERENCIA
Fecha	2024-12-09
Descripción	RENDIMEINTOS FINANCIEROS CONTRATO NO.17001422024, NUTRIR, NIT 800062338
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

CONTRATO 1700142-2024 \| REINTEGRO DE RECURSOS NACIÓN (10) RENDIMIENTOS FINANCIEROS			09/12/2024
PERIODO	**TIPO RECURSOS**	**RUBRO / CONCEPTO**	**SALDOS**
NOVIEMBRE	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	17,588
		TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**17,588**

TOTAL A REINTEGRAR **SALDOS DE EJECUCIÓN + RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**17,588**

RESUMEN GENERAL DEL REINTEGRO			
NOVIEMBRE	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	17,588
		TOTAL GENERAL A REINTEGRAR	**17,588**

Andrea Ramirez

Andrea Ramirez Giraldo
Asistente Gestión Contable
Elaborado

Janeth A Zuluaga M

Janeth A. Zuluaga Montoya
Directora Ejecutiva
Aprobado

OBSERVACIONES	
	CONSIGNACIONES RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN
ENTIDAD	BANCO AGRARIO (TRASLADO VÍA PSE)
NIT	860005216-7
CÓD. PORTAFOLIO	393 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
CONCEPTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN
No. CUENTA	300700011467
VALOR	$ 17,588.00
DESCRIPCION:	*NÚMERO DE CONTRATO:* 17001422024 2024 *REGIONAL:* CALDAS
IDENTIFICACION DEL TERCERO	*NIT TERCERO:* 800062338-1 COMITÉ ASESOR COLUNTARIO DE NUTRICION-NUTRIR
TELEFONO	6068867000
CORREO ELECTRONICO	tesoreria@nutrirong.com

Empresa: NUTRIR **Nit:** 800062338
Usuario: Mariluz Gallego Betancur

9 de Diciembre de 2024 10:28:59 AM
Dirección IP: 190.0.60.202

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 09 de diciembre de 2024 - 10:02 AM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	m30331952
Fecha _ hora:	2024-12-09 09:49:02
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Número de factura:	88138
Nro. de referencia:	190.0.60.202
Nro. de referencia 2:	8000623381
Descripción del pago:	17001422024
Valor a pagar:	$17,588.00
Fecha y hora de la transacción:	2024-12-09 09:49:29
Cuenta a debitar:	070-000052-75
Número de comprobante:	0000055871
Id usuario aprobador:	24332172

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2024 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

SIIF Nación

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHcmramire CLAUDIA MARIA RAMIREZ ARANGO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2025-02-24 10:24:06

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo.:	4925	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
Tipo de reporte:	SALDOS	Valor de la Tasa de Cambio	
Fecha del reporte:	2025-02-24	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha de registro:	2025-02-05	Saldo Total en COP	14.752,00
Año fiscal:	2025	Fuente de Financiación	Nación
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo		

Tercero

Nombre o Razón Social	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR
Tipo de Documento Id	NIT
Número Documento ID	800062338-1

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP		
2025-02-05	2.0.00.2.05.1.02.01 - INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS					0,00	14.752,00
					Totales	0,00	14.752,00

Documento (s) de Referencia

	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	3625
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	1552125

Documento Soporte

Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	TRANSFERENCIA
Fecha	2025-02-05
Descripción	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, CONTRATO NO.17001422024, NUTRIR, NIT 800 062 338
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

CONTRATO 17001422-2024 \| REINTEGRO DE RECURSOS NACIÓN (10) RENDIMIENTOS FINANCIEROS			21/01/2025
PERIODO	TIPO RECURSOS	RUBRO / CONCEPTO	SALDOS
DICIEMBRE	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14,752
		TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14,752
		TOTAL A REINTEGRAR SALDOS DE EJECUCIÓN + RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14,752

RESUMEN GENERAL DEL REINTEGRO			
DICIEMBRE	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14,752
		TOTAL GENERAL A REINTEGRAR	14,752

Andrea Ramirez Giraldo
Asistente Gestión Contable
Elaborado

Janeth A. Zuluaga Montoya
Directora Ejecutiva
Aprobado

OBSERVACIONES	
	CONSIGNACIONES RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN
ENTIDAD	BANCO AGRARIO (TRASLADO VÍA PSE)
NIT	860005216-7
CÓD. PORTAFOLIO	393 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
CONCEPTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN
No. CUENTA	300700011467
VALOR	$ 14,752.00
DESCRIPCION:	*NÚMERO DE CONTRATO:* 17001422024 2024 *REGIONAL:* CALDAS
IDENTIFICACION DEL TERCERO	*NIT TERCERO:* 800062338-1 COMITÉ ASESOR COLUNTARIO DE NUTRICION-NUTRIR
TELEFONO	6068867000
CORREO ELECTRONICO	tesoreria@nutrirong.com

Powered by CamScanner

Outlook

Resultado de una transacción - Multipagos PSE

Desde soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
Fecha Mié 05/02/2025 8:31
Para Tesorería Fundación Nutrir <tesoreria@nutrirong.com>

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: Mariluz Gallego Betancur

Tienda virtual o recaudador: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nro. de factura: 90553

Descripción del pago: 17001422024

Nro. de referencia: 190.0.60.202

Nro. de referencia 2: 8000623381

Nro. de referencia 3:

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 5 de Febrero de 2025 08:24:49 AM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 14,752.00

Cuenta: *******5275

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Powered by CamScanner

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: 6013811700 EXT 2105

Esta es la información sobre su pago:

[illegible]	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
[illegible]	CARRERA 6 # 6C - 38 - Bogota, D.C. - Colombia
[illegible]	6013811700 EXT 2105
[illegible]	6999990902

[illegible]	800062338
[illegible]	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION
[illegible]	3216453084
[illegible]	[illegible]
[illegible]	190 [illegible] 202

[illegible]	90553
[illegible]	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	05/02/2025
Ticket ID:	90553
Transacción/CUS:	1244858092
Tipo de usuario:	Empresa
Estado transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	17001422024

Powered by CamScanner

BANCOLOMBIA

1007

14752

0

* Esta operación está sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Powered by CamScanner

SIIF Nación

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHcmramire CLAUDIA MARIA RAMIREZ ARANGO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2025-03-11 11:24:21

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo.:	8025	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
Tipo de reporte:	SALDOS	Valor de la Tasa de Cambio	
Fecha del reporte:	2025-03-11	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha de registro:	2025-02-25	Saldo Total en COP	4.886,00
Año fiscal:	2025	Fuente de Financiación	Nación
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo		

Tercero

Nombre o Razón Social	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR
Tipo de Documento Id	NIT
Número Documento ID	800062338-1

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP		
2025-02-25	2.0.00.2.05.1.02.01 - INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS					0,00	4.886,00
					Totales	0,00	4.886,00

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	6625
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	2716325

Documento Soporte

Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	TRANSFERENCIA
Fecha	2025-02-25
Descripción	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO NO.17001422024, NUTRIR, NIT 800 062 338
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

CONTRATO 1700142-2024 \| REINTEGRO DE RECURSOS NACIÓN (10) RENDIMIENTOS FINANCIEROS			19/02/2025
PERIODO	TIPO RECURSOS	RUBRO / CONCEPTO	SALDOS
ENERO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4,886
		TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4,886

TOTAL A REINTEGRAR SALDOS DE EJECUCIÓN + RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4,886

RESUMEN GENERAL DEL REINTEGRO			
ENERO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4,886
		TOTAL GENERAL A REINTEGRAR	4,886

Audrea Ramirez

Andrea Ramirez Giraldo
Asistente Gestión Contable
Elaborado

Janeth A. Zuluaga Montoya
Directora Ejecutiva
Aprobado

OBSERVACIONES	
	CONSIGNACIONES RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN
ENTIDAD	BANCO AGRARIO (TRASLADO VÍA PSE)
NIT	860005216-7
CÓD. PORTAFOLIO	393 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
CONCEPTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN
No. CUENTA	300700011467
VALOR	$ 4,886.00
DESCRIPCION:	*NÚMERO DE CONTRATO:* 17001422024 2024 *REGIONAL:* CALDAS
IDENTIFICACION DEL TERCERO	*NIT TERCERO:* 800062338-1 COMITÉ ASESOR COLUNTARIO DE NUTRICIÓN-NUTRIR
TELEFONO	6068867000
CORREO ELECTRONICO	tesoreria@nutrirong.com

Powered by CamScanner

Transacción Aprobada

Si tiene dudas sobre esta transacción por favor contactarse al número obligado 6013311700 EXT 2105

Esta es la información sobre su pago:

[illegible]	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
[illegible]	CARRERA 8 # 6C - 38 Bogotá, D.C. Cundinamarca
[illegible]	6013311700 EXT 2105
[illegible]	pseepagos2

[illegible]	9000622381
[illegible]	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION
[illegible]	3216453086
[illegible]	tesoreria@nutrireng.com
[illegible]	190.0.60.202

[illegible]	95635
[illegible]	Pagos ACH PSE
[illegible]	25/02/2025
[illegible]	95635
[illegible]	1290372830
[illegible]	Empresa
[illegible]	Transacción Aprobada
[illegible]	17001422024

Powered by CamScanner

[redacted]

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Powered by CamScanner

Empresa: NOTARIA Nit: 800062338
Usuario: Nadia Gallego Betancur

25 de Febrero de 2025 1:58:36 PM
Dirección IP: 190.0.60.202

Su ultima entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 25 de febrero de 2025 - 1:13 PM

Detalle de la transacción

User id:	m30111952
Fecha _ hora:	2025-02-25 09:21:15
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Tienda virtual o recaudador:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Numero de factura:	95635
Nro. de referencia:	190.0.60.202
Nro. de referencia 2:	8000623381
Descripción del pago:	17001422024
Valor a pagar:	$4,886.00
Fecha y hora de la transacción:	2025-02-25 09:21:45
Cuenta a debitar:	070-000052-75
Número de comprobante:	0000038675
Id usuario aprobador:	24332172

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2025 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

Powered by CamScanner

SIIF Nación

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHcmramire CLAUDIA MARIA RAMIREZ ARANGO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2025-04-22 16:55:27

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo.:	21025	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
Tipo de reporte:	SALDOS	Valor de la Tasa de Cambio	
Fecha del reporte:	2025-04-22	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha de registro:	2025-04-21	Saldo Total en COP	3.890,00
Año fiscal:	2025	Fuente de Financiación	Nación
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo		

Tercero.

Nombre o Razón Social	
COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR	
Tipo de Documento Id	NIT
Número Documento ID	800062338-1

Saldos por ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catalogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
2025-04-21	2.0.00.2.05.1.02.01 - INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS					0,00	3.890,00
					Totales	0,00	3.890,00

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	18325
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	4375525

Documento Soporte

Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	TRANSFERENCIA
Fecha	2025-03-31
Descripción	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO NO.17001422024, NUTRIR, NIT 800 062 338
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

CONTRATO 1700142-2024 \| REINTEGRO DE RECURSOS NACIÓN (10) RENDIMIENTOS FINANCIEROS			31/03/2025
PERIODO	**TIPO RECURSOS**	**RUBRO / CONCEPTO**	**SALDOS**
FEBRERO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,890
		TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**3,890**

TOTAL A REINTEGRAR **SALDOS DE EJECUCIÓN + RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**3,890**

RESUMEN GENERAL DEL REINTEGRO			
FEBRERO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,890
		TOTAL GENERAL A REINTEGRAR	**3,890**

Audrea Ramirez

Andrea Ramirez Giraldo
Asistente Gestión Contable
Elaborado

Janeth A Zuluaga M

Janeth A. Zuluaga Montoya
Directora Ejecutiva
Aprobado

OBSERVACIONES

CONSIGNACIONES RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN

ENTIDAD	BANCO AGRARIO (TRASLADO VÍA PSE)
NIT	860005216-7
CÓD. PORTAFOLIO	393 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
CONCEPTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN
No. CUENTA	300700011467
VALOR	$ 3,890.00
DESCRIPCION:	*NÚMERO DE CONTRATO:* 17001422024 2024 *REGIONAL:* CALDAS
IDENTIFICACION DEL TERCERO	*NIT TERCERO:* 800062338-1 COMITÉ ASESOR COLUNTARIO DE NUTRICION-NUTRIR
TELEFONO	6068867000
CORREO ELECTRONICO	tesoreria@nutrirong.com

Empresa: NUTRIR **Nit:** 800062338
Usuario: Mariluz Gallego Betancur

31 de Marzo de 2025 3:47:52 PM
Dirección IP: 190.0.60.202

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 31 de marzo de 2025 - 1:44 PM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	m30331952
Fecha _ hora:	2025-03-31 15:14:18
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Número de factura:	95032
Nro. de referencia:	190.0.60.202
Nro. de referencia 2:	8000623381
Descripción del pago:	17001422024
Valor a pagar:	$3,890.00
Fecha y hora de la transacción:	2025-03-31 15:16:38
Cuenta a debitar:	070-000052-75
Número de comprobante:	0000084363
Id usuario aprobador:	24332172

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2025 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

SIIF Nación

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHcmramire CLAUDIA MARIA RAMIREZ ARANGO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2025-07-07 11:55:41

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo.:	51425	Tipo de Moneda	COP - PESOS	**Tercero**	
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA	Nombre o Razón Social	
Tipo de reporte:	SALDOS	Valor de la Tasa de Cambio		COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR	
Fecha del reporte:	2025-07-07	Saldo Total en Mext.	0,00	Tipo de Documento Id	NIT
Fecha de registro:	2025-06-17	Saldo Total en COP	12.685,00	Número Documento ID	800062338-1
Año fiscal:	2025	Fuente de Financiación	Nación		
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF		
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo				

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP		
2025-06-17	2.0.00.2.05.1.02.01 - INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS					0,00	12.685,00
					Totales	0,00	12.685,00

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	46325
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	8865025

Documento Soporte	
Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	TRANSFERENCIA
Fecha	2025-06-17
Descripción	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO NO.17001422024, COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN, NUTRIR, NIT 800.062.338
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

CONTRATO 1700142-2024 \| REINTEGRO DE RECURSOS NACIÓN (10) RENDIMIENTOS FINANCIEROS			16/06/2025
PERIODO	TIPO RECURSOS	RUBRO / CONCEPTO	SALDOS
MARZO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4,275
ABRIL	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4,135
MAYO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4,273
		TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	12,685

TOTAL A REINTEGRAR SALDOS DE EJECUCIÓN + RENDIMIENTOS FINANCIEROS	12,685

RESUMEN GENERAL DEL REINTEGRO			
MARZO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4,275
ABRIL	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4,135
MAYO	(10) NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4,273
		TOTAL GENERAL A REINTEGRAR	12,685

Audrea Ramirez

Andrea Ramirez Giraldo
Asistente Gestión Contable
Elaborado

Janeth A. Zuluaga Montoya
Directora Ejecutiva
Aprobado

OBSERVACIONES	
	CONSIGNACIONES RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN
ENTIDAD	BANCO AGRARIO (TRASLADO VÍA PSE)
NIT	860005216-7
CÓD. PORTAFOLIO	393 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
CONCEPTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS NACIÓN
No. CUENTA	300700011467
VALOR	$ 12,685.00
DESCRIPCION:	*NÚMERO DE CONTRATO:* 17001422024 2024 *REGIONAL:* CALDAS
IDENTIFICACION DEL TERCERO	*NIT TERCERO:* 800062338-1 COMITÈ ASESOR COLUNTARIO DE NUTRICION-NUTRIR
TELEFONO	6066867000
CORREO ELECTRONICO	tesoreria@nutrirong.com

Powered by CamScanner

Empresa: NUTRIR **Nit:** 800062338
Usuario: Mariluz Gallego Betancur

17 de Junio de 2025 2:38:47 PM
Dirección IP: 190.0.60.202

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 17 de junio de 2025 - 10:17 AM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	m30331952
Fecha _ hora:	2025-06-17 14:19:16
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Número de factura:	112057
Nro. de referencia:	190.0.60.202
Nro. de referencia 2:	8000623381
Descripción del pago:	17001422024
Valor a pagar:	$12,685.00
Fecha y hora de la transacción:	2025-06-17 14:20:03
Cuenta a debitar:	070-000052-75
Número de comprobante:	0000070312
Id usuario aprobador:	24332172

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2025 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

Powered by CamScanner

Transacción Aprobada

Si requiere mas información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico 6013811700 Ext: 1147

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
[illegible]	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
[illegible]	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
[illegible]	6013811700 Ext: 1147
[illegible]	8099990902

DATOS DEL CLIENTE	
[illegible]	8000623381
[illegible]	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION
[illegible]	3216453086
[illegible]	tesoreria@nutrirong.com
[illegible]	190.0.60.202

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
[illegible]	112057
[illegible]	Pagos ACH PSE
[illegible]	17/06/2025
[illegible]	112057
[illegible]	1561325748
[illegible]	Empresa
[illegible] Transacción	Transacción Aprobada
[illegible]	17001422024

Powered by CamScanner

SIIF Nación

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante: MHcmramire CLAUDIA MARIA RAMIREZ ARANGO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS

Fecha y Hora Sistema: 2025-07-28 15:31:49

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo.:	59425	Tipo de Moneda	COP - PESOS
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA
Tipo de reporte:	SALDOS	Valor de la Tasa de Cambio	
Fecha del reporte:	2025-07-28	Saldo Total en Mext.	0,00
Fecha de registro:	2025-07-07	Saldo Total en COP	46.817.526,00
Año fiscal:	2025	Fuente de Financiación	Nación
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo		

Tercero

Nombre o Razón Social	
COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR	
Tipo de Documento Id	NIT
Número Documento ID	800062338-1

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales

FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
2025-07-07	2.0.00.2.13.1.05 - REINTEGROS GASTOS DE INVERSION					0,00	46.817.526,00
					Totales	0,00	46.817.526,00

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	53825
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	9914025

Documento Soporte

Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	TRANSFERENCIA
Fecha	2025-07-07
Descripción	REINTEGRO CONTRATO NO.17001422024, COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN - NUTRIR NIT 800 162 338
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext. - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

CONTRATO 17001422024 \| REINTEGRO DE RECURSOS NACIÓN (10) Y PROPIOS (21-27)			02/07/2025
PERIODO	TIPO RECURSOS	RUBRO / CONCEPTO	SALDOS
NOV - DIC 2024	(21-27) PROPIOS	TALENTO HUMANO NO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO	30,781,297
NOV - DIC 2024	(21-27) PROPIOS	ARRIENDO	3,841,711
NOV - DIC 2024	(21-27) PROPIOS	SERVICIOS PÚBLICOS	(2,041,270)
NOV - DIC 2024	(21-27) PROPIOS	GASTOS OPERATIVOS	778,890
NOV - DIC 2024	(21-27) PROPIOS	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	1,154,814
NOV - DIC 2024	(21-27) PROPIOS	MATERIAL DIDACTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	3,080,575
NOV - DIC 2024	(21-27) PROPIOS	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	716,705
NOV - DIC 2024	(21-27) PROPIOS	ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	500,669
		TOTAL SALDOS DE EJECUCIÓN	46,813,391

MARZO 2025	(10) PROPIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4,135.43
		TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4,135.43

TOTAL A REINTEGRAR SALDOS DE EJECUCIÓN	46,817,526
TOTAL GENERAL A REINTEGRAR	46,817,526

Andrea Ramirez

Andrea Ramirez Giraldo
Asistente Gestión Contable
Elaborado

Janeth A. Zuluaga Montoya
Directora Ejecutiva
Aprobado

OBSERVACIONES
OBSERVACIONES
OBSERVACIONES

	REINTEGRO DE GASTOS DE INVERSION
ENTIDAD	BANCO AGRARIO (TRASLADO VÍA PSE)
NIT	860005216-7
CÓD. PORTAFOLIO	393 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
CONCEPTO	REINTEGRO GASTOS DE INVERSION
No. CUENTA	300700011434
VALOR	$ 46,817,526.00
DESCRIPCION:	*NÚMERO DE CONTRATO:* 17001422024
	2024
	REGIONAL: CALDAS
IDENTIFICACION	*NIT TERCERO:* 800062330-1
DEL TERCERO	COMITÉ ASESOR COLUNTARIO DE NUTRICION-NUTRIR
TELEFONO	6068867000
CORREO	tesoreria@nutrirone.com

Powered by CamScanner

...look

PSE - Transacción Aprobada CUS 1610525623

Desde serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Fecha Lun 07/07/2025 15:34
Para Tesoreria Fundación Nutrir <tesoreria@nutrirong.com>

¡Hola, 1007!

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: $ 46.817.526
Empresa: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Descripción: 17001422024
Fecha de la transacción: 07/07/2025
CUS: 1610525623

Gracias por utilizar nuestro servicio.

Ten encuenta estos tips de seguridad:

Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.

No abras enlaces sospechosos.

Cambia tus contraseñas con regularidad.

Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.

Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

Powered by CamScanner

Outlook

ultado de una transacción - Multipagos PSE

de soportepse@todo1.com <soportepse@todo1.com>
na Lun 07/07/2025 15:35
Tesorería Fundación Nutrir <tesoreria@nutrirong.com>

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: Mariluz Gallego Betancur

Tienda virtual o recaudador: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nro. de factura: 105434

Descripción del pago: 17001422024

Nro. de referencia: 190.0.60.202

Nro. de referencia 2: 8000623381

Nro. de referencia 3:

Fecha y hora de la transacción: Lunes 7 de Julio de 2025 03:27:37 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 46,817,526.00

Cuenta: *******5275

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

ffice.com/mail/inbox/id/AAQkADO4ZjNkYTg2LWQ1NmEtNGZiNy04ODIwLWViNDZiZDlmY2U0NgAQAGEmF3anrUhFkInUhdzOxu2

Powered by CamScanner

...RIR **Nit:** 800062338
...ariluz Gallego Betancur

7 de Julio de 2025 3:36:08 PM
Dirección IP: 190.0.60.202

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 07 de julio de 2025 - 1:04 PM

Detalle de la transacción

User id:	m30331952
Fecha _ hora:	2025-07-07 15:28:10
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Tienda virtual o recaudador:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Número de factura:	105434
Nro. de referencia:	190.0.60.202
Nro. de referencia 2:	8000623381
Descripción del pago:	17001422024
Valor a pagar:	$46,817,526.00
Fecha y hora de la transacción:	2025-07-07 15:33:53
Cuenta a debitar:	070-000052-75
Número de comprobante:	0000091824
Id usuario aprobador:	24332172

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2025 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

Powered by CamScanner

Certificación Bancaria

Bancolombia

Manizales, 24 de Septiembre de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRI identificado(a) con NIT No. 800062338 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	07000005275	2024/02/19	V CANCELADA SOLICITUD CL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte: Medellín – Colombia

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/02/18 HASTA: 2024/02/29

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

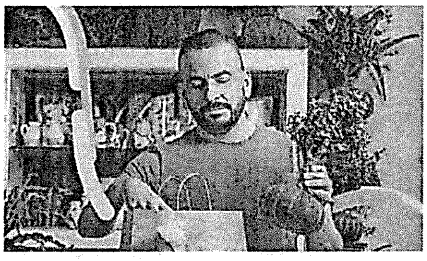
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 0017001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	.00	*SALDO PROMEDIO*	$	0
TOTAL ABONOS	$	.00	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	.00
SALDO ACTUAL	$	.00	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/02/29 HASTA: 2024/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

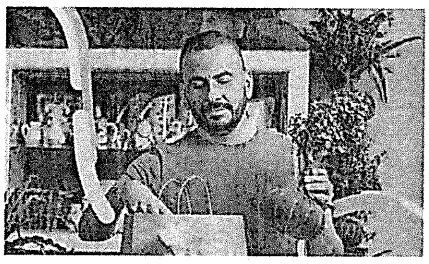
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 0017001000

Soluciones para potenciar tu negocio **desde $0 de comisión.**



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	.00	*SALDO PROMEDIO*	$	0
TOTAL ABONOS	$	.00	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	.00
SALDO ACTUAL	$	.00	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

FSC Texto Papel

Fogafín Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICI

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

66169 8197 27/32

DESDE: 2024/03/31 HASTA: 2024/04/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005276

SUCURSAL MANIZALES

Soluciones para potenciar tu negocio **desde $0 de comisión.**



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	.00	*SALDO PROMEDIO*	$	649,255,551
TOTAL ABONOS	$	1,015,675,137.21	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	522,999,860.54	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	158,740.21
SALDO ACTUAL	$	492,675,276.67	*RETEFUENTE*	$	11,112.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
3/04	PAGO INTERBANCARIO			1,015,516,397.00	1,015,516,397.00
3/04	ABONO INTERESES AHORROS			7,873.15	1,015,524,270.15
3/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-5,754.72	1,015,518,515.43
3/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-229,545.83	1,015,288,969.60
3/04	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-50,704,400.00	964,584,569.60
3/04	PAGO A PROVE			-6,675,210.00	957,909,359.60
3/04	RETENCION EN LA FUENTE			-551.00	957,908,808.60
3/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,093.40	957,907,715.20
4/04	ABONO INTERESES AHORROS			7,628.84	957,915,344.04
4/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-28,773.60	957,886,570.44
4/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-118,450.87	957,768,119.57
4/04	PAGO A PROVE			-29,578,477.00	928,189,642.57
4/04	RETENCION EN LA FUENTE			-534.00	928,189,108.57
4/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-5,467.00	928,183,641.57
5/04	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-49,514.64	928,134,126.93
5/04	PAGO A PROV			-14,680,254.00	913,453,872.93
5/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,877.36	913,450,995.57
5/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-60,174.18	913,390,821.39
5/04	PAGO PSE Central Hidroelectri			-158,147.00	913,232,674.39
5/04	PAGO A PROVE ENLAZAR COMUNIC			-142,800.00	913,089,874.39
5/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-136,545,780.00	776,544,094.39
5/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-546.70	776,543,547.69
5/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-9,407.79	776,534,139.90
7/04	ABONO INTERESES AHORROS			19,147.55	776,553,287.45
7/04	RETENCION EN LA FUENTE			-1,341.00	776,551,946.45
8/04	ABONO INTERESES AHORROS			5,992.37	776,557,938.82
8/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-47,227,638.00	729,330,300.82
8/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-252,409.00	729,077,891.82
8/04	RETENCION EN LA FUENTE			-419.00	729,077,472.82
9/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-8,632.08	729,068,840.74
9/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,877.36	729,065,963.38
9/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,763.70	729,064,199.68
9/04	PAGO A PROVE			-335,600.00	728,728,599.68

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cadena s.a. NIT 890.900.943-1 SOSTENIBILIDAD: PAPEL, PRODUCCION Y DISTRIBUCION CERTIFICADOS FSC. PRODUCCION Y DISTRIBUCION CARBONO NEUTRAL

Bancolombia

FSC MIXTO Papel FSC® C111734

ESTADO DE CUENTA

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICI

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

66170 8197 28/32

DESDE: 2024/03/31 HASTA: 2024/04/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005276

SUCURSAL MANIZALES

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
9/04	PAGO A PROVE ENLAZAR COMUNIC			-91,630.00	728,636,969.68
9/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,640.10	728,635,329.58
9/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-546.70	728,634,782.88
10/04	ABONO INTERESES AHORROS			11,977.59	728,646,760.47
10/04	RETENCION EN LA FUENTE			-838.00	728,645,922.47
11/04	ABONO INTERESES AHORROS			5,705.54	728,651,628.01
11/04	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-28,294.08	728,623,333.93
11/04	PAGO A PROV			-9,086,637.00	719,536,696.[
11/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-25,896.24	719,510,800.69
11/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,877.36	719,507,923.33
11/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-137,335.43	719,370,587.90
11/04	PAGO A PROVE			-24,985,632.00	694,384,955.90
11/04	PAGO A PROVE PA TROPI			-190,399.00	694,194,556.90
11/04	COMISION POR PAGOS A NEQUI			-2,756.08	694,191,800.82
11/04	RETENCION EN LA FUENTE			-399.00	694,191,401.82
11/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-10,819.84	694,180,581.98
11/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-546.70	694,180,035.28
12/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-5,754.72	694,174,280.56
12/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-23,455.14	694,150,825.42
12/04	PAGO A PROVE			-5,856,938.00	688,293,887.42
12/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,093.40	688,292,794.02
15/04	ABONO INTERESES AHORROS			22,629.05	688,315,423.07
15/04	RETENCION EN LA FUENTE			-1,584.00	688,313,839.07
16/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,877.36	688,310,961.71
16/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,813.69	688,309,148.02
16/04	PAGO A PROVE CARLOS JAIRO RI			-450,000.00	687,859,148.02
16/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-546.70	687,858,601.32
18/04	ABONO INTERESES AHORROS			16,961.01	687,875,562.33
18/04	RETENCION EN LA FUENTE			-1,188.00	687,874,374.33
19/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-2,877.36	687,871,496.97
19/04	COMISION PAGO A PROVEEDORES			-34,528.32	687,836,968.65
19/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-108,453.28	687,728,515.37
19/04	PAGO PSE Banco Davivienda S.A			-143,554.00	687,584,961.37
19/04	PAGO A PROVE			-25,130,623.00	662,454,338.37
19/04	PAGO A PROVE GIRALDO OCAMPO			-1,794,631.00	660,659,707.37
19/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-6,560.40	660,653,146.97
19/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-546.70	660,652,600.27
21/04	ABONO INTERESES AHORROS			16,290.18	660,668,890.45
21/04	RETENCION EN LA FUENTE			-1,140.00	660,667,750.45
22/04	ABONO INTERESES AHORROS			5,399.78	660,673,150.23
22/04	PAGO A PROV			-3,678,895.00	656,994,255.23
22/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-14,715.58	656,979,539.65
22/04	RETENCION EN LA FUENTE			-378.00	656,979,161.65
23/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,700.96	656,976,460.69
23/04	PAGO PSE Central Hidroelectri			-35,098.00	656,941,362.69
23/04	PAGO PSE Central Hidroelectri			-149,557.00	656,791,805.69
23/04	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-92,306.00	656,699,499.69
23/04	PAGO PSE Banco Davivienda S.A			-50,993.00	656,648,506.69
23/04	PAGO PSE Banco Davivienda S.A			-61,462.00	656,587,044.69
23/04	PAGO PSE Central Hidroelectri			-87,508.00	656,499,536.69
23/04	PAGO PSE Banco Davivienda S.A			-198,318.00	656,301,218.69
25/04	ABONO INTERESES AHORROS			16,182.87	656,317,401.56
25/04	RETENCION EN LA FUENTE			-1,134.00	656,316,267.56
26/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-8,958.74	656,307,308.82
26/04	PAGO CTA MAEST GALLEGO ALEX			-571,476.00	655,735,832.82
26/04	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-1,668,210.00	654,067,622.82

cadena s.a. NIT 890.900.943-1 SOSTENIBILIDAD: PAPEL, PRODUCCION Y DISTRIBUCION CERTIFICADOS FSC. PRODUCCION Y DISTRIBUCION CARBONO NEUTRAL.

Bancolombia

FSC MIXTO Papel FSC® C111724

ESTADO DE CUENTA

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICI

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

66171 8197 29/32

DESDE: 2024/03/31 HASTA: 2024/04/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005276

SUCURSAL MANIZALES

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
26/04	ABONO INTERESES AHORROS			16,127.30	654,083,750.62
28/04	RETENCION EN LA FUENTE			-1,128.00	654,082,622.62
29/04	ABONO INTERESES AHORROS			4,124.91	654,086,747.53
29/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-606,443.99	653,480,303.54
29/04	PAGO CTA MAE			-151,610,998.00	501,869,305.54
29/04	RETENCION EN LA FUENTE			-289.00	501,869,016.54
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			2,699.57	501,871,716.11
30/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-36,638.44	501,835,077.67
30/04	PAGO CTA MAE			-6,217,934.00	495,617,143.67
30/04	PAGO CTA MAE GIRALDO JUAN			-89,810.00	495,527,333.67
30/04	PAGO CTA MAE			-2,557,668.00	492,969,665.67
30/04	PAGO CTA MAE CASAS MARIA			-162,000.00	492,807,665.67
30/04	PAGO PSE VPN INGENIERIA EN TE			-132,200.00	492,675,465.67
30/04	RETENCION EN LA FUENTE			-189.00	492,675,276.67
	FIN ESTADO DE CUENTA				

cadena s.a. SOSTENIBILIDAD: PAPEL, PRODUCCION Y DISTRIBUCION CERTIFICADOS FSC. PRODUCCION Y DISTRIBUCION CARBONO NEUTRAL.

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/04/30 HASTA: 2024/05/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

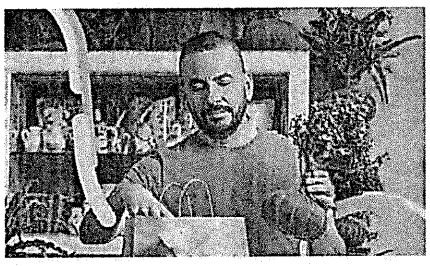
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	280,609,950.50	*SALDO PROMEDIO*	$	230,336,632
TOTAL ABONOS	$	222,984.29	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	140,643,610.66	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	34,842.29
SALDO ACTUAL	$	140,189,324.13	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/05	ABONO INTERESES AHORROS			3,075.17	280,613,025.67
3/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-27,736.53	280,585,289.14
3/05	PAGO CTA MAE			-5,706,297.00	274,878,992.14
3/05	PAGO CTA MAEST UNI AS			-487,585.00	274,391,407.14
3/05	PAGO CTA MAE GRISALES DAV			-100,000.00	274,291,407.14
3/05	PAGO CTA MAEST VIGILANCIA T			-82,000.00	274,209,407.14
3/05	PAGO CTA MAEST PRODUCTOS AL			-25,501.00	274,183,906.14
3/05	PAGO PSE Central Hidroelectri			-345,908.00	273,837,998.14
3/05	PAGO PSE Central Hidroelectri			-114,192.00	273,723,806.14
3/05	PAGO PSE Central Hidroelectri			-36,474.00	273,687,332.14
3/05	PAGO PSE Central Hidroelectri			-36,177.00	273,651,155.14
9/05	ABONO INTERESES AHORROS			10,496.34	273,661,651.48
10/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-68,450.00	273,593,201.48
10/05	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-17,112,500.00	256,480,701.48
13/05	ABONO INTERESES AHORROS			5,621.52	256,486,323.00
14/05	ABONO INTERESES AHORROS			1,400.90	256,487,723.90
14/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-3,268.60	256,484,455.30
14/05	PAGO CTA MAE BERRIO CESAR			-817,150.00	255,667,305.30
15/05	ABONO INTERESES AHORROS			1,398.49	255,668,703.79
15/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,760.80	255,666,942.99
15/05	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-387,608.00	255,279,334.99
15/05	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-52,594.00	255,226,740.99
16/05	ABONO INTERESES AHORROS			917.00	255,227,657.99
16/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-127,846.13	255,099,811.86
16/05	PAGO CTA MAE			-31,928,441.00	223,171,370.86
16/05	PAGO PSE MINISTERIO DE HACIEN			-33,092.00	223,138,278.86
17/05	PAGO CTA MAEST			-14,839,727.00	208,298,551.86
17/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-5,325.14	208,293,226.72
17/05	PAGO CTA MAE SALAZAR LAU			-110,393.00	208,182,833.72
17/05	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-1,220,893.00	206,961,940.72
19/05	ABONO INTERESES AHORROS			2,551.58	206,964,492.30
20/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-592.87	206,963,899.43
20/05	PAGO PSE UNE - EPM Telecomuni			-84,001.00	206,879,898.43

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/04/30 HASTA: 2024/05/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU
CR 19 72 A 18
MANIZALES CALDAS 17001000

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
20/05	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-64,218.00	206,815,680.43
23/05	ABONO INTERESES AHORROS			3,399.71	206,819,080.14
24/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-44,223.95	206,774,856.19
24/05	PAGO CTA MAEST CHEMICAL Y			-52,268.00	206,722,588.19
24/05	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-144,555.00	206,578,033.19
24/05	PAGO CTA MAE			-10,238,030.00	196,340,003.19
24/05	PAGO CTA MAEST PRODUCTOS AL			-51,000.00	196,289,003.19
24/05	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-570,135.00	195,718,868.19
27/05	ABONO INTERESES AHORROS			3,217.30	195,722,085.49
28/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-963.58	195,721,121.91
28/05	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-48,803.00	195,672,318.91
28/05	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-192,092.00	195,480,226.91
29/05	ABONO INTERESES AHORROS			1,606.68	195,481,833.59
30/05	ABONO INTERESES AHORROS			581.49	195,482,415.08
30/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-215,074.46	195,267,340.62
30/05	PAGO CTA MAEST INDUSTRIAS N			-428,790.00	194,838,550.62
30/05	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-223,171.00	194,615,379.62
30/05	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-360,712.00	194,254,667.62
30/05	PAGO CTA MAE			-45,827,780.00	148,426,887.62
30/05	PAGO CTA MAE			-4,736,302.00	143,690,585.62
30/05	PAGO CTA MAE MORENO YES			-2,191,860.00	141,498,725.62
31/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			188,142.00	141,686,867.62
31/05	ABONO INTERESES AHORROS			576.11	141,687,443.73
31/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-5,968.60	141,681,475.13
31/05	PAGO CTA MAE DUQUE CLAUDIA			-1,492,151.00	140,189,324.13
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/05/31 HASTA: 2024/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

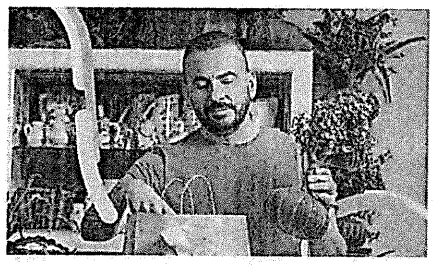
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	140,189,324.13	*SALDO PROMEDIO*	$	86,579,168
TOTAL ABONOS	$	1,527,591.88	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	134,358,208.47	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	8,931.88
SALDO ACTUAL	$	7,358,707.54	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
3/06	ABONO INTERESES AHORROS			1,728.36	140,191,052.49
4/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-518.13	140,190,534.36
4/06	PAGO PSE Central Hidroelectri			-129,534.00	140,061,000.36
6/06	ABONO INTERESES AHORROS			1,726.77	140,062,727.13
7/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-53,094.28	140,009,632.85
7/06	PAGO CTA MAE			-13,273,572.00	126,736,060.85
10/06	ABONO INTERESES AHORROS			2,083.32	126,738,144.17
11/06	PAGO CTA MAEST			-2,548,074.00	124,190,070.17
11/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-116,776.72	124,073,293.45
11/06	PAGO CTA MAEST SALAZAR DORA			-2,307,120.00	121,766,173.45
11/06	PAGO CTA MAEST COOPERATIVA M			-8,942,110.00	112,824,063.45
11/06	PAGO PSE Central Hidroelectri			-39,652.00	112,784,411.45
11/06	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-17,494,800.00	95,289,611.45
11/06	PAGO PSE Central Hidroelectri			-373,557.00	94,916,054.45
11/06	PAGO PSE Central Hidroelectri			-36,942.00	94,879,112.45
13/06	ABONO INTERESES AHORROS			779.82	94,879,892.27
14/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-85,546.96	94,794,345.31
14/06	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-621,790.00	94,172,555.31
14/06	PAGO CTA MAE PINARETE YURY			-1,650,780.00	92,521,775.31
14/06	PAGO CTA MAE			-15,851,406.00	76,670,369.31
14/06	PAGO CTA MAE			-3,262,764.00	73,407,605.31
17/06	ABONO INTERESES AHORROS			804.44	73,408,409.75
18/06	ABONO INTERESES AHORROS			200.99	73,408,610.74
18/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-178.50	73,408,432.24
18/06	PAGO CTA MAEST VIGILANCIA T			-44,625.00	73,363,807.24
19/06	ABONO INTERESES AHORROS			199.44	73,364,006.68
19/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,250.18	73,361,756.50
19/06	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-129,197.00	73,232,559.50
19/06	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-382,098.00	72,850,461.50
19/06	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-51,252.00	72,799,209.50
20/06	ABONO INTERESES AHORROS			176.74	72,799,386.24
20/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-33,021.77	72,766,364.47
20/06	PAGO CTA MAE			-7,091,091.00	65,675,273.47

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/05/31 HASTA: 2024/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU
CR 19 72 A 18
MANIZALES CALDAS 17001000

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
20/06	PAGO CTA MAE LOPEZ ELIANA			-1,164,353.00	64,510,920.47
21/06	PAGO CTA MAEST			-759,232.00	63,751,688.47
24/06	ABONO INTERESES AHORROS			698.64	63,752,387.11
25/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-794.03	63,751,593.08
25/06	PAGO PSE UNE - EPM Telecomuni			-84,001.00	63,667,592.08
25/06	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-45,432.00	63,622,160.08
25/06	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-69,075.00	63,553,085.08
26/06	ABONO INTERESES AHORROS			348.22	63,553,433.30
27/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,518,660.00	65,072,093.30
27/06	ABONO INTERESES AHORROS			154.90	65,072,248.20
27/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-33,989.11	65,038,259.09
27/06	PAGO CTA MAE			-8,497,278.00	56,540,981.09
28/06	PAGO CTA MAEST			-1,160,533.00	55,380,448.09
28/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-191,321.79	55,189,126.30
28/06	PAGO CTA MAE			-46,051,113.00	9,138,013.30
28/06	PAGO CTA MAE JIMENEZ DIANA			-1,779,336.00	7,358,677.30
30/06	ABONO INTERESES AHORROS			30.24	7,358,707.54
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/06/30 HASTA: 2024/07/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

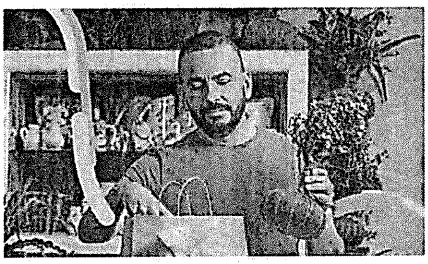
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	7,358,707.54	*SALDO PROMEDIO*	$	174,611,596
TOTAL ABONOS	$	286,469,017.35	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	125,604,678.93	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	22,837.35
SALDO ACTUAL	$	168,223,045.96	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/07	ABONO INTERESES AHORROS			20.16	7,358,727.70
3/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-447.92	7,358,279.78
3/07	PAGO PSE Central Hidroelectri			-111,981.00	7,246,298.78
8/07	ABONO INTERESES AHORROS			59.52	7,246,358.30
9/07	PAGO INTERBANCARIO			286,446,180.00	293,692,538.30
9/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-76,948.17	293,615,590.13
9/07	PAGO CTA MAE GONZALEZ LUZ			-865,556.00	292,750,034.13
9/07	PAGO PSE Central Hidroelectri			-38,273.00	292,711,761.13
9/07	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-17,870,100.00	274,841,661.13
9/07	PAGO PSE Central Hidroelectri			-37,865.00	274,803,796.13
9/07	PAGO PSE Central Hidroelectri			-425,250.00	274,378,546.13
10/07	ABONO INTERESES AHORROS			3,006.89	274,381,553.02
11/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-119,397.44	274,262,155.58
11/07	PAGO CTA MAEST UNI AS			-949,324.00	273,312,831.58
11/07	PAGO CTA MAE			-12,857,693.00	260,455,138.58
11/07	PAGO CTA MAEST COOPERATIVA M			-8,942,110.00	251,513,028.58
11/07	PAGO CTA MAEST MANTENIMIENTO			-414,000.00	251,099,028.58
11/07	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-540,306.00	250,558,722.58
11/07	PAGO CTA MAEST OSPINA CRIST			-300,000.00	250,258,722.58
11/07	PAGO CTA MAEST PRODUCTOS AL			-76,500.00	250,182,222.58
11/07	PAGO CTA MAEST SALAZAR DORA			-2,307,120.00	247,875,102.58
11/07	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-3,462,307.00	244,412,795.58
14/07	ABONO INTERESES AHORROS			4,017.75	244,416,813.33
15/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,383.95	244,414,429.38
15/07	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-70,956.00	244,343,473.38
15/07	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-141,300.00	244,202,173.38
15/07	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-383,733.00	243,818,440.38
18/07	ABONO INTERESES AHORROS			4,007.98	243,822,448.36
19/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-60,384.74	243,762,063.62
19/07	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-439,504.00	243,322,559.62
19/07	PAGO CTA MAE			-13,531,455.00	229,791,104.62
19/07	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-1,005,227.00	228,785,877.62
19/07	PAGO CTA MAEST COPYEST			-120,000.00	228,665,877.62

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/06/30 HASTA: 2024/07/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU
CR 19 72 A 18
MANIZALES CALDAS 17001000

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
29/07	ABONO INTERESES AHORROS			10,337.11	228,676,214.73
30/07	ABONO INTERESES AHORROS			696.62	228,676,911.35
30/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-235,712.42	228,441,198.93
30/07	PAGO CTA MAE GIRALDO LEIDY			-942,081.00	227,499,117.93
30/07	PAGO CTA MAE			-9,807,377.00	217,691,740.93
30/07	PAGO CTA MAE			-48,178,647.00	169,513,093.93
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			691.32	169,513,785.25
31/07	PAGO CTA MAEST			-948,302.00	168,565,483.25
31/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,364.29	168,564,118.96
31/07	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-57,992.00	168,506,126.96
31/07	PAGO PSE UNE - EPM Telecomuni			-84,001.00	168,422,125.96
31/07	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-199,080.00	168,223,045.96
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/07/31 HASTA: 2024/08/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

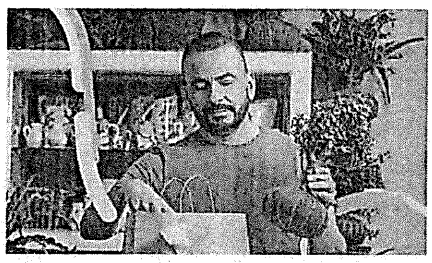
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	168,223,045.96	*SALDO PROMEDIO*	$	125,168,729
TOTAL ABONOS	$	183,200.52	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	116,036,189.44	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	15,802.52
SALDO ACTUAL	$	52,370,057.04	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/08	ABONO INTERESES AHORROS			691.32	168,223,737.28
2/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-315.60	168,223,421.68
2/08	PAGO CTA MAE			-78,900.00	168,144,521.68
5/08	ABONO INTERESES AHORROS			2,764.02	168,147,285.70
6/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-47,404.32	168,099,881.38
6/08	PAGO CTA MAEST SALAZAR DORA			-2,307,120.00	165,792,761.38
6/08	PAGO CTA MAE GRISALES DAV			-80,000.00	165,712,761.38
6/08	PAGO CTA MAEST COOPERATIVA M			-8,942,110.00	156,770,651.38
6/08	PAGO PSE Central Hidroelectri			-102,372.00	156,668,279.38
6/08	PAGO PSE Central Hidroelectri			-350,031.00	156,318,248.38
6/08	PAGO PSE Central Hidroelectri			-34,569.00	156,283,679.38
6/08	PAGO PSE Central Hidroelectri			-34,879.00	156,248,800.38
8/08	ABONO INTERESES AHORROS			1,926.35	156,250,726.73
9/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-104,093.06	156,146,633.67
9/08	PAGO CTA MAEST PRODUCTOS AL			-34,000.00	156,112,633.67
9/08	PAGO CTA MAEST CARDENAS MOI			-249,500.00	155,863,133.67
9/08	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-413,078.00	155,450,055.67
9/08	PAGO CTA MAE			-7,263,087.00	148,186,968.67
9/08	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-18,063,600.00	130,123,368.67
12/08	ABONO INTERESES AHORROS			2,139.01	130,125,507.68
13/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,406.64	130,123,101.04
13/08	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-70,927.00	130,052,174.04
13/08	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-123,771.00	129,928,403.04
13/08	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-406,962.00	129,521,441.04
14/08	ABONO INTERESES AHORROS			1,064.55	129,522,505.59
15/08	ABONO INTERESES AHORROS			532.00	129,523,037.59
15/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-266.44	129,522,771.15
15/08	PAGO PSE MINISTERIO DE HACIEN			-66,612.00	129,456,159.15
16/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-46,508.95	129,409,650.20
16/08	PAGO CTA MAEST COMERCIALI			-2,491,530.00	126,918,120.20
16/08	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-201,671.00	126,716,449.20
16/08	PAGO CTA MAEST UNI AS			-770,688.00	125,945,761.20
16/08	PAGO CTA MAE			-7,606,293.00	118,339,468.20

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/07/31 HASTA: 2024/08/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU
CR 19 72 A 18
MANIZALES CALDAS 17001000

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
16/08	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-523,057.00	117,816,411.20
16/08	PAGO CTA MAEST PRODUCTOS AL			-34,000.00	117,782,411.20
22/08	ABONO INTERESES AHORROS			3,388.26	117,785,799.46
23/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-48,780.32	117,737,019.14
23/08	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-304,593.00	117,432,426.14
23/08	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-845,858.00	116,586,568.14
23/08	PAGO CTA MAE			-10,906,991.00	105,679,577.14
23/08	PAGO CTA MAEST COMERCIALI			-137,640.00	105,541,937.14
25/08	ABONO INTERESES AHORROS			1,301.19	105,543,238.33
26/08	ABONO INTERESES AHORROS			432.44	105,543,670.77
26/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,251.73	105,542,419.04
26/08	PAGO PSE UNE - EPM Telecomuni			-84,362.00	105,458,057.04
26/08	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-70,460.00	105,387,597.04
26/08	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-158,112.00	105,229,485.04
27/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-229.55	105,229,255.49
27/08	PAGO CTA MAE SUMATEC SAS			-57,388.00	105,171,867.49
28/08	ABONO INTERESES AHORROS			864.42	105,172,731.91
29/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			167,398.00	105,340,129.91
29/08	ABONO INTERESES AHORROS			412.02	105,340,541.93
29/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-20,238.45	105,320,303.48
29/08	PAGO CTA MAE			-5,059,613.00	100,260,690.48
30/08	PAGO CTA MAEST			-247,509.00	100,013,181.48
30/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-189,814.38	99,823,367.10
30/08	PAGO CTA MAE			-47,453,597.00	52,369,770.10
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			286.94	52,370,057.04
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/08/31 HASTA: 2024/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

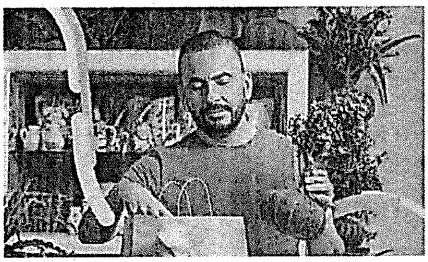
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	52,370,057.04	*SALDO PROMEDIO*	$	152,688,842
TOTAL ABONOS	$	242,839,799.00	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	127,783,261.77	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	18,265.00
SALDO ACTUAL	$	167,426,594.27	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/09	ABONO INTERESES AHORROS			143.47	52,370,200.51
2/09	ABONO INTERESES AHORROS			138.12	52,370,338.63
2/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-7,793.74	52,362,544.89
2/09	PAGO CTA MAE LOPEZ DIANA			-1,382,449.00	50,980,095.89
2/09	PAGO CTA MAE CASTILLO DEBBIE			-565,987.00	50,414,108.89
3/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-772.12	50,413,336.77
3/09	PAGO CTA MAE			-66,300.00	50,347,036.77
3/09	PAGO PSE Central Hidroelectri			-126,732.00	50,220,304.77
4/09	ABONO INTERESES AHORROS			275.17	50,220,579.94
5/09	ABONO INTERESES AHORROS			43.75	50,220,623.69
5/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-72,836.00	50,147,787.69
5/09	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-18,209,000.00	31,938,787.69
6/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-64,300.54	31,874,487.15
6/09	PAGO CTA MAE CERON KATERI			-580,364.00	31,294,123.15
6/09	PAGO CTA MAEST PRODUCTOS AL			-51,000.00	31,243,123.15
6/09	PAGO CTA MAEST INDUSTRIAS A			-217,571.00	31,025,552.15
6/09	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-297,639.00	30,727,913.15
6/09	PAGO CTA MAEST UNI AS			-780,800.00	29,947,113.15
6/09	PAGO CTA MAE			-13,594,310.00	16,352,803.15
6/09	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-553,453.00	15,799,350.15
8/09	ABONO INTERESES AHORROS			64.92	15,799,415.07
9/09	ABONO INTERESES AHORROS			20.93	15,799,436.00
9/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,049.76	15,797,386.24
9/09	PAGO PSE Central Hidroelectri			-434,446.00	15,362,940.24
9/09	PAGO PSE Central Hidroelectri			-34,686.00	15,328,254.24
9/09	PAGO PSE Central Hidroelectri			-43,309.00	15,284,945.24
10/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-44,996.92	15,239,948.32
10/09	PAGO CTA MAEST SALAZAR DORA			-2,307,120.00	12,932,828.32
10/09	PAGO CTA MAEST COOPERATIVA M			-8,942,110.00	3,990,718.32
11/09	ABONO INTERESES AHORROS			10.92	3,990,729.24
12/09	PAGO INTERBANCARIO			242,821,534.00	246,812,263.24
12/09	ABONO INTERESES AHORROS			1,014.29	246,813,277.53
13/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-38,274.78	246,775,002.75

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/08/31 HASTA: 2024/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU
CR 19 72 A 18
MANIZALES CALDAS 17001000

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
13/09	PAGO CTA MAE CARDONA INMACUL			-2,037,264.00	244,737,738.75
13/09	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-375,525.00	244,362,213.75
13/09	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-1,406,764.00	242,955,449.75
13/09	PAGO CTA MAE			-5,698,142.00	237,257,307.75
13/09	PAGO CTA MAEST PRODUCTOS AL			-51,000.00	237,206,307.75
16/09	ABONO INTERESES AHORROS			3,899.29	237,210,207.04
17/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,456.14	237,207,750.90
17/09	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-88,793.00	237,118,957.90
17/09	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-135,798.00	236,983,159.90
17/09	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-389,446.00	236,593,713.90
18/09	ABONO INTERESES AHORROS			1,944.60	236,595,658.50
19/09	ABONO INTERESES AHORROS			921.57	236,596,580.07
19/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-49,186.31	236,547,393.76
19/09	PAGO CTA MAE			-12,075,780.00	224,471,613.76
19/09	PAGO CTA MAE CARMONA AURA			-220,799.00	224,250,814.76
20/09	PAGO CTA MAEST			-1,162,090.00	223,088,724.76
22/09	ABONO INTERESES AHORROS			2,750.41	223,091,475.17
23/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-570.13	223,090,905.04
23/09	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-142,533.00	222,948,372.04
25/09	ABONO INTERESES AHORROS			2,748.67	222,951,120.71
26/09	ABONO INTERESES AHORROS			915.61	222,952,036.32
26/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-604.14	222,951,432.18
26/09	PAGO PSE UNE - EPM Telecomuni			-84,001.00	222,867,431.18
26/09	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-67,035.00	222,800,396.18
27/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-19,911.64	222,780,484.54
27/09	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-379,698.00	222,400,786.54
27/09	PAGO CTA MAE			-1,549,094.00	220,851,692.54
27/09	PAGO CTA MAEST COMERCIALI			-2,337,760.00	218,513,932.54
27/09	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-711,358.00	217,802,574.54
29/09	ABONO INTERESES AHORROS			2,685.23	217,805,259.77
30/09	ABONO INTERESES AHORROS			688.05	217,805,947.82
30/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-200,714.55	217,605,233.27
30/09	PAGO CTA MAE MORENO YES			-2,191,860.00	215,413,373.27
30/09	PAGO CTA MAE			-47,986,779.00	167,426,594.27
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/09/30 HASTA: 2024/10/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

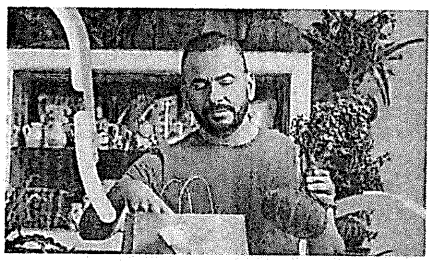
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	167,426,594.27	*SALDO PROMEDIO*	$	115,282,847
TOTAL ABONOS	$	20,014,490.81	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	115,982,713.50	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	14,490.81
SALDO ACTUAL	$	71,458,371.58	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-451.71	167,426,142.56
1/10	PAGO PSE Central Hidroelectri			-112,928.00	167,313,214.56
3/10	ABONO INTERESES AHORROS			2,062.76	167,315,277.32
4/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-132,300.35	167,182,976.97
4/10	PAGO CTA MAE			-5,389,579.00	161,793,397.97
4/10	PAGO CTA MAEST PRODUCTOS AL			-51,000.00	161,742,397.97
4/10	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-159,946.00	161,582,451.97
4/10	PAGO CTA MAEST INDUSTRIAS N			-311,142.00	161,271,309.97
4/10	PAGO CTA MAEST COMERCIALI			-4,324,202.00	156,947,107.97
4/10	PAGO CTA MAEST VIGILANCIA T			-82,000.00	156,865,107.97
4/10	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-717,336.00	156,147,771.97
4/10	PAGO CTA MAEST OSPINA CRIST			-400,000.00	155,747,771.97
4/10	PAGO CTA MAE ARISTIZABAL LUZ			-1,870,348.00	153,877,423.97
4/10	PAGO CTA MAEST UNI AS			-1,789,536.00	152,087,887.97
4/10	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-17,980,000.00	134,107,887.97
7/10	ABONO INTERESES AHORROS			2,204.51	134,110,092.48
8/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-48,922.51	134,061,169.97
8/10	PAGO CTA MAEST COOPERATIVA M			-8,942,110.00	125,119,059.97
8/10	PAGO CTA MAE			-554,436.00	124,564,623.97
8/10	PAGO CTA MAEST SALAZAR DORA			-2,307,120.00	122,257,503.97
8/10	PAGO PSE Central Hidroelectri			-351,019.00	121,906,484.97
8/10	PAGO PSE Central Hidroelectri			-45,789.00	121,860,695.97
8/10	PAGO PSE Central Hidroelectri			-30,155.00	121,830,540.97
10/10	ABONO INTERESES AHORROS			1,502.01	121,832,042.98
11/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-45,392.29	121,786,650.69
11/10	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-3,071,146.00	118,715,504.69
11/10	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-1,156,704.00	117,558,800.69
11/10	PAGO CTA MAE			-2,987,077.00	114,571,723.69
11/10	PAGO CTA MAEST COMERCIALI			-4,133,146.00	110,438,577.69
14/10	ABONO INTERESES AHORROS			1,815.42	110,440,393.11
15/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,833.35	110,437,559.76
15/10	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-708,338.00	109,729,221.76
17/10	ABONO INTERESES AHORROS			1,352.82	109,730,574.58

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/09/30 HASTA: 2024/10/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
18/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-14,339.96	109,716,234.62
18/10	PAGO CTA MAEST PRODUCTOS AL			-51,000.00	109,665,234.62
18/10	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-620,197.00	109,045,037.62
18/10	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-406,859.00	108,638,178.62
18/10	PAGO CTA MAE			-2,506,934.00	106,131,244.62
22/10	ABONO INTERESES AHORROS			2,180.77	106,133,425.39
23/10	ABONO INTERESES AHORROS			434.59	106,133,859.98
23/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,524.01	106,132,335.97
23/10	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-308,541.00	105,823,794.97
23/10	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-72,462.00	105,751,332.97
24/10	ABONO INTERESES AHORROS			434.24	105,751,767.21
24/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-336.00	105,751,431.21
24/10	PAGO PSE UNE - EPM Telecomuni			-84,000.00	105,667,431.21
25/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-11,456.76	105,655,974.45
25/10	PAGO CTA MAE			-1,605,496.00	104,050,478.45
25/10	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-701,395.00	103,349,083.45
25/10	PAGO CTA MAEST COMERCIALI			-316,220.00	103,032,863.45
25/10	PAGO CTA MAEST PRODUCTOS AL			-25,500.00	103,007,363.45
25/10	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-215,579.00	102,791,784.45
29/10	ABONO INTERESES AHORROS			2,112.15	102,793,896.60
30/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			20,000,000.00	122,793,896.60
30/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-204,525.56	122,589,371.04
30/10	PAGO CTA MAE			-48,939,531.00	73,649,840.04
30/10	PAGO CTA MAE MORENO YES			-2,191,860.00	71,457,980.04
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			391.54	71,458,371.58
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/10/31 HASTA: 2024/11/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

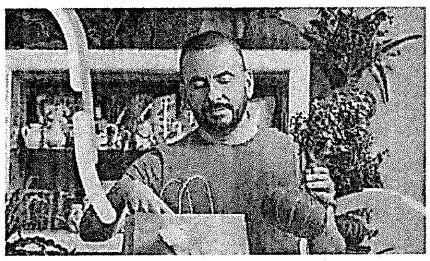
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	71,458,371.58	*SALDO PROMEDIO*	$	141,742,316
TOTAL ABONOS	$	259,771,837.44	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	146,336,947.57	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	17,588.44
SALDO ACTUAL	$	184,893,261.45	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-19,862.56	71,438,509.02
1/11	PAGO CTA MAEST VIGILANCIA T			-82,000.00	71,356,509.02
1/11	PAGO CTA MAEST PRODUCTOS AL			-34,000.00	71,322,509.02
1/11	PAGO CTA MAE			-1,975,305.00	69,347,204.02
1/11	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-334,757.00	69,012,447.02
1/11	PAGO CTA MAEST COMERCIALI			-1,941,770.00	67,070,677.02
1/11	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-597,810.00	66,472,867.02
4/11	ABONO INTERESES AHORROS			728.44	66,473,595.46
5/11	ABONO INTERESES AHORROS			63.49	66,473,658.95
5/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-475.35	66,473,183.60
5/11	PAGO CTA MAE COMITE ASESOR			-20,000,000.00	46,473,183.60
5/11	PAGO PSE Central Hidroelectri			-118,839.00	46,354,344.60
6/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-72,041.60	46,282,303.00
6/11	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-18,010,400.00	28,271,903.00
7/11	ABONO INTERESES AHORROS			77.44	28,271,980.44
8/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-48,079.50	28,223,900.94
8/11	PAGO CTA MAE			-770,646.00	27,453,254.94
8/11	PAGO CTA MAEST COOPERATIVA M			-8,942,110.00	18,511,144.94
8/11	PAGO CTA MAEST SALAZAR DORA			-2,307,120.00	16,204,024.94
11/11	ABONO INTERESES AHORROS			88.76	16,204,113.70
12/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-3,858.81	16,200,254.89
12/11	PAGO PSE Central Hidroelectri			-33,836.00	16,166,418.89
12/11	PAGO PSE Central Hidroelectri			-334,138.00	15,832,280.89
12/11	PAGO PSE Central Hidroelectri			-41,934.00	15,790,346.89
12/11	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-454,194.00	15,336,152.89
12/11	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-100,602.00	15,235,550.89
14/11	ABONO INTERESES AHORROS			62.61	15,235,613.50
15/11	PAGO INTERBANCARIO			259,754,249.00	274,989,862.50
15/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-65,544.20	274,924,318.30
15/11	PAGO CTA MAE			-16,386,051.00	258,538,267.30
17/11	ABONO INTERESES AHORROS			4,249.95	258,542,517.25
18/11	ABONO INTERESES AHORROS			986.82	258,543,504.07
18/11	PAGO CTA MAEST			-18,414,737.00	240,128,767.07

INTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/10/31 HASTA: 2024/11/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU
CR 19 72 A 18
MANIZALES CALDAS 17001000

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
19/11	ABONO INTERESES AHORROS			985.01	240,129,752.08
19/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-919.48	240,128,832.60
19/11	PAGO CTA MAE COMITE ASESOR			-212,185.00	239,916,647.60
19/11	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-165,212.00	239,751,435.60
19/11	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-16,100.00	239,735,335.60
19/11	PAGO PSE MINISTERIO DE HACIEN			-48,559.00	239,686,776.60
20/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-144.80	239,686,631.80
20/11	PAGO CTA MAE AMARANTA BAL			-36,200.00	239,650,431.80
21/11	ABONO INTERESES AHORROS			1,969.72	239,652,401.52
22/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,250.00	239,650,151.52
22/11	PAGO CTA MAE MOLINA MARIL			-562,500.00	239,087,651.52
25/11	ABONO INTERESES AHORROS			3,930.22	239,091,581.74
26/11	ABONO INTERESES AHORROS			976.99	239,092,558.73
26/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-5,406.27	239,087,152.46
26/11	PAGO CTA MAE MIRANDA DER			-1,190,000.00	237,897,152.46
26/11	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-77,568.00	237,819,584.46
26/11	PAGO PSE UNE - EPM Telecomuni			-84,001.00	237,735,583.46
27/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,250.00	237,733,333.46
27/11	PAGO CTA MAE MOLINA MARIL			-562,500.00	237,170,833.46
28/11	ABONO INTERESES AHORROS			1,949.34	237,172,782.80
29/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-208,291.00	236,964,491.80
29/11	PAGO CTA MAE			-47,289,532.00	189,674,959.80
29/11	PAGO CTA MAE			-4,783,218.00	184,891,741.80
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			1,519.65	184,893,261.45
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/11/30 HASTA: 2024/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

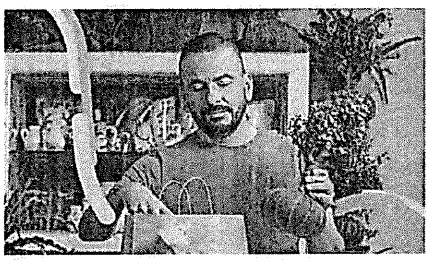
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	184,893,261.45	*SALDO PROMEDIO*	$	127,290,171
TOTAL ABONOS	$	82,737,740.58	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	200,150,020.39	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	14,751.58
SALDO ACTUAL	$	67,480,981.64	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/12	ABONO INTERESES AHORROS			759.83	184,894,021.28
2/12	ABONO INTERESES AHORROS			743.23	184,894,764.51
2/12	PAGO CTA MAEST			-2,652,081.00	182,242,683.51
2/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-5,529.79	182,237,153.72
2/12	PAGO CTA MAE ALZATE NATALI			-1,382,449.00	180,854,704.72
3/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-3,105.75	180,851,598.97
3/12	PAGO CTA MAE ORGANIZACI N			-672,391.00	180,179,207.97
3/12	PAGO PSE Central Hidroelectri			-104,047.00	180,075,160.97
4/12	ABONO INTERESES AHORROS			1,480.06	180,076,641.03
5/12	ABONO INTERESES AHORROS			664.90	180,077,305.93
5/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-72,840.00	180,004,465.93
5/12	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-18,210,000.00	161,794,465.93
6/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-16,007.53	161,778,458.40
6/12	PAGO CTA MAE			-4,001,883.00	157,776,575.40
8/12	ABONO INTERESES AHORROS			1,945.18	157,778,520.58
9/12	PAGO CTA MAEST			-15,724,383.00	142,054,137.58
9/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-4,065.21	142,050,072.37
9/12	PAGO PSE Central Hidroelectri			-37,911.00	142,012,161.37
9/12	PAGO PSE Central Hidroelectri			-353,423.00	141,658,738.37
9/12	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-572,168.00	141,086,570.37
9/12	PAGO PSE MINISTERIO DE HACIEN			-17,588.00	141,068,982.37
9/12	PAGO PSE Central Hidroelectri			-35,214.00	141,033,768.37
11/12	ABONO INTERESES AHORROS			1,738.77	141,035,507.14
12/12	ABONO INTERESES AHORROS			483.15	141,035,990.29
12/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-93,500.17	140,942,490.12
12/12	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-1,395,904.00	139,546,586.12
12/12	PAGO CTA MAEST VIGILANCIA T			-82,000.00	139,464,586.12
12/12	PAGO CTA MAEST UNI AS			-311,592.00	139,152,994.12
12/12	PAGO CTA MAEST COMERCIALI			-3,681,760.00	135,471,234.12
12/12	PAGO CTA MAEST PRODUCTOS AL			-78,200.00	135,393,034.12
12/12	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-941,174.00	134,451,860.12
12/12	PAGO CTA MAE			-16,621,594.00	117,830,266.12
12/12	PAGO CTA MAEST INDUSTRIAS N			-262,820.00	117,567,446.12

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/11/30 HASTA: 2024/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU
CR 19 72 A 18
MANIZALES CALDAS 17001000

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
13/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-97,551.19	117,469,894.93
13/12	PAGO CTA MAE			-24,387,798.00	93,082,096.93
16/12	ABONO INTERESES AHORROS			1,020.07	93,083,117.00
17/12	ABONO INTERESES AHORROS			223.54	93,083,340.54
17/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-45,772.16	93,037,568.38
17/12	PAGO CTA MAE			-8,261,661.00	84,775,907.38
17/12	PAGO CTA MAEST COMERCIALI			-3,097,380.00	81,678,527.38
17/12	PAGO PSE UNE - EPM Telecomuni			-84,001.00	81,594,526.38
18/12	ABONO INTERESES AHORROS			222.83	81,594,749.21
18/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,034.60	81,593,714.61
18/12	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-180,590.00	81,413,124.61
18/12	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-78,062.00	81,335,062.61
19/12	ABONO INTERESES AHORROS			218.76	81,335,281.37
19/12	PAGO CTA MAE COMITE ASESOR			-1,486,924.00	79,848,357.37
20/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-240.00	79,848,117.37
20/12	PAGO CTA MAE GRISALES DAV			-60,000.00	79,788,117.37
23/12	ABONO INTERESES AHORROS			874.36	79,788,991.73
24/12	PAGO INTERBANCARIO			82,722,989.00	162,511,980.73
29/12	ABONO INTERESES AHORROS			4,007.16	162,515,987.89
30/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-378,626.99	162,137,360.90
30/12	PAGO CTA MAEST OSPINA CRIST			-259,038.00	161,878,322.90
30/12	PAGO CTA MAEST BURITICA FR			-3,155,369.00	158,722,953.90
30/12	PAGO CTA MAEST COMERCIALI			-1,478,410.00	157,244,543.90
30/12	PAGO CTA MAE			-86,029,125.00	71,215,418.90
30/12	PAGO CTA MAE			-1,759,200.00	69,456,218.90
30/12	PAGO CTA MAEST CARDENAS TABA			-1,442,035.00	68,014,183.90
30/12	PAGO PSE Central Hidroelectri			-44,605.00	67,969,578.90
30/12	PAGO PSE Central Hidroelectri			-107,843.00	67,861,735.90
30/12	PAGO PSE Central Hidroelectri			-343,961.00	67,517,774.90
30/12	PAGO PSE Central Hidroelectri			-37,163.00	67,480,611.90
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			369.74	67,480,981.64
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/12/31 HASTA: 2025/01/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

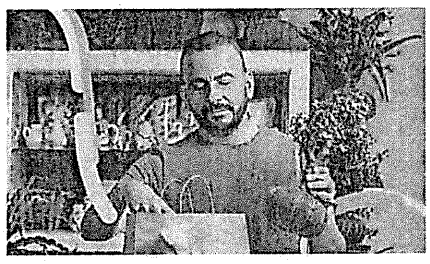
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	67,480,981.64	*SALDO PROMEDIO*	$	57,533,436
TOTAL ABONOS	$	4,886.25	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	16,608,875.14	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	4,886.25
SALDO ACTUAL	$	50,876,992.75	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/01	ABONO INTERESES AHORROS			369.74	67,481,351.38
3/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-452.80	67,480,898.58
3/01	PAGO CTA MAE QUINTERO LUZ			-113,201.00	67,367,697.58
12/01	ABONO INTERESES AHORROS			1,845.68	67,369,543.26
13/01	ABONO INTERESES AHORROS			143.18	67,369,686.44
13/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-60,187.20	67,309,499.24
13/01	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-15,046,800.00	52,262,699.24
14/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,691.86	52,260,007.38
14/01	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-88,679.00	52,171,328.38
14/01	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-584,288.00	51,587,040.38
20/01	ABONO INTERESES AHORROS			989.31	51,588,029.69
21/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,260.88	51,586,768.81
21/01	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-18,810.00	51,567,958.81
21/01	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-155,291.00	51,412,667.81
21/01	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-141,120.00	51,271,547.81
23/01	ABONO INTERESES AHORROS			421.40	51,271,969.21
24/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-471.92	51,271,497.29
24/01	PAGO CTA MAE COMITE ASESOR			-138,215.00	51,133,282.29
24/01	PAGO PSE UNE - EPM Telecomuni			-84,000.00	51,049,282.29
24/01	PAGO PSE Central Hidroelectri			-33,981.00	51,015,301.29
28/01	ABONO INTERESES AHORROS			698.80	51,016,000.09
29/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-555.48	51,015,444.61
29/01	PAGO PSE Central Hidroelectri			-79,280.00	50,936,164.61
29/01	PAGO PSE Central Hidroelectri			-24,839.00	50,911,325.61
29/01	PAGO PSE Central Hidroelectri			-34,751.00	50,876,574.61
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			418.14	50,876,992.75
	FIN ESTADO DE CUENTA				

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/01/31 HASTA: 2025/02/28

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

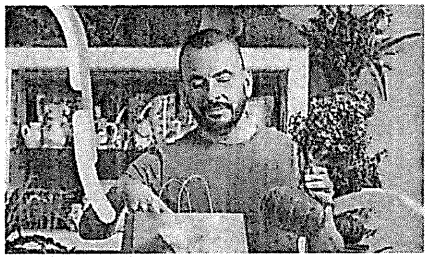
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	50,876,992.75	*SALDO PROMEDIO*	$	50,709,580
TOTAL ABONOS	$	3,889.94	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	443,116.38	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	3,889.94
SALDO ACTUAL	$	50,437,766.31	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
4/02	ABONO INTERESES AHORROS			557.53	50,877,550.28
5/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-59.00	50,877,491.28
5/02	PAGO PSE MINISTERIO DE HACIEN			-14,752.00	50,862,739.28
10/02	ABONO INTERESES AHORROS			836.09	50,863,575.37
11/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-567.13	50,863,008.24
11/02	PAGO PSE Aguas de Manizales S			-141,784.00	50,721,224.24
16/02	ABONO INTERESES AHORROS			833.76	50,722,058.00
17/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-335.00	50,721,723.00
17/02	PAGO PSE UNE - EPM Telecomuni			-83,752.00	50,637,971.00
24/02	ABONO INTERESES AHORROS			1,109.84	50,639,080.84
25/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-804.25	50,638,276.59
25/02	PAGO PSE MINISTERIO DE HACIEN			-4,886.00	50,633,390.59
25/02	PAGO PSE Efigas Gas Natural S			-196,177.00	50,437,213.59
28/02	ABONO INTERESES AHORROS			552.72	50,437,766.31
	FIN ESTADO DE CUENTA				

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/02/28 HASTA: 2025/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

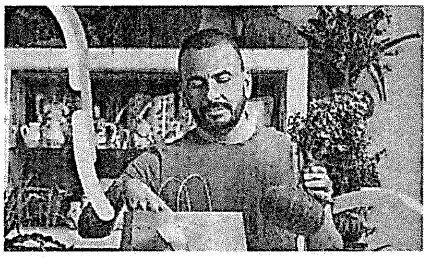
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	50,437,766.31	*SALDO PROMEDIO*	$	50,353,526
TOTAL ABONOS	$	4,276.49	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	129,790.09	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	4,276.49
SALDO ACTUAL	$	50,312,252.71	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
10/03	ABONO INTERESES AHORROS			1,381.80	50,439,148.11
11/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-501.53	50,438,646.58
11/03	PAGO PSE Central Hidroelectri			-32,313.00	50,406,333.58
11/03	PAGO PSE Central Hidroelectri			-68,640.00	50,337,693.58
11/03	PAGO PSE Central Hidroelectri			-24,430.00	50,313,263.58
30/03	ABONO INTERESES AHORROS			2,756.85	50,316,020.43
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			137.84	50,316,158.27
31/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-15.56	50,316,142.71
31/03	PAGO PSE MINISTERIO DE HACIEN			-3,890.00	50,312,252.71
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/03/31 HASTA: 2025/04/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

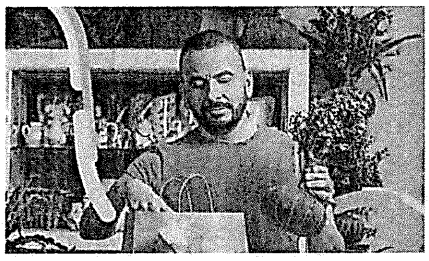
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	50,312,252.71	*SALDO PROMEDIO*	$	50,312,390
TOTAL ABONOS	$	4,135.28	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	4,135.28
SALDO ACTUAL	$	50,316,387.99	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
30/04	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			4,135.28	50,316,387.99

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/04/30 HASTA: 2025/05/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

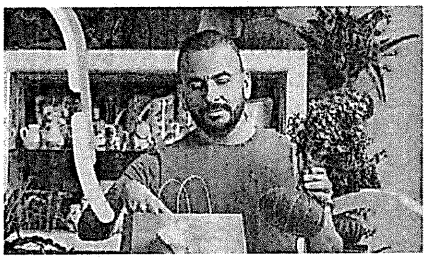
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	50,316,387.99	*SALDO PROMEDIO*	$	50,316,525
TOTAL ABONOS	$	4,273.47	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	4,273.47
SALDO ACTUAL	$	50,320,661.46	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
31/05	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			4,273.47	50,320,661.46

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/05/31 HASTA: 2025/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 7000005275

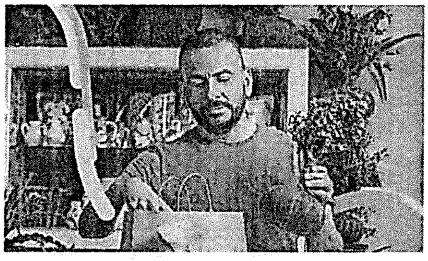
SUCURSAL MANIZALES

COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NU

CR 19 72 A 18

MANIZALES CALDAS 17001000

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	50,320,661.46	*SALDO PROMEDIO*	$	50,315,885
TOTAL ABONOS	$	4,135.43	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	12,735.74	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	4,135.43
SALDO ACTUAL	$	50,312,061.15	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
16/06	ABONO INTERESES AHORROS			2,205.78	50,322,867.24
17/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-50.74	50,322,816.50
17/06	PAGO PSE MINISTERIO DE HACIEN			-12,685.00	50,310,131.50
30/06	ABONO INTERESES AHORROS			1,929.65	50,312,061.15
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Manizales, 15 de enero de 2025

NUTRIR
MANIZALES
Donde hay pan, hay paz

Doctora
MARIA ALEJANDRA PEREZ GOMEZ
Supervisora Centro Zonal Manizales Uno
ICBF-Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

BIENESTAR FAMILIAR
No. 20253700100000 4052
Código web: e28J7zxx3m3|YHMYucXqJ7SzNaY=
Radicador: PAULA ANDREA TREJOS MARTINEZ
Fecha: 2026-01-15 16:53
Folios: 1
Remitente: NUTRIR
Clasificada
Destino: Centro Zonal Manizales 1 (Caldas)
Asunto: REMISION DE DOCUMENTOS CONTRATO DE APORTE N. 17001422024 INFORME FINAL TECNICO

Asunto: Remisión de documentos Contrato de Aporte N° 17-00142-2024

Cordial saludo,

La presente con el fin de remitir los siguientes documentos en medios físico y digital:

- Informe final del contrato 17001422024
- Memoria USB con evidencias del informe final.

Atentamente,

JANETH A ZULUAGA M.

JANETH A ZULUAGA MONTOYA
Directora Ejecutiva-Representante Legal
Fundación Nutrir

icontec
ISO 9001
SC5245-1

Certificación
Bancaria

Fecha: 18 de julio de 2025

Señores
COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR** identificada con **NIT** No **800062338** a la fecha de expedición de esta certificación, presenta la siguiente información:

Nombre producto	CUENTA AHORRO
No. Producto	7000005275
Saldo Disponible	0.83
Saldo Flotante	0.00
Saldo Total	0.83
Disponibilidad: Saldo Disponible	0.83
Disponibilidad: Flotante	0.00
Disponibilidad: Cupo Sobregiro	0.00
Disponibilidad: Saldo en Cheque / Bolsillos	0
Valor Bloqueado	0.00
Cuentas por Cobrar	0
Disponibilidad total	0.83

Importante: El saldo reflejado en la presente certificación corresponde al valor registrado al momento de su emisión. Es importante tener en cuenta que, el saldo pudo haber presentado variaciones debido a movimientos posteriores a dicha verificación.

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciador, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Certificación
Bancaria



Elizabeth Rivero Jimenez
CENTRO SERVICIOS OPERACION AUTOMATIZADA

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

	ACTA DE INFORME FINANCIERO FINAL Modalidad: INSTITUCIONAL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI	

Regional:	CALDAS
Dependencia:	Centro Zonal Manizales Uno
Nombre de la entidad contratista:	COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN "NUTRIR"
NIT:	800.062.338-1
Representante Legal:	JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA
Supervisor:	MARIA ALEJANDRA PÉREZ GÓMEZ
Contrato N°:	17001422024
Fecha de inicio contrato:	23/02/2024

CDP	27424	RP	57124

BALANCE FINAL		
VALOR INICIAL	$	1.587.025.436,00
APORTE INICIAL ICBF	$	1.555.907.290,00
APORTE INICIAL EAS	$	31.118.146,00
ADICION ICBF	$	-
ADICION EAS	$	-
TOTAL ADICION	$	-
DISMINUCION ICBF	$	219.921.544,00
DISMINUCION EAS	$	4.398.431,00
TOTAL DISMINUCION	$	224.319.975,00
APORTE TOTAL ICBF	$	1.335.985.746,00
APORTE TOTAL EAS	$	26.719.715,00
VALOR FINAL	$	1.362.705.461,00
VALOR EJECUTADO ICBF	$	1.289.168.220,00
VALOR EJECUTADO EAS	$	28.332.341,00
REINTEGRO INEJECUCIONES	$	46.817.526,00
REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$	202.064,00
VALOR POR LIBERAR	$	-
JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA		Janeth Alexandra Zuluaga M
REPRESENTANTE LEGAL		Firma
JHON HERNANDO BETANCOURT BUITRAGO		
PROFESIONAL FINANCIERO ICBF		Firma

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

s generales de diligenciamiento:
› se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
›orcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el

› de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar
al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
›ontrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser
el mes que está en ejecución.
ación solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

aporte Número: 17001422024	**Cupos: 295**	**Servicio que presta:** CDI Con Arriendo
icio de la Prestación del Servicio: 27/02/2024		**Periodo reportado:** 23/02/2024 A 31/12/2024
) en el que se ubica el servicio: Manizales		**N° de unidades de servicio: 2**
la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Comité Asesor Voluntario de Nutrición Nutrir		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** Janeth Alexandra Zuluaga Montoya
caldas		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** Manizales Uno

del (los) Supervisor(es): Maria Alejandra Perez Gómez

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EAS

	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Durante la vigencia 2024, la Fundación Nutrir dio cumplimiento al objeto del contrato, brindando atención integral a las niñas y niños según lo dispuesto en los reglamentos y Manual Operativo de la Modalidad Institucional y demas orientaciones tecnico administrativas y financieras brindadas desde el ICBF	Se presentaron dificultades para cumplir con el total de cupos contratados en el CDI Cervantes 2. Sin embargo, desde las UDS se realizaron diferentes acciones para lograr el cumplimiento. Entre ellas: Búsqueda activa de potenciales beneficiarios, difusión de la disponibilidad de cupos en redes sociales y medios de comunicación, articulación interistitucional, revisión de listas de espera compartidas por ICBF.	Certificados de cobertura Registros de asistencia Informes de focalización	100%
Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	La Entidad dio cumplimiento a la presente obligación, a través de la presentación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica de manera oportuna.	Ninguna	Informes financieros mensuales Informes técnicos periodicos	100%
Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Durante la ejecución contractual, la supervisora del contrato dio autorización para el ingreso de personas ajenas a la prestación directa del servicio, previa solicitud realizada por la Entidad y análisis de la pertinencia.	Ninguna	Correos electrónicos de la supervisora del contrato autorizando los ingresos de terceros a las UDS	100%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	Durante la ejecución contractual, la Fundación Nutrir garantizó que dentro de las UDS, no se realizaron actividades proselitistas, a través de comunicado emitido por la Directora Ejecutiva el 27 de febrero del 2024 y llevando a cabo jornadas de sensibilización con talento humano y padres de familia sobre la importancia de no realizar este tipo de actividades en las unidades de servicio.	Ninguna	Comunicado de la Representante Legal Evidencias de socialización.	
5	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	En el año 2024, se cumplió con la presente obligación a través de las solicitudes de validación de usuarios según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia"; enviadas a la profesional asignada por el Centro Zonal. Todos los beneficiarios atendidos fueron validados previamente por el Centro Zonal Manizales Uno.	Ninguna	Formato matriz de validación de beneficiarios	
6	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	Durante el año 2024, la Entidad participó en los ejercicios de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a las información solicitada	Ninguna	Actas de visitas de supervisión Radicados de los planes de mejora	
7	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Durante la vigencia 2023, se cumplió con la presente obligación, a través de la asistencia del talento humano de la EAS a los diferentes procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF.	Ninguna	Registros fotográficos	
8	La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La Fundación Nutrir cuenta con una sede administrativa ubicada en la ciudad de Manizales en la Cra 19 Nro 72A 18 Barrio Alta Suiza. Tel: 8867000	Ninguna	Reporte del cuentame Registro fotográfico de las sede	
9	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	La Entidad contó con Plan de accion para la apropiación del protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza , vulneración e inobservancia de derechos para el talento humano, los cuales fueron ejecutados al 100%, segun los temas establecidos.	Ninguna	Plan de acción protocolo de actuaciones ante amenaza, vulneración e inobservancia. Actas de ejecución.	
10	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Durante la ejecucion contractual no se presentaron solicitudes por parte de entes de control del Estado.	Ninguna	N/A	

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	No aplica para la vigencia, toda vez que no se presentaron situaciones atipicas o extraordinarias que pusieran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual	Ninguna	N/A	N/A
	Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	Durante la ejecucion contractual se dio cumplimiento a la presente obligacion, a través del envío oportuno de los reportes de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimiento de los usuarios enviados al enlace de ICBF, realizando las activaciones de ruta correspondientes y el seguimiento de los casos.	Ninguna	Reporte de presunto hechos. Evidencia de la activación de ruta	100%
	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	La Fundación Nutrir garantizó que en las UDS, se brindará la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF. Durante la vigencia 2024 se contó por contrapartida con una profesional encargada del acompañamiento al talento humano para fortalecer los procesos de atención a los niños con discapacidad. No se atendieron niños(as) de comunidades etnicas. Asimismo, se realizó la entrega de paquete alimentario a todos los niños y niñas, de acuerdo a las orientaciones brindadas	Ninguna	Informe de actividades contrapartida Formatos entrega RPP	100%
	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas y niños, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	Durante la ejecucion contractual se realizaron acciones de articulación con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el territorio, con el fin de fortalecer la calidad del servicio y garantizar las atenciones priorizadas de los niños(as)	Ninguna	Plan de articulación Oficios de Gestion	100%
	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	Durante la ejecucion contractual, la Entidad dio cumplimiento a la presente obligación, a través del envío oportuno de los reportes de presuntos hechos de violencia y lesiones de los usuarios a la supervisora del contrato y a los enlaces de del Centro Zonal del ICBF. No se presentaron fallecimientos durante el periodo.	Ninguna	Reporte de presunto hechos. Activaciones de ruta	100%
	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	En el 2024se ejecutaron el 100% los temas establecidos en el plan de accion del protocolo de actuaciones ante alertas, amenzas y/o inobservacia de derechos	Ninguna	Plan de acción protocolo de actuaciones ante amenaza, vulneración e inobservancia. Actas de ejecución.	100%
	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Durante la ejecución contractual, la Fundación Nutrir cumplió con las normas laborales aplicables al talento humano, a través del pago oportuno de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del personal contratado	Ninguna	Planillas de los pagos realizados	100%
	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad cumplio con los pagos a los proveedores de forma oportuna, de acuerdo a los tiempos establecidos con cada uno de ellos.	Ninguna	Certificaciones revisor fiscal paz y salvo proveedores	100%
	Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	Durante la vigencia 2024 se dio cumplimiento a la presente obligación a través de la ejecucipon de la socialización de servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la guía de participación ciudadana.	Ninguna	Evidencias jornadas de socialización de servicios	100%

20	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	Durante la ejecución contractual, la Entidad generó acciones derivadas del plan de gestión de la calidad de la atención encaminado a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio, principalmente en las unidades de servicio con dificultades para cumplir con la cobertura.	Ninguna	Plan de gestión de calidad de la atención Acciones para completar cobertura	
21	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros de manera inmediata a la ocurrencia o conocimiento del siniestro.	Durante la ejecucion contractual no se presentaron siniestros, por tanto, la obligacion no aplicó.	Ninguna	N/A	
22	Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad llevó a cabo las actividades correspondientes a la contrapartida aprobada a través del acompañamiento de la educadora especial en las Unidades de Servicio y la entrega de ración para preparar a todos los beneficiarios en el mes de noviembre	Ninguna	Informe de actividades contrapartida formatos entrega RPP	
23	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	Durante la ejecicion contractual, la Entidad gestionó y establecio los contratos de arrendamientos de las unidades de servicio donde se brindó la atención.	Ninguna	Contratos de arrendamiento	
24	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	La representante legal de la Entidad certificó el cumplimiento de la obligación durante la ejecución contractual.	Ninguna	Certificación Representante legal	

CLAUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

3.1 Eje de calidad.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AV CUMP
3.1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal; primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	En la vigencia 2024, se cumplió con la presente obligación, mediante la contratación de los perfiles requeridos y dando permanencia al talento humano de continuidad que venia en las unidades de servicio en la vigencia anterior.	Ninguna	Hojas de vida talento humano	1
3.1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	En la vigencia 2024, se dio cumplimiento a la presente obligación, a través de la inducción al talento humano	Ninguna	Soportes de inducción del talento humano	1
3.1.3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	Durante el año 2024, se aplicaron 2 encuestas de satisfacción a las familias beneficiarias (mayo y noviembre) y se elaboraron los informes con análisis de los resultados	Ninguna	Informes encuestas de satisfacción	1
3.1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	Durante la ejecución contractual, se identificaron y se gestionaron acciones de mejora con relacion al plan de gestion de la calidad especificamente en obtener la cobertura completa.	Ninguna	Plan de Calidad Informe de acciones adelantadas para completar cobertura.	1
3.1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	La EAS contó con Protocolo para la gestión de PDQRFS, base de datos para el reporte, formato de reporte y sistematización de la información, formato acta de apertura de buzón	Ninguna	Protocolo PDQRFS Acta de apertura del buzón	1

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato.	No aplica para la ejecución del contrato, ya que no se contó con recursos de cofinanciación.	Ninguna	N/A	N/A
Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	Durante la ejecución contractual, la Entidad cumplió con la presente obligación, en los informes financieros se discriminaron los valores ejecutados en alimentación y se cumplió con el 30% de las compras locales cada mes	Ninguna	Informe financiero Compras locales	100%
Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	De acuerdo a los tiempos definidos con la supervisora del contrato, la Entidad presentó los informes financieros y técnicos administrativos de cada periodo	Ninguna	Informes financiero validado Informes tècnicos administrativo por el periodo reportado	100%
Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña y niño que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	Cuando se inició la prestación del servicio, la Entidadd adquirió la póliza de seguro contra accidentes rotativa para los niños y niñas, la cual se ha actualizado según el ingreso de beneficiarios nuevos.	Ninguna	Poliza de accidentes Consolidado de póliza acutializado	100%
Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político	Durante la ejecucion contractual, los recusos aportados por el ICBF fueron de uso exclusivo para las ejecuciones del contrato.	Ninguna	Certificados de cumplimiento emitidos por el representante legal	100%
Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	Durante la vigencia del contrato se han realizado descuentos en los respectivos desembolsos correspondientes a inejecuciones de los meses de febrero a junio; igualmente, se realizó acta de modificación N° 2 en el mes de noviembre, con el fin de "Disminuir el valor del Contrato de Aporte No. 17001422024 en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($42.445.168), por concepto de inejecuciones en los rubros de Alimentación, talento humano, no puesto a disposición del servicio, material didáctico de consumo, dotación aseo personal,elementos de aseo bioseguridad, de los meses de julio a octubre de 2024" Está pendiente la revisión y validación, por parte del enlace financiero de ICBF, de los informes de diciembre e informe final para proceder con la devolución de las inejecuciones pendientes de los meses de noviembre y diciembre.	Ninguna	Cuenta de cobro de desembolsos y ACTA DE MODIFICACIÓN No. 02 (DISMINUCIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS) DEL CONTRATO DE APORTE No. 17001422024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN - NUTRIR.	100%
Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	No aplica para la ejecución del contrato, ya que no se presentaron pérdidas de recursos, tal como puede evidenciar en los informes financieros presentados por la Entidad y validados por el profesional de apoyo financiero asignado al contrato por parte del ICBF.	Ninguna	N/A	N/A
Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	El presente informe final con sus respectivas evidencias da cumplimiento a ésta obligación contractual.	Ninguna	Oficio entrega informe final	100%

2.11.4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF cuanta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor dle cotrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. en caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la dirección de contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativossancionatorios y las acciones kegales qeu correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del articulo 214 de la ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o intervento del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezca este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la entidad bancaria en la que esta radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de paertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez sea comunicada al operador o contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días Hábiles para hacer el tramite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las haya lugar.	Se dio apertura a la cuenta de ahorros No. 07000005276, exclusiva para el manejo de los recursos de ICBF.	Ninguna	Certificación bancaria	
2.11.5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	Para la ejecucion del contrato, se contó con cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos. En los informes financieros se presentaron las evidencias de los gastos, garantizando que los recursos aportados por el ICBF son para uso exclusivo del objeto contractual.	Ninguna	Certificación del Representante Legal Informes financieros	
2.11.6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La Entidad garantizó la prestación gratuita del servicio durante la ejecución contractual, se adjunta certificado de cumplimiento emitido por la Representante Legal. No se presentaron en el ICBF peticiones por presunto incumplimiento por parte de la Entidad, de la gratuidad del servicio.	Ninguna	Certificados emitidos por la representante legal frente a la garantia de la gratuidad del servicio Evidencias de socialización a familias	
2.11.7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	Durante la ejecución contractual y de manera mensual se realizaron las provisiones de los recursos correspondientes a las prestaciones sociales del talento humano	Ninguna	Registros contables provisiones	
2.11.8	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad realizó los pagos de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente en los tiempos establecidos, de manera oportuna y mediante transferencia bancaria.	Ninguna	Informes Financieros. Conciliaciones Bancarias. Planillas pago de nomina. Certificados de pago de Seguridad Social. Certificados de proveedores.	
2.11.9	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	Durante la ejecución contractual, la Entidad realizó los pagos a proveedores de manera oportuna de acuerdo a los tiempos establecidos con cada uno de ellos y mediante transferencia bancaria.	Ninguna	Paz y Salvo proveedores	
2.11.10	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos.	Durante la ejecucion contractual, La Entidad presentó al supervisor del contrato, en los tiempos establecidos y con todos los soportes exigidos los informes financieros mensuales.	Ninguna	Radicados de entrega de informe financiero Informe financiero validado	
2.11.11	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	En los meses de mayo, agosto, noviembre y diciembre se realizó la consignación de los rendimientos financieros generados en la ejecución del contrato.	Ninguna	Consignación rendimientos financieros	

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad realizó el registro de fiesta a la lectura en el aplicativo cuentame por unidad de servicio y se actualizó el inventario de dotaciones por unidad de servicio en el formato establecido por el ICBF.	Ninguna	Inventarios por unidad de servicio en el formato establecido por el ICBF	100%
Realizar el cargue de la información correspondiente a la escala de valoración cualitativa del Desarrollo Infantil en las condiciones, tiempos y sistemas de información que determine el ICBF.	Esta obligación no aplico durante la ejecución del contrato ya que el ICBF no habilitó un sistema de información para realizar el cargue de la escala de valoración del desarrollo.	N/A	N/A	N/A
Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Durante la ejecución contractual, la Entidad cumplió con la presente obligación a través del diligenciamiento y firma del compromiso de confidencialidad.	Ninguna	Formato de compromiso de confidencialidad	100%
Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnologicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estandares o lineamientos definidos por el ICBF. (cuando aplique) PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registraren el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	Durante la ejecución contractual, la Entidad cumplió con la presente obligación a través del registro y actualización de la información del talento humano para la atención de los usuarios en el Cuéntame	Ninguna	Reporte del talento humano	100%

2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.

OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
Presentar en el primer comité técnico operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	En el primer comité técnico ordinario se presentó el presupuesto de operación de los servicios en el que la entidad remitió el presupuesto de alistamiento, las justificaciones de ejecución respectiva, el presupuesto de ejecución y las justificaciones, asi como la propuesta de contrapartida.	Ninguna	Acta del primer comité técnico ordinario	100%
Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer comité técnico operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y quedan recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar la propuesta de redistribución de estos recursos al comite técnico operativo, la cual debera ajustarse a las necesidades reales del servicio. igualmente , el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comite técnico operativo para su aprobación.	En el primer comité técnico ordinario, se presentó la propuesta de contrapartida	Ninguna	Acta del primer comité técnico ordinario	100%
Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	El contrato tuvo un centro de costos independiente en la contabilidad de la Fundación Nutrir lo que permitio mantener un control presupuestal y financiero.	Ninguna	Informe financiero mensual Extracto bancario	100%

2.10.3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, unidades de servicio - UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Desde el inicio del contrato la información del contrato, servicio contratado, cupos y valores fe actualizada en el aplicativo cuentame por parte del Gestor Regional, posteriormente, durante la ejecución, se remitieron a la administración del sistema de información Cuéntame regional, modificaciones contractuales aprobadas por el ICBF	Ninguna	Correo de notificación	
2.10.4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	Desde el inicio del contrato los datos de las UDS fueron actualizados en el aplicativo cuentame por parte del Gestor Regional. Durante la ejecucion contractual no existio cambio de ubicación de las unidades de servicio.	Ninguna	Correo con actualización de la información	
2.10.5	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario, los estandares definidos por el ICBF.	Durante la ejecucion contractual la Entidad realizó la vinculación y registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo a la fecha de inicio de la atención y a la UDS correspondiente.	Ninguna	Reporte de beneficiarios	
2.10.6	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	Durante la ejecucion contractual la Entidad realizó el registro y actualización de la información de talento humano contratado para la atención de los beneficiarios en las 2 Unidades de Servicio	Ninguna	Reporte de talento humano	
2.10.7	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Durante la ejecucion contractual la Entidad realizó las desvinculaciones en el sistema de información Cuéntame de beneficiarios y talento humano de manera oportuna.	Ninguna	Reporte de beneficiarios Reporte de talento humano	
2.10.8	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	No aplica para la ejecución del contrato, ya que no se presentaron fallecimientos de beneficiarios o integrantes de los grupos familiares en las UDS	Ninguna	N/A	
2.10.9	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Durante la ejecucion del contrato, la Entidad solicitó oportunamente las creaciones, activaciones e inactivaciones de los usuarios del Sistema Cuéntame al ICBF	Ninguna	Correos de solicitud	
2.10.10	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios	Durante la ejecucion contractual, la Entidad dio cumplimiento a la presente obligación, mediante el registro de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos en el aplicativo cuentame	Ninguna	Reportes de RAM	

Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Durante la ejecucion contractual, la EAS promovio actividades de control social para el uso adecuado de los AAVN	Ninguna	Evidencias control social	100%
Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Durante la ejecución contractual no se presentaron requerimientos por parte del ICBF ni por organismos de control del Estado.	Ninguna	N/A	N/A
Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Durante la ejecucion contractual no se presentaron vencimientos ni averias por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida atribuible a la Entidad del AAVN.	Ninguna	N/A	N/A
Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	La Entidad atendio las visitas de interventoría de los AAVN	Ninguna	Anexos visitas de interventoría	100%
Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	Al finalizar el contrato, la Entidad realizó redistribución de saldos de los AAVN que quedaron en punto de entrega a las UDS, para ser entregados a niños y niñas con desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda o inseguridad alimentaria, según aprobación realizada por la profesional líder del tema en el Centro Zonal Manizales Uno.	Ninguna	Correo de autorizaciòn entrega saldos AAVN.	100%
2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:				
El contratista deberá cumplir con lay 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. estas compras deberan realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía " G5, ABS- Guía Orientadora para la implementación de la estrategia de compras locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la ultima versión del formato que par ael efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del sistema de Gestión de Calidad.	Durante la ejecucion contractual se realizaron las compras locales de acuerdo a los requerimientos exixtentes	Ninguna	Reportes de compras locales del periodo validado	100%
El contratista deberá pagar contra entrega, el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciónes, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a traves de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras publicas locales de alimentos debe realizarce haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. las adquisiciones de alimetnos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	Durante la ejecucion contractual se realizaron las compras locales de acuerdo a los requerimientos exixtentes	Ninguna	Reportes de compras locales del periodo validado	100%
2.10 Obligaciones del registro y presentación de información:				
OBLIGACIÓN	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la de primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad dio cumplimiento a la presente obligación a través del registro permanente de la información en el Cuéntame de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas.	Ninguna	Reporte de beneficiarios Reporte de formación a familias	100%
Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Desde el inicio del contrato, se registró la información correspondiente a la EAS en el aplicativo Cuéntame	Ninguna	Reporte del contrato	100%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2.7 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión					
2.7.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	Durante la ejecucion contractual, la Entidad dio cumplimiento a la presente obligación, a través de las acciones que daban respuesta a las condiciones de calidad del componente: Contratación del talento humano bajo una modalidad legal, gestión documental, registro de actualización de información de beneficiarios y talento humano, directorio de beneficiarios, mecanismo para registrar, analizar y tramitar reclamos	Ninguna	Reporte del cuentame de TH y beneficiarios vinculados Contratos talento humano nuevo para cada periodo Directorios de beneficiarios Protocolo PQRSF Actas de apertura del buzón	
2.7.2	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	No aplica para la vigencia, ya que no se presentaron requerimientos por el supervisor del contrato	Ninguna	N/A	
2.8 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.					
2.8.1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	El 28 de febrero del 2024 se enviaron los datos del punto primario donde la EAS recibiría los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Ninguna	Correo reporte punto AAVN	
2.8.2	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Los alimentos de alto valor nutricional fueron utilizados únicamente para la alimentación de de los niños y niñas, estos son entregados a las unidades de servicio cada ocho dias para consumo en sitio según el anexo 2 con 15 gramos por niño/dia.	Ninguna	Formato F3.P5.PP Formato F1.P5.PP	
2.8.3	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional fueron recibidos verificando el acta de entrega y almacenados cumpliendo con la establecido en la normativa vigente.	Ninguna	Registro fotográfico del almacenamiento Actas de entrega distribuidor	
2.8.4.	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el dia 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, asi como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad realizó reporte de saldos de AAVN con el fin de ajustar las cantidades a entregar cada mes	Ninguna	Correos de notificación	
2.8.5	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Los alimentos de alto valor nutricional fueron utilizados únicamente para la alimentación de de los niños y niñas, estos son entregados a las unidades de servicio cada ocho dias para consumo en sitio según el anexo 2 con 15 gramos por niño/dia.	Ninguna	Formato F3.P5.PP Formato F2.P5.PP Formato F1.P5.PP	
2.8.6	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	La EAS garantizó el control de las entregas a través del diligenciamiento de los formatos establecidos por el ICBF	Ninguna	Anexo formato F1.P5.PP Anexo formato F3.P5.PP	
2.8.7	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	Los AAVN fueron transpotados a las UDS en una camioneta tipo furgon apta para el transporte de alimentos, es de facil limpieza y desinfección, cuenta con condiciones que garantizan la inocuidad de los productos, ademas los AAVN fueron transportados en canastillas cuando son unidades.	Ninguna	Anexo concepto de idoneidad sanitaria de la camioneta Registro fotográfico del vehículo	
2.8.8	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad recibio asistencias técnicas relacionadas con el manejo, recepción, custodia y distribución de los AAVN	Ninguna	Evidencias asistencias técnicas	

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se recoban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "procedimiento de baja definitiva de bienes muebles" en su ultima versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	Las 2 unidades de servicio cuentaron con el formato de inventario de dotaciones actualizado a la vigencia actual, los cuales fueron verificados por la supervisora del contrato como actividad de fase de cierre	Ninguna	Inventarios de Unidades de servicio	100%
Relacionar en acta y en el "formato inventario de dotaciones" en su version vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	La Entidad relacionó en acta los elementos de propiedad de las EAS puestos a disposicion de las unidades de servicio para la ejecución del contrato.	Ninguna	Acta elementos puestos a disposición por parte de la EAS	100%
Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "formato inventario de dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisro del contrato o quien se designe por parte de este, el representante legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	Teniendo en cuenta el cierre de la unidad de servicio Cervantes 2, se realizó verificación y actualización de elementos de dotación por parte de la unidad bajo la presencia de la supervisora del contrato.	Ninguna	Acta supervisora del contrato Formato de inventario actualizado	100%
Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecucion del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	La Fundación Nutrir garantizó que los bienes entregados por el ICBF, fueron utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Ninguna	Certificados de la representante legal	100%
Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participacion de niñas, niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagogica para la inclusión de niños y niiñas con discapacidad anexa a estos.	Durante la ejecución contractual se implementaron ajustes razonables en términos de alimentacion considerando especificamente a los niños y niñas con diagnóstico de Autismo quienes por su condición son selectivos con algunos alimentos, estos ajustes fueron realizados con la nutricionista de la unidad de servicio.	Ninguna	Acta con ajustes razonables	100%
Informar al supervisor y/o interventordel contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros de manera inmediata a su ocurrencia	No aplica durante la ejecución contractual, toda vez que no se presentaron siniestros en ninguna de las 2 unidades	Ninguna	N/A	N/A
Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el formato de identificación de Necesidades de dotación y el "Formato Inventario de Dotaciones en sus versiones vigentes, para su posterior analisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	Durante la ejecucion del contrato, en la fase de alistamiento, se autorizó la compra de dotación por reposición.la Entidad presentó listado de necesidades, las cuales fueron verificadas desde la supervision del contrato segun el cumplimiento de la guia tecnica para la compra de dotación del ICBF, generando concepto de aprobación, de igual forma, la Entidad presentó las 3 cotizaciones y despues de la compra, realizó entrega a cada unidad de servicio, de los elementos adquiridos, mediante acta.	Ninguna	Listado de necesidades de dotación Inventarios de Unidades de servicio	100%
Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento guía para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral, en su ultima versión, frente a la adquisición de dotaciones de recursos ICBF, en el marco de contrato de aportes. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS sera responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiese sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cunado por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsbailidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinbaria, fiscal y penal.	Durante la ejecucion del contrato, en la fase de alistamiento, se autorizó la compra de dotación por reposición.la Entidad presentó listado de necesidades, las cuales fueron verificadas desde la supervision del contrato segun el cumplimiento de la guia tecnica para la compra de dotación del ICBF, generando concepto de aprobación, de igual forma, la Entidad presentó las 3 cotizaciones y despues de la compra, realizó entrega a cada unidad de servicio, de los elementos adquiridos, mediante acta. La Entidad no tuvo que hacerse responsables de la reposición de bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, ya que no incurrió en ninguna clausa descrita en la obligación contractual	Ninguna	Listado de necesidades de dotación Inventarios de Unidades de servicio	100%
Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra, la selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, debrá presentar al supervisor del contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio - UDS y las correspondientes facturas.	Durante la ejecucion del contrato, en la fase de alistamiento, se autorizó la compra de dotación por reposición.la Entidad presentó listado de necesidades, las cuales fueron verificadas desde la supervision del contrato segun el cumplimiento de la guia tecnica para la compra de dotación del ICBF, generando concepto de aprobación, de igual forma, la Entidad presentó las 3 cotizaciones y despues de la compra, realizó entrega a cada unidad de servicio, de los elementos adquiridos, mediante acta.	Ninguna	Acta de comité técnico operativo Marzo	100%

2.5.4	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Será causal de sanción de multa la omisión o el incumplimiento injustificado de la presente obligación; dicha sanción consistente en multa será equivalente al valor de medio (½) salario mínimo legal mensual vigente. Dicha	La EAS contrató para la ejecución contractual un total de 35 personas de las cuales son: 3 adultos mayores equivalentes a un 8,5% 13 madres cabeza de familia equivalente a un 37,1%	Ninguna	Certificaciones de la Representante Legal	
2.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores					
2.6.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante la ejecución contractual, la Entidad cumplió con las condiciones de calidad del componente: UDS fuera de zonas de riesgo no mitigable, conceptos de uso de suelo permitidos para CDI, condiciones de seguridad de la infraestructura, disponibilidad de servicios públicos, documentación e implementación del plan de gestión de riesgos de accidentes, registro de novedades, gestiones para que los niños cuenten con póliza de seguro contra accidentes, documentación e implementación del plan de gestión de riesgos de desastres, disposición de muebles, elementos y material didáctico	Ninguna	Directorio de beneficiarios Plan de gestion de riesgos de desastres Plan de gestion de riesgos de accidentes Pólizas de accidentes de los beneficiarios con sus respectivas actualizaciones Activaciones de ruta, formato de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimiento del periodo, Uso de suelos Certificados de zona de no riesgos	
2.6.2	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	Durante la ejecución contractual, las 2 UDS prestaron el servicio en infraestructuras autorizadas por el ICBF	Ninguna	Actas de infraestructura en el formato establecido por el ICBF y por unidad de servicio.	
2.6.3	Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	Durante la ejecucion contractual la Entidad gestionó y suscribió los contratos de arrendamiento de las 2 UDS	Ninguna	Contratos de arrendamiento	
2.6.4	Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	No aplicó para la ejecución del contrato, dado que ninguna infraestructura donde se presta el servicio es de propiedad del ICBF.	N/A	N/A	
2.6.5	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas y niños de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Las Unidades de Servicio correspondientes al contrato, contaron con Planes de gestión de riesgo de desastres y de accidentes. Durante la vigencia 2024, se implementaron actividades de prevención.	Ninguna	Plan de gestion de riesgos de desastres y evidencias de implementacion de actividades de prevencion Plan de gestión de riesgos de accidentes evidencias de la implementación	
2.6.6.	Asumir el pago de valorización, predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz telefono, internet, alcantarillado), vigilancia, mantenimiento y demas erogaciones que requiera el inmuebleque le fue entregado por el ICBF mediante acta a la entidad administradora del servicio, para la prestacion de los servicios de primera infancia, quien ostenta la calidad de comodatario" (cuando aplique).	La entidad Administradora realizo oportunamente los pagos correspondientes a servicios publicos y demas erogaciones que requirio cada unidad de servicio	Ninguna	Soportes pagos de servicios públicos	
2.6.7	**Dotación.** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	La Entidad llevo a la contabilidad los bienes muebles por clasificación de fuentes y usos.	Ninguna	Registro de inventario en la contabilidad	
2.6.8	Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos	La Fundación Nutrir garantizó que los bienes entregados por el ICBF, fueron utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Ninguna	Certificaciones de la Representante Legal	
2.6.9	Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	Se realizaó verificación y entrega de los inventarios de las dos unidades de servicio ante la supervisora del contrato.	Ninguna	Oficio entregables fase de cierre	
2.6.10	Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el marco de una atencion integral, en su ultima versión; asi mismo se debera actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisora del contrato.	Las 2 unidades de servicio cuentaron con el formato de inventario de dotaciones actualizado a la vigencia actual, los cuales fueron verificados por la supervisora del contrato como actividad de fase de cierre	Ninguna	Inventarios de Unidades de servicio	

Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	Durante la ejecucion contractual no se presentaron enfermedades transmitidas por alimentos	Ninguna	N/A	N/A

2.4 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico

OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	Durante la ejecución del contrato, la Entidad cumplió con la presente obligación, a través de la realización de las acciones establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional para dar respuesta a las condiciones de calidad del componente: Elaboración e implementación de planeaciones pedagógicas, implementación de acciones de cuidado con los niños y niñas con el fin de promover el bienestar, la seguridad y el buen trato, ambientes enriquecidos, seguimiento al desarrollo y aplicación de la escala cualitativa del desarrollo de los niños y niñas, jornadas pedagógicas.	Ninguna	Muestra de Planeacion pedagogica Estrategia del buen trato y evidencias de su ejecución. Estrategia de permanencia y evidencias de su ejecución. Observadores de los niños y niñas Cronograma de jornadas pedagogicas y evidencias de su ejecución.	100%
Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	Cada unidad de servicio llevo a cabo las actividades propuestas en el Plan de Transito Armónico, según las orientaciones brindadas por parte de la profesional líder del proceso en el Centro Zonal Manizales Uno.	Ninguna	Planes de transito armónico y evidencias de su ejecución	100%

2.5 Obligaciones del Componente de Talento Humano

OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares-establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	Durante la ejecución del contrato, la Entidad cumpliuó con la presente obligación, a través de la implementación de las condiciones de calidad del componente: Perfiles del talento humano requerido para la prestación del servicio, número de personas requeridas para la atención, implementación de plan de cualificación al talento humano.	Ninguna	Hojas de vida del talento humano Soportes de inducción al talento humano Plan de cualificación al talento humano y evidencias de su ejecución.	100%
Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	La Entidad garantizó la continuidad de las madres comunitarias de transito vinculadas en el mes de febrero de 2024	Ninguna	Consolidado de madres comunitarias	100%
Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	Durante la ejecución contractual se dio cumplimiento a la presente obligación a través de la ejecución de las actividades planteadas por la licenciada en Educacion Especial con el fin de apoyar los procesos de los niños y niñas con discapacidad.	Ninguna	Informe de actividades contrapartida	100%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2.3.3	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atencion efectiva a los usuario, el ciclo de menú según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los docimentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la " Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los pogramas y proyectos misionales del ICBF", y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de primera infancia según corresponda.	La minuta aprobada por ICBF fué el 11 de marzo 2024, la cual garantiza el requerimiento nutricional estipulado en la minuta patrón, como guía de preparación, análisis químico nutricional, lista de intercambios todos por los diferentes grupos de edad	Ninguna	Minuta aprobada con ciclos de menú	
2.3.4	Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS O UA	Durante la ejecucion contractual se garantizó el cumplimiento de la entrega de la ración servida para cada usuario en las UDS en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, según lo propuesto en la minuta	Ninguna	Proveedores Acta y registro de asistencia capacitación a manipuladoras de alimentos Actas de acompañamiento a los servicios de alimentación Soporte de los Alimentos entregados a las unidades de servicio en el periodo	
2.3.5	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	No aplica para la ejecución contractual, ya que no se realizaron actualizaciones de los proveedores.	Ninguna	N/A	
2.3.6	Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	La Entidad dio cumplimiento a la presente obligación a través de la ejecución del 100% de las actividades propuestas en el plan de educación alimentaria.	Ninguna	Plan de educación alimentaria y nutricional, evidencias de su ejecución.	
2.3.7	Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el Manual Operativo para cada modalidad de atención.	La Entidad dio cumplimiento a la presente obligación a través de inspecciones a los servicios de alimentación y cualificación a las manipuladoras de alimentos	Ninguna	Acta y registro de asistencia de capacitación a manipuladoras Actas de acompañamiento a los servicios de alimentación	
2.3.8	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL", la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	Durante la ejecucion contractual la Entidad cumplió con la toma de medidas antropométricas a los beneficiarios de acuerdo a su fecha de vinculación a las UDS. Asi mismo se realizó la activación de ruta de los niños y niñas diagnosticados de DNT	Ninguna	Formato de captura de datos antropométricos Activaciones de ruta Reporte del cuéntame toma nutricional	
2.3.9	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante la ejecucion contractual, la Entidad activó las rutas de atención correspondientes a los niños y niñas que presentaron diagnóstico de DNT Aguda	Ninguna	Evidencia activacion de ruta	
2.3.10	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y segun lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda.	La Entidad dio cumplimiento a la presente obligación a través de la ejecución del 100% de las actividades propuestas en el plan de educación alimentaria.	Ninguna	Plan de educación alimentaria y nutricional, evidencias de su ejecución.	
2.3.11	Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a traves de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	Desde la Dirección de Primera Infancia se realizaron articulaciones con el Instituto Nacional de Salud (INS) y organizaron al interior de cada Regional y Centro Zonal el proceso para que los CDI, HI Y DIMF fueran Unidades Informadoras al SIVIGILA; así mismo desde la Regional Caldas se realizó acercamiento y se hicieron las gestiones correspondientes con la Dirección Territorial para la puesta en marcha del proceso de Notificación del evento 113	Ninguna	Correo orientaciones clausulas contractuales Oficio con orientaciones	
2.3.12	Como unidades informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuestos en los lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	Desde la Dirección de Primera Infancia se realizaron articulaciones con el Instituto Nacional de Salud (INS) y organizaron al interior de cada Regional y Centro Zonal el proceso para que los CDI, HI Y DIMF fueran Unidades Informadoras al SIVIGILA; así mismo desde la Regional Caldas se realizó acercamiento y se hicieron las gestiones correspondientes con la Dirección Territorial para la puesta en marcha del proceso de Notificación del evento 113	Ninguna	Correo orientaciones clausulas contractuales Oficio con orientaciones	

	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar, se dara desde el fortalecimientos, resignificacion o impúlso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el proposito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas y niños.	Las Unidades de Servicio del contrato, contaron con planes de formación y acompañamiento a familias que incluyeron temáticas orientadas a sensibilizar a madres, padres y cuidadores sobre protección de los derechos de los niños y niñas	Ninguna	Planes de formación a familias Actas de ejecución	100%
	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	La Entidad dio cumplimiento al 100% de los temas establecidos en el plan de accion del protocolo de actuaciones ante alertas, amenzas y/o inobservacia de derechos	Ninguna	Planes de acción protocolo de actuaciones ante amenaza, vulneración e inobservancia. Evidencias de ejecución	100%
	La EAS deberá presentar en la primera sesión del comité técnico operativo, un plan de acción que permita socializar y hacer seguimiento a la apropiación del talento humano vinculado, durante la ejecución del contrato, del contenido del "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF", que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya, el cual será objeto de aprobación por el supervisor y/o interventor del contrato. PARÁGRAFO: Para hacer seguimiento a la apropiación de lo contenido en el Protocolo, la EAS adelantará de manera periódica actividades como grupos de estudio o talleres, donde debe contar con una evaluación previa y posterior al encuentro, y un acta de reunión con la firma de los asistentes, que dé cuenta a su realización, esto como entregable al supervisor y/o interventor del contrato para realizar el pago del corte correspondiente (una acción que dé cuenta a la apropiación del talento humano	La Entidad dio cumplimiento al 100% de los temas establecidos en el plan de accion del protocolo de actuaciones ante alertas, amenzas y/o inobservacia de derechos	Ninguna	Planes de acción protocolo de actuaciones ante amenaza, vulneración e inobservancia. Evidencias de ejecución	100%

2.3 Obligaciones del componente de salud y Nutrición

	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN		% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante la ejecución contractual, la EAS dió cumplimiento a la presente obligación, a través de las acciones indicadas en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional para dar respuesta a las condiciones de calidad del componente: verificación de afiliación a salud, promoción de la lactancia materna, verificación de asistencia a consulta de valoración integral en salud, promoción de la vacunación, identificación y reporte de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimetnos, minuta patrón, toma de medidas antropométricas, plan de saneamiento básico, manual de BPM	Ninguna	Evidencia plan de formacion a padres Cronograma Lactancia materna y evidencias de su ejecución. Promocion de la vacunacón Formato de captura de datos antropométricos Reporte del Cuéntame toma nutricional Intervenciones nutricionales Plan de saneamiento basico y Manual de BPM, evidencias de su ejecución.	100%
	Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen segun la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	La Entidad presentó los planes de saneamiento básico durante los dos primeros meses de ejecucion del contrato y según la normatividad vigente, dando cumpimiento con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	Ninguna	Plan de saneamiento Basico y manual de BPM Formatos	100%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

CLAUSULA 4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA

1	La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad institucional servicio CDI en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	La fase preparatoria se desarrolló de manera simultánea a la prestación del servicio, la Entidad garantizando las condiciones necesarias para iniciar la atención en las UDS, a través de las siguientes actividades: 1. Conformación del talento humano 2. Gestión y articulación institucional 3.Gestión de espacios físicos y dotación 4. Formalización de la población a atender 5. Elaboración y presentación del presupuesto 6. Selección de los proveedores de alimentos 7. Plan de trabajo de la ejecución de la contrapartida	Ninguna	Oficios de presentación territorial Formatos de preinscripciones Hojas de vida del talento humano Información proveedores	

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE A CUM
2.1.1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio (s) (segun aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal Manizales Uno, de la Regional Caldas, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Durante la ejecucion contractual, la Fundación Nutrir dio cumplimiento al objeto del contrato, brindando atención integral a las niñas y niños, garantizando los días de atención contratados.	Se presentaron dificultades para cumplir con el total de cupos contratados en el CDI Cervantes 2. Sin embargo, desde las UDS se realizaron diferentes acciones para lograr el cumplimiento. Entre ellas: Búsqueda activa de potenciales beneficiarios, difusión de la disponibilidad de cupos en redes sociales y medios de comunicación, articulación interistitucional, revisión de listas de espera compartidas por ICBF.	Certificados de cobertura Registros de asistencia Informes de focalización Consolidados de focalización	
2.1.2	Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: SERVICIO: CDI CON ARRIENDO INSTITUCIONAL UDS: 2 CUPOS: 295 MUNICIPIO: MANIZALES	Durante la ejecucion contractual, la Fundación Nutrir dio cumplimiento al objeto del contrato, brindando atención integral a las niñas y niños, garantizando los días de atención contratados.	Se presentaron dificultades para cumplir con el total de cupos contratados en el CDI Cervantes 2. Sin embargo, desde las UDS se realizaron diferentes acciones para lograr el cumplimiento. Entre ellas: Búsqueda activa de potenciales beneficiarios, difusión de la disponibilidad de cupos en redes sociales y medios de comunicación, articulación interistitucional, revisión de listas de espera compartidas por ICBF.	Certificados de cobertura Registros de asistencia Informes de focalización Consolidados de focalización	
2.1.3	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este	La Fundación Nutrir garantizó la gratuidad del servicio durante la ejecucion contractual. No se presentaron peticiones en el ICBF relacionadas con presunto incumplimiento en la gratuidad del servicio.	Ninguna	Certificación Representante Legal Socializacion realizada con padres de familia	
2.1.4	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	Durante la ejecución contractual, la Entidad implementó estrategias pedagógicas creativas e innovadoras con el fin de promover la permanencia de los beneficiarios en las Unidades de Servicio	Ninguna	Plan de permanencia de niños y niñas. Y evidencias de su ejecución	

2.2. Obligaciones del Componente de familia, Comunidad y Redes

2.2.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	Durante la ejecucion contractual, la Entidad cumplió con la presente obligación, a través de la implementación de las acciones establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, para dar respuesta a las condiciones de calidad del componente	Ninguna	Plan de articulación interinstitucional Socialización del pacto de convivencia Plan de formación a familias, actas, registros de asistencia Ejercicios de control social Ficha de Caracterización	

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA					
3.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	En el año 2024 se cumplió con la presente obligación, teniendo la autorizacion de la entidad competente del municipio para la prestacion del servicio en las UDS.	Ninguna	Certificados de idoneidad sanitara de las UDS	1
3.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Durante la ejecucion contractual, la EAS garantizó el adecuado almacenamiento de los productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección	Ninguna	Registro fotográfico almacenamiento UDS Formato F35.G7.ABS	1
3.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución contractual, se cumplió con la presente obligación a través del manejo adecuado y disposición final de los residuos especiales, especificamente en el almacenamiento de aceite quemado y entrega del mismo para su disposición final.	Ninguna	Formato F37.G7.ABS	1
3.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	La EAS contó con planes de saneamiento y manual de BPM, en el cual se describen los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, por unidad de servicio.	Ninguna	Manual de BPM Formatos diligenciados BPM	
3.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	En el 2024, la EAS cumplió con la presente obligación,las agentes educativas realizaron actividades con material reciclable y amigable con el medio ambiente.	Ninguna	Formato F34.G7.ABS	
3.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	No aplica para la ejecución del contrato, ya que las UDS no cuentas con trampas de grasa.	Ninguna	N/A	

Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	Los equipos de medición utilizados por la EAS, contaron con los certificados de calibración.	Ninguna	Certificados de calibración formato de verificaciones intermedias.	100%
Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	La EAS contó con listado maestro durante el año 2023, lo que permitió un control de los documentos y formatos necesarios para la prestación del servicio.	Ninguna	Listado maestro de documentación CDI	100%
3.2 Eje de seguridad de la información.				
Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	En la vigencia 2024, la supervisora del contrato certificó el cumplimiento de la Entidad de los asuntos correspondientes a la seguridad de la información, previa verificación de evidencias presentadas por ésta y en el ejercicio del contrato.	Ninguna	Certificados de cumplimiento expedido por la supervisora del conrtato y evidenicas de cumplimiento por parte de la Entidad.	100%
Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	El compromiso de confidencialidad fue firmado por la representante legal de la entidad en el momento de la legalizacion del contrato de aportes.	Ninguna	Compromiso de confidencialidad	100%
informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	No aplica para la ejecución contractual, ya que no se presentaron incidentes de seguridad de la información	Ninguna	N/A	N/A
Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Durante la videncia 2024, se contó con los planes de recuperación y contingencia de las 2 UDS. Durante la ejecucion contractual no se presentaron contingencias.	Ninguna	Planes de recuperación y contingencia	100%
3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.	Durante la ejecucion contractual, la EAS contó con un representante de seguridad y salud en el trabajo, la profesional Yeni Ramirez Zaray con tarjeta profesional N° 73405	Ninguna	Formato F26.G7.ABS Hoja de Vida	100%
Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	Durante el 2024, se documentaron las matrices de identificación de peligro y valoración del riesgo de cada UDS	Ninguna	Matrices de identificación de peligros. Soportes	100%
Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	En la vigencia 2023, se dio cumplimiento a la presente obligación, a través de la inducción al talento humano	Ninguna	Soportes inducción talento humano	100%
Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	Durante la ejecucion contractual, se suministraron elementos de protección personal requeridos para la realización de las actividades del talento humano	Ninguna	Actas de entrega EPP	100%
Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato	La EAS presentó los conceptos médicos ocupacionales de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato	Ninguna	Exámenes médicos	100%
Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	La EAS contó con plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para cada Unidad de Servicio e implementó durante la vigencia 2024, acciones en cumplimiento del mismo.	Ninguna	Planes de emergencias y evidencias de su ejecución	100%
3.4 Eje ambiental				
Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	Las unidades de servicio periodicamente realizaron actividades pedagogicas para el ahorro y uso efeciente de agua, energia, papel y manejo de residuos	Ninguna	Formato F 33.G7.ABS. V1 certificación cumplimiento de buenas prácticas ambientales	100%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2.11.20	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	Durante la vigencia del contrato se han realizado descuentos en los respectivos desembolsos correspondientes a inejecuciones de los meses de febrero a junio; igualmente, se realizó acta de modificación N° 2 en el mes de noviembre, con el fin de "Disminuir el valor del Contrato de Aporte No. 17001422024 en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($42.445.168), por concepto de inejecuciones en los rubros de Alimentación, talento humano, no puesto a disposición del servicio, material didáctico de consumo, dotación aseo personal,elementos de aseo bioseguridad, de los meses de julio a octubre de 2024" Está pendiente la revisión y validación, por parte del enlace financiero de ICBF, de los informes de diciembre e informe final para proceder con la devolución de las inejecuciones pendientes de los meses de noviembre y diciembre.	Ninguna	Cuenta de cobro de desembolsos y ACTA DE MODIFICACIÓN No. 02 (DISMINUCIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS) DEL CONTRATO DE APORTE No. 17001422024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN - NUTRIR.	

Observaciones:

JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA	Janeth Alexandra Zuluaga M
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
María Alejandra Pérez Gómez	María Alejandra Pérez Gómez
Maria Alejandra Pérez Gómez- Supervisora	Maria Alejandra Pérez Gómez- Supervisora
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO 17001672024

CERTIFICA

Que la **EAS COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN "NUTRIR"** identificado con Nit 800.062.338-1 contrato **17001422024** ejecutó la contrapartida con el siguiente comportamiento:

A. VALOR CONTRAPARTIDA

1. Oferta inicial por **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 31.118.146,00).**
2. Modificación Nro. 1 del 11/09/2024 se realiza disminución al contrato por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 3.566.173,00)**
3. Modificación Nro. 2 del 26/11/2024 se realiza disminución al contrato por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 832.258,00)**

Valor final contrapartida: Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 26.719.715,00).**

B. EJECUCION EAS:

Valor según contrato de aporte con sus modificaciones **$26.719.715,00** y el valor ejecutado fue por **$28.332.341,00** se presenta una sobre ejecución de **$1.612.626,00,** teniendo en cuenta que, el 26/11/2024 que se realizó el **ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 02 (LIBERACION DE RECUROS),** la entidad ya había realizado la inversión total de la contrapartida.

Se adjunta a la presente certificación, la hoja Excel de ejecución de contrapartida. Los Soportes fueron verificados y socializados en los comités técnicos y revisados a través de los informes financieros.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de julio de la vigencia 2025.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA PEREZ GOMEZ
Profesional Universitario
CZ Manizales Uno
Proyectó: Jhon Hernando Betancourt Buitrago – Profesional Contratista

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS CDI	12/05/2021 Página 1 de 1

PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA

DETALLES DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA PROPUESTA

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	CONCEPTO DEL RECURSO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SALDO POR EJECUTAR
ALIMENTACION	ALIMENTACION	$18.940.179	CONTRAPARTIDA	$0	$0	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.552.805,00	$ 0,00	$20.552.805
TALENTO HUMANO	LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL	$7.779.536	CONTRAPARTIDA	$0	$ 0,00	$ 0	$ 972.442	$ 972.442	$ 972.442	$ 972.442	$ 972.442	$ 972.442	$ 972.442,00	$ 972.442,00	$ 0	$7.779.536
TOTAL APORTE		$ 26.719.715,00		$ -	$ -	$ -	$ 972.442,00	$ 972.442,00	$ 972.442,00	$ 972.442,00	$ 972.442,00	$ 972.442,00	$ 972.442,00	$ 21.525.247,00	$ -	$ 28.332.341,00

JANETH ALVARADO M

Firma del Representante Legal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CERTIFICADO DE LICENCIA

Sistemas de Información Empresarial S.A
NIT.890.319.193-3

Numero de licencia del Cliente:	5-0000588-4
Empresa:	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION
NIT:	800062338
Producto:	SIESA 8.5. FN MEDIOS MAGNETICOS
Version:	8.5.
Fecha de compra:	2011-04-25
Sistema operativo:	WINDOWS
Número de usuarios:	10
Cantidad de empleados:	0
Lugar y Fecha de Expedición:	Cali, 18 días del mes de marzo de 2024.

- Con este certificado se autoriza el uso del software anteriormente descrito.
- Este es un producto de Sistemas de Información Empresarial S. A. y está protegido por las leyes de propiedad intelectual y por los tratados internacionales correspondientes.
- Conservese este certificado en un lugar seguro puesto que es prueba de la compra y puede ser solicitado para recibir soporte técnico y actualizaciones.

FIRMA AUTORIZADA SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S.A NIT.890.319.193-3



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. 05IE9957

Sistemas de Informacion Empresarial S A. NIT 890319193-3 Impuesto sobre las ventas - IVA Somos grandes contribuyentes Resolucion No. 012220 DIC 26/22 Retenedores de IVA e ICA No somos Auto-Retenedores RENTA Gran Contribuyente ICA Bogota Resolucion DDI-03211 Oct25/19. Autorretenedor ICA Medellin Resolucion 44390 Dic 10/19.

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
2024-01-10 09:20	2024-01-25	20	2-Crédito

Cliente: COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION

NIT: 800062338

Direccion: CR 19 72A 18

Ciudad: Manizales **Telefono:** 8867000

N° ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR BRUTO
1	50203	Periodo: 2024/01/01 al 2024/07/01 Productos: BIABLE Siesa, Siesa 8.5. NM Gestion de Nomina, Siesa 8.5. CM Sistema Comercial, Siesa 8.5. FN Sistema Financiero, Siesa 8.5. FN Medios Magneticos CONTRATO DE SOPORTE IVA 19.00 %	1	$ 4,485,000.00
# ITEMS: 1				

No. CUOTA	FECHA	VALOR
0	2024/01/25	$5,180,175

VALOR BRUTO:	$ 4,485,000.00
IVA:	$ 852,150.00
TOTAL NETO:	$ 5,337,150.00
RETEFUENTE:	$ 156,975.00
RETEICA:	$ 0.00
TOTAL A PAGAR:	$ 5,180,175.00

IMPUESTOS	BASE	TASA	VALOR
IVA	$ 4,485,000.00	19.00 %	$ 852,150.00

RETENCIÓN	BASE	TASA	VALOR
RENTA	$ 4,485,000.00	3.50 %	156,975.00

SIESA presta servicios de forma remota y virtual desde cada una de las sucursales ubicadas en las ciudades de Cali, Bogotá, Medellín, Barranquilla y Pereira, por lo tanto, solicitamos abstenerse de efectuar retención por ICA si ustedes se encuentran ubicados en municipios diferentes a los relacionados.

VALOR EN LETRAS: CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE *******

Por favor realizar, a nombre de Sistemas de Información Empresarial S.A.,
BANCO DE OCCIDENTE Corriente 024-00580-3, formato recaudo codigo 1343; BANCOLOMBIA Ahorro 060-496704-76; BBVA Corriente 502-004849. ITAU corriente 301-190567;
Por favor enviar el comprobante de pago al email: cartera@siesa.com.

Autorización Numeración de Facturación No. 18764036438731 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: 05IE6001 hasta: 05IE10000 Vigencia desde: 20/09/2022 hasta: 03/20/2024 - 18 Meses.Factura impresa por Sistemas de Información Empresarial S.A.

La presente factura de venta, se asimila en sus efectos a una letra de cambio. Artículo 774 Cod. Cio. El(los) comprador(tes) la firma(n) en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancia y/o el servicio descrito. En caso de mora se liquidará interés a la tasa más alta aprobada por la Superbancaria al momento de pago.

Sello Digital de la Factura Electrónica:

X27XseB0iqqQ0MaWz6PlNlObmbYBSTD/ZV8fxdQgR0/xLLPp4qYCspx7K+ZVpsA/y56oxKtK6Uz5dmO6f71ypxU4LgIqAiaJbjw4/C8+iswS/XNnGZ9enKFlblf4Yt03wdlJrLa
KyS/spuPm6cJ/o6TmjVqdYxuhMFqQOGSl/avtcBPChygZITOZw1Tmyjd2TqEAewrxnutZVk8Zl8nytV4+/DoyE8JhyoM2kt1OGf/Bigv2RflWvzlBLCCwwNpAmxUTVafalhN78iX
5/bojH1XNvJH2MFeXAlxrBzkpflJdPlr3TWsfEll7N0t4w9lN8fBYs6KjdlMbXZwE88/2A==

CUFE:

3b72afb792799e8af2043d38d4c28612c40e39def8c3ddbca724cedf29bfc8d3958e2c8250ea7bbdccca134416981348

Factura Impresa por: Sistemas de Información Empresarial S.A. NIT 890319193-3 - Proveedor Tecnológico: Sistemas de Información Empresarial S.A. NIT 890319193-3

HORA Y FECHA VALIDACIÓN DIAN: 2024-01-10 09:20:25-05:00

CALI
Av. 3AN # 26N-83
PBX: (+57) (2) 486 5888

BOGOTÁ
Cll. 98a #51-69 La Castellana
PBX: (+57) (1) 745 5111

MEDELLIN
Cll. 15 Sur #48-74 Sector La Aguacatala

BARRANQUILLA
Cr. 42H # 80-48
PBX: (+57) (5) 385 3111
Contact Center (+57) (5) 385 2929

PEREIRA
Av. Circunvalar, Cll.7 # 15-37
PBX: (+57) (6) 340 0540
Contact Center: (+57) (6) 340 0999

NUTRIR
MANIZALES
Donde hay pan, hay paz

LOS SUSCRITOS REVISOR FISCAL Y DIRECTORA EJECUTIVA DEL COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN -NUTRIR NIT 800.062.338-1

CERTIFICAN:

Que el **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR.**, identificado con NIT 800.062.338-1, ha cumplido oportunamente con el pago de aportes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dado en la ciudad de Manizales (Caldas), a los catorce (14) días del mes de Enero de Dos Mil veinticinco (2025).

Atentamente,

JANETH A ZULUAGA MONTOYA
Directora Ejecutiva
C.C 24.332.172

EDUARDO ALBERTO ARIAS ZULUAGA
C.P. Revisor Fiscal con T.P. 15357-T
En representación de
Nexia Montes Y asociados s.a.s

IQNET
Icontec ISO 9001
Certificado Nº SC5245-1

Powered by CamScanner

Nexia
Montes &
Asociados

M&A:DA:0019: 25

Manizales, enero 08 de 2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN - NUTRIR
NIT. 800.062.338 -1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 "*Trabajos para otorgar distintos de Auditoría*" aceptada en Colombia y una vez, revisado el informe de cuentas por pagar por edades extraído del software contable de la entidad, el **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN - NUTRIR.**, identificado con Nit. 800.062.338 -1, se encuentra a paz y salvo con los proveedores del Contrato No.17001422024

El presente certificado se expide a solicitud de la entidad para trámites ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

Atentamente,

EDUARDO ALBERTO ARIAS ZULUAGA
C.P. Revisor Fiscal con T.P. 15357 -T
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: JMCD
Revisó: JMCD
Aprobó: ARGB

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800062338	1	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR	A - 200 O MAS COTIZANTES	MANIZALES	CARRERA 19 NRO 72 A 18 ALTA SUIZA	MANIZALES-CALDAS	8867000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1190695064	9480248048	E	2025/01/13	2025/01/13	BANCOLOMBIA		$15,046,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1053781710	ALZATE NATALIA		X							X									23020 1	22	$972,822	$155,700	EPS002	22	$972,822	$121,700	CCF11	22	$1,074,158	$43,000	14-11	22	$972,822	0.522%	$5,100	22	$1,074,158	$53,800	No	$379,300
2	CC	1060648576	ATEHORTUA LUISA		X							X									23020 1	22	$1,605,938	$257,000	EPS005	22	$1,605,938	$200,800	CCF11	22	$2,509,278	$100,400	14-11	22	$1,605,938	0.522%	$8,400	22	$2,509,278	$125,500	No	$692,100
3	CC	1054569592	CASTILLO DEBBIE		X							X									23030 1	22	$1,101,278	$176,300	EPS041	22	$1,101,278	$137,700	CCF11	22	$1,357,826	$54,400	14-11	22	$1,101,278	0.522%	$5,800	22	$1,357,826	$68,000	No	$442,200
4	CC	30359625	CASTILLO MONICA		X							X									25-14	22	$972,822	$155,700	EPS041	22	$972,822	$121,700	CCF11	22	$1,520,034	$60,900	14-11	22	$972,822	0.522%	$5,100	22	$1,520,034	$76,200	No	$419,600
5	CC	30322557	DUQUE CLAUDIA		X							X									25-14	22	$1,101,278	$176,300	EPS002	22	$1,101,278	$137,700	CCF11	22	$1,583,087	$63,400	14-11	22	$1,101,278	0.522%	$5,800	22	$1,583,087	$79,200	No	$462,400
6	CC	1007232592	DUQUE PAULA		X							X									23020 1	22	$953,334	$152,600	EPS005	22	$953,334	$119,200	CCF11	22	$1,485,972	$59,500	14-11	22	$953,334	0.522%	$5,000	22	$1,485,972	$74,400	No	$410,700
7	CC	1002938641	FRANCO MARIA										X								25-14	2	$88,438	$14,200	EPS005	2	$88,438	$11,100	CCF11	2	$88,438	$0	14-11	2	$88,438	0.000%	$0	2	$0	$0	No	$25,300
8	CC	1002938641	FRANCO MARIA										X								25-14	3	$132,658	$21,300	EPS005	3	$132,658	$16,600	CCF11	3	$132,658	$0	14-11	3	$132,658	0.000%	$0	3	$0	$0	No	$37,900
9	CC	1002938641	FRANCO MARIA									X									25-14	5	$265,315	$42,500	EPS005	5	$265,315	$33,200	CCF11	5	$265,315	$10,700	14-11	5	$265,315	0.522%	$1,400	5	$265,315	$13,400	No	$101,200
10	CC	1002938641	FRANCO MARIA										X								25-14	20	$884,384	$141,600	EPS005	20	$884,384	$110,600	CCF11	20	$884,383	$0	14-11	20	$884,384	0.000%	$0	20	$0	$0	No	$252,200
11	CC	24872707	GALLO GLORIA		X							X									25-14	22	$953,334	$152,600	EPS002	22	$953,334	$119,200	CCF11	22	$1,388,472	$55,600	14-11	22	$953,334	1.044%	$10,000	22	$1,388,472	$69,500	No	$406,900
12	CC	30296551	GIRALDO CLAUDIA		X							X									25-14	22	$953,334	$152,600	EPS005	22	$953,334	$119,200	CCF11	22	$1,489,583	$59,600	14-11	22	$953,334	0.522%	$5,000	22	$1,489,583	$74,500	No	$410,900
13	CC	1053864151	GIRALDO LAURA		X							X									25-14	22	$1,101,278	$176,300	EPS037	22	$1,101,278	$137,700	CCF11	22	$1,115,878	$44,700	14-11	22	$1,101,278	0.522%	$5,800	22	$1,115,878	$55,900	No	$420,400
14	CC	30320119	GOMEZ BEATRIZ		X							X									23030 1	22	$953,334	$152,600	EPS005	22	$953,334	$119,200	CCF11	22	$1,422,777	$57,000	14-11	22	$953,334	0.522%	$5,000	22	$1,422,777	$71,200	No	$405,000
15	CC	30394292	HERNANDEZ FLOR										X								23020 1	8	$346,667	$55,500	EPS002	8	$346,667	$29,500	CCF11	8	$346,667	$0	14-11	8	$346,667	0.000%	$0	8	$0	$0	No	$85,000
16	CC	30394292	HERNANDEZ FLOR		X							X									23020 1	14	$606,667	$97,100	EPS002	14	$606,667	$75,900	CCF11	14	$855,833	$34,300	14-11	14	$606,667	1.044%	$6,400	14	$855,833	$42,900	No	$256,600
17	CC	1053807389	JARAMILLO LEIDY		X							X									23020 1	22	$953,334	$152,600	EPS010	22	$953,334	$119,200	CCF11	22	$1,455,277	$58,300	14-11	22	$953,334	1.044%	$10,000	22	$1,455,277	$72,900	No	$413,000
18	CC	30321197	JIMENEZ MARIA		X							X									25-14	22	$953,334	$152,600	EPS002	22	$953,334	$119,200	CCF11	22	$1,489,583	$59,600	14-11	22	$953,334	0.522%	$5,000	22	$1,489,583	$74,500	No	$410,900
19	CC	30335332	JURADO CLAUDIA		X							X									25-14	22	$972,822	$155,700	EPS037	22	$972,822	$121,700	CCF11	22	$1,520,034	$60,900	14-11	22	$972,822	0.522%	$5,100	22	$1,520,034	$76,200	No	$419,600
20	CC	30325017	LOAIZA CLARA										X								23020 1	6	$260,000	$41,600	EPS010	6	$260,000	$22,100	CCF11	6	$260,000	$0	14-11	6	$260,000	0.000%	$0	6	$0	$0	No	$63,700
21	CC	30325017	LOAIZA CLARA		X							X									23020 1	16	$693,334	$111,000	EPS010	16	$693,334	$86,700	CCF11	16	$1,215,139	$48,700	14-11	16	$693,334	1.044%	$7,300	16	$1,215,139	$60,900	No	$314,600
22	CC	30361267	LOPEZ DIANA		X							X									25-14	22	$972,822	$155,700	EPS002	22	$972,822	$121,700	CCF11	22	$1,516,349	$60,700	14-11	22	$972,822	0.522%	$5,100	22	$1,516,349	$75,900	No	$419,100
23	CC	30277719	LOPEZ MARIA		X							X									23030 1	22	$953,334	$152,600	EPS002	22	$953,334	$119,200	CCF11	22	$1,489,583	$59,600	14-11	22	$953,334	0.522%	$5,000	22	$1,489,583	$74,500	No	$410,900
24	CC	1053822060	LOZANO DORA										X								23030 1	8	$346,667	$55,500	EPS005	8	$346,667	$43,400	CCF11	8	$346,667	$0	14-11	8	$346,667	0.000%	$0	8	$0	$0	No	$98,900
25	CC	1053822060	LOZANO DORA										X								23030 1	9	$390,000	$62,400	EPS005	9	$390,000	$48,800	CCF11	9	$390,000	$0	14-11	9	$390,000	0.000%	$0	9	$0	$0	No	$111,200
26	CC	1053822060	LOZANO DORA		X							X									23030 1	9	$390,000	$62,400	EPS005	9	$390,000	$48,800	CCF11	9	$545,278	$21,900	14-11	9	$390,000	1.044%	$4,100	9	$545,278	$27,400	No	$164,600
27	CC	30329782	MARTINEZ BEATRIZ		X							X									23100 1	22	$953,334	$152,600	EPS010	22	$953,334	$119,200	CCF11	22	$1,442,639	$57,800	14-11	22	$953,334	1.044%	$10,000	22	$1,442,639	$72,200	No	$411,800
28	CC	1053847811	MENA LUISA		X							X									23030 1	22	$953,334	$152,600	EPS037	22	$953,334	$119,200	CCF11	22	$1,475,139	$59,100	14-11	22	$953,334	0.522%	$5,000	22	$1,475,139	$73,900	No	$409,800
29	CC	1053847114	MESA MARIANA		X							X									23030 1	22	$953,334	$152,600	EPS005	22	$953,334	$119,200	CCF11	22	$1,238,611	$49,600	14-11	22	$953,334	0.522%	$5,000	22	$1,238,611	$62,000	No	$388,400
30	CC	1054999046	NARANJO LAURA		X							X									23030 1	22	$953,334	$152,600	EPS002	22	$953,334	$119,200	CCF11	22	$1,309,027	$52,400	14-11	22	$953,334	0.522%	$5,000	22	$1,309,027	$65,500	No	$394,700
31	CC	1053807437	QUINTERO ALEJANDRA		X							X									23030 1	22	$1,101,278	$176,300	EPS037	22	$1,101,278	$137,700	CCF11	22	$1,689,461	$67,600	14-11	22	$1,101,278	0.522%	$5,800	22	$1,689,461	$84,500	No	$471,900

2025/01/13 02:18 PM

| | | |

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 3 5 9 6 3 4 F B 3 D B 8 F A 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDUARDO ALBERTO ARIAS ZULUAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10254600 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 15357-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRATO DE APORTE Nro. 17001972025

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR).

CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF
CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.
CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.
CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.
CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN
CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 7 – GARANTÍA
CLÁUSULA 8 – GASTOS
CLÁUSULA 9 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
CLÁUSULA 10 – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO
CLÁUSULA 11 – CONTROL Y SEGUIMIENTO
CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
CLÁUSULA 13 – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES
CLÁUSULA 14 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 15 – INDEMNIDAD DEL ICBF
CLÁUSULA 16 – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL
CLÁUSULA 17 – IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD
CLÁUSULA 18 – ENTENDIMIENTOS MUTUOS
CLÁUSULA 19 – CESIÓN
CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATOS
CLÁUSULA 21 – VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
CLÁUSULA 22 – SUSPENSIÓN
CLÁUSULA 23 – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 24 – PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR.
CLÁUSULA 25 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES
CLÁUSULA 26 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 27 – LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 28 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO
CLÁUSULA 30 – PUBLICACIÓN.

CLÁUSULA 1 - OBLIGACIONES DEL ICBF
1. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato en los términos previstos en la cláusula específica de cada servicio, denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se verifique la apertura o conversión de la

PÚBLICA

cuenta maestra para el presente contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF aplicables en su momento excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.

2. Comunicar oportunamente a la EAS, una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaria de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF, cuando aplique.
3. Comunicar a la EAS, una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello en el "Formato de Acta de recibo de bienes" o documento que lo modifique o sustituya, según el procedimiento establecido para tal fin.
4. Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de realizar el seguimiento, control y vigilancia de la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto, las obligaciones de la EAS y las condiciones de calidad establecidas.
5. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico o en la plataforma transaccional de contratación pública y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo vigente de la respectiva modalidad o servicio para el efecto y en las orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, y la normatividad que le aplique.
6. Celebrar contrato de comodato, en el evento en que la EAS brinde el servicio público de bienestar familiar en un inmueble de propiedad del ICBF. (Esta obligación debe ajustarse en caso de que el inmueble donde opera el servicio no sea propiedad del ICBF).
7. Apoyar a la EAS en la articulación con sectores, actores y entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, especialmente para la protección integral de las niñas y los niños.
8. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP.
9. Revisar y retroalimentar las listas de espera de los potenciales usuarios al inicio y durante la operación, según procedimiento y orientaciones del ICBF, descritos en la GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA o documento que lo sustituya o modifique. **Parágrafo primero:** Durante la ejecución del contrato de aporte, de identificarse otras necesidades de atención de acuerdo con las características poblacionales y territoriales, y con ello, se requiera ampliar la oferta institucional, adicional al número de los niños, y niñas sujetos de atención a través del presente contrato, desde la supervisión del contrato se deberá analizar en primera medida los recursos por concepto de ahorros e inejecuciones que permitan respaldar dicha ampliación; respecto a las inejecuciones para efectos de su reinversión se requerirá con tal con el concepto técnico de la Dirección de Primera Infancia. **Parágrafo segundo**: Si los recursos identificados por concepto de ahorros e inejecuciones no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato por concepto de ampliación de obertura, desde la supervisión del contrato, previo análisis con la Entidad Administradora del Servicio -EAS, deberán hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.

PÚBLICA

10. Programar en el Sistema de Información Misional -SIM- y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN conforme a lo descrito en el parágrafo segundo de la presente cláusula.

11. Suministrar a la EAS los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-, acorde con la programación mensual que se defina según el lineamiento del ICBF; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor del alimento y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.

12. Prestar asistencia técnica y orientación a la EAS para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. PARÁGRAFO PRIMERO. Se entiende como AAVN los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los participantes de los programas de atención. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN y la definición de las raciones a suministrar para cada Modalidad se establecen en el Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. PARÁGRAFO TERCERO. Para la estimación del valor total del aporte del ICBF representado en AAVN, se debe tener en cuenta las raciones para cada Modalidad establecidas en el Anexo 2 Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cantidad total de participantes y el precio por kilogramo a la fecha de entrega. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional se tomarán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Nutrición.

13. El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista haya comprado el, o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Así mismo verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos vigentes de las respectivas modalidades o servicios sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.

2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la *Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia*, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.

2.4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la *"Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia"*, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.

2.5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.

2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.

2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; **PARÁGRAFO:** En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.

2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.

2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el “Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF” o el documento que lo modifique o sustituya.

2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.

2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.

2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.

2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.

2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas y niños de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)

2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente

PÚBLICA

el "*Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia"* o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el *"Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido"* o el documento que lo modifique o sustituya

2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.

2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.

2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.

2.19. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo vigente del servicio correspondiente.

2.20. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.

2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros de manera inmediata, y dentro del día hábil siguiente a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro remitir el informe de lo ocurrido.

2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, *cuando corresponda,* como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, *si a ello hubiere lugar*) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP 004 de 2024 , sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.

2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).

2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

PÚBLICA

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.

3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 3.2.1.1 Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Café, de la Regional Caldas, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. 3.2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A –INSTITUCIONAL	3	512	CHINCHINA
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO-INSTITUCIONAL	3	327	CHINCHINA

3.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este. 2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.

3.2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 3.2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. 3.2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños. 3.2.2.3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.

3.2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 3.2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. 2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad

PÚBLICA

vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. 2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda. 2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA. 2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. 2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. 2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención. 2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guias Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma. 2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF 2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda. 2.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS. 2.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación. 2.3.13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.

3.2.4 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. 2.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora

PUBLICA

para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente. 2.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campesina). 2.4.4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).

3.2.5. Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. 2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. 2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. 2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de las respectivas Guías Operativas, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.

3.2.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. 2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF 2.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. 2.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique 2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y

PÚBLICA

mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación. 2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. 2.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos 2.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato. 2.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que la modifique o sustituya; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato. 2.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato 2.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS. 2.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. 2.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos. 2.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir. 2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. 2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF,

PÚBLICA

deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.

3.2.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. 2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.

3.2.8. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. 2.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. 2.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. 2.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. 2.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. 2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega 2.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. 2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. 2.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. 2.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. 2.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. 2.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. 2.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar

PÚBLICA

a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

3.2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 3.2.9.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. 2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

3.2.10. Obligaciones del registro y presentación de información: 3.2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida. 2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal). 2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente. 2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos. 2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante. 2.10.6 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de

acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF. 2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato. 2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y
Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro. 2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema. 2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes. 2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF. 2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. 2.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.

3.2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. 3.2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos

PUBLICA

financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia. 2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación. 2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente. 2.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. 2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato. 2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. 2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros. 2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. 2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo. 2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados

del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativasy sus anexos. 2.11.1. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato. 2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles. 2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información. 2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza. 2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político. 2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. 2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. 2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato. 2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4.1 **Eje de calidad. 4.1.1.** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio**. 4.1.2** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **4.1.3** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido**. 4.1.4** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio **4.1.5** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual **4.1.6** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. **4.1.7** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

4.2 **Eje de seguridad de la información. 4.2.1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF

vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **4.2.2** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **4.2.3** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato **4.2.4** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

4.3 **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4.3.1.** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente. **4.3.2** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. **4.3.3** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4.3.4** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **4.3.5** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **4.3.6** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

4.4 **Eje ambiental. 4.4.1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **4.4.2** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **4.4.3** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **4.4.4** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **4.4.5** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **4.4.6** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **4.4.7** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.

CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.631.613.767)**, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.560.405.654),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los participantes.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la **EAS**, por valor de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE ($71.208.113).**

En atención a lo contemplado en el Memorando de Orientaciones No. 20251600000007493 se debe tener en cuenta lo siguiente en materia de contrapartida para el presente tramite contractual:

"Contrapartida - Formato 11 de la invitación Publica: Para las zonas del Lote 2, los interesados presentaron junto con su oferta el porcentaje de aporte en dinero o en especie respecto del aporte del ICBF para la operación de cada una de las unidades de servicio - UDS que componen la zona o las zonas de la oferta, conforme lo siguiente:

- Para las UDS sin arriendo, el valor de la contrapartida es del dos por ciento (2%) respecto del aporte del ICBF.

-Para las UDS con arriendo, el valor de la contrapartida corresponde a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida corresponde al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

Teniendo en cuenta lo anterior, las Direcciones Regionales deberán verificar el Formato 11 CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE– LOTE 2 presentado por cada una de las entidades seleccionadas, en donde se identifica la línea de inversión y el tipo de aporte de contrapartida, el cual deberá quedar relacionado en el estudio previo y minuta del contrato por suscribir.

(…)

NOTA 2: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS."

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	QUNIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($501.888.552)
2	MENSUAL	CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($427.936.575)
3	MENSUAL	CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($427.936.575)
4	MENSUAL	CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($427.936.575)
8	MENSUAL	CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($427.936.575)
6	MENSUAL	CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($427.936.575)
7	MENSUAL	CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($427.936.575)

PÚBLICA

8	MENSUAL	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($490.897.652)

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

(i.) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

(ii.) **Para el segundo desembolso:** a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). m) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) p) Soportes de la

implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. r) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto… y último): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI . El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de cupos contratados de acuerdo a la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes. **b: Para el segundo, tercer, cuarto, quinto , sexto y séptimo desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes **c: Para el último desembolso**: se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de cupos contratados de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO. El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos. PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula

se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista. PARAGRAFO SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar n desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano. PARÁGRAFO OCTAVO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad, Guía Operativa del servicio correspondiente y sus anexos. PARÁGRAFO NOVENO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. PARÁGRAFO DECIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes.

iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda

PÚBLICA

entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados. PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. PARÁGRAFO DÉCIMO CUATRO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial. PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO. - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias. PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato la entidad administradora del servicio EAS se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.

CLÁUSULA 7. GARANTÍA

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** (Nit: 899.999.239-2). con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: **1.** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **2.** Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. **3.** Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PÚBLICA

	4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. **5.** El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	

PARÁGRAFO PRIMERO: La EAS se compromete a constituir y entregar la garantía única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil extracontractual al Grupo Jurídico correspondiente, **el mismo día de la suscripción del contrato de aporte.** Si al vencimiento de dicho término la EAS no ha presentado la garantía pertinente, el ICBF podrá dejar constancia que el contrato no ha iniciado su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas o por las sanciones impuestas por el ICBF. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el ICBF podrá declarar la caducidad de este. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación de este serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 8. GASTOS

Los gastos que se ocasionen para la ejecución y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por la EAS.

CLÁUSULA 9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La EAS se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del contrato; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del **ICBF.** De la misma manera declara que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. Conforme a lo anterior, **la EAS** deberá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo (cuando corresponda), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: **a)** No revelar información propia del **ICBF** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. **b)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **c)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **d)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, se considera información a todo lo relacionado con la misión o negocios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cualquiera sea su forma y medio de comunicación y/o conservación, entendiendo por ésta, los formularios, comprobantes propios y/o terceros, información en los sistemas y/o reportes impresos, soportes magnéticos móviles o fijos, así como la información transmitida vía oral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y no de los usuarios, por

tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.

CLÁUSULA 10. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

1 Dar cumplimiento integralmente a cada una de las condiciones establecidas en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos del ICBF, en su versión que se encuentre vigente, o el documento que lo modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.**2** Participar en los Comités Técnicos Operativos convocados por el supervisor y/o interventor del Contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos, o el documento que lo modifique o sustituya.

CLÁUSULA 11. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato, estará a cargo de quien se señale en los estudios previos de la presente contratación o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual, atendiendo lo establecido en la *Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF.* **PARAGRAFO PRIMERO**: De tener supervisor y llegar a requerirse el cambio de este, el ordenador del gasto procederá a designar uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes**. PARÁGRAFO SEGUNDO**. De suscribirse un contrato de INTERVENTORÍA por el ICBF, para el seguimiento, verificación y control de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS), **antes o al momento de celebrarse el contrato de aporte**, el control y seguimiento integralmente estará a cargo de la INTERVENTORÍA. **PARÁGRAFO TERCERO**. De suscribirse un contrato de INTERVENTORÍA por el ICBF, para el seguimiento, verificación y control de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) **durante la ejecución del contrato de aporte,** la supervisión será sustituida integralmente por la INTERVENTORÍA. Las actividades de empalme entre el INTERVENTOR y el SUPERVISOR, no podrán exceder el término de (…), contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de INTERVENTORÍA. La supervisión del contrato de aporte deberá entregar al INTERVENTOR el FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO del ICBF que se encuentre vigente, el cual deberá estar debidamente diligenciado y entregado junto con todos sus soportes.

CLÁUSULA 12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El **ICBF** podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así: **I) MULTAS: A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. **E.** El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado **F.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios

causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria**. E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. **G.** Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **H.** El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **III) CADUCIDAD: A.** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE LAS SANCIONES.** El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados. **PARÁGRAFO SEGUNDO - ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO Y PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS GRAVES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO -EAS.** Situaciones que se configuran presuntos incumplimientos graves por p arte de la EAS, durante la ejecución del contrato de aporte, y ameritan requerimientos o acciones administrativas, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, las siguientes**, (i.) Obligaciones generales:** Suspender la prestación del servicio sin justificación o sin previo aviso al supervisor del contrato. **(ii.) Obligaciones relacionadas con el componente de calidad de Salud y Nutrición:** se constituirá como incumplimiento grave las siguientes situaciones que ameritan acciones inmediatas por parte de quien ejerce la vigilancia del contrato, **a.** Las porciones de alimentos servidas no corresponden a las establecidos en el ciclo de menú según el grupo de edad, ó los alimentos están fuera del listado de intercambios o éstos no están autorizados tomando en cuenta que todo cambio en la minuta patrón y por ende en el menú debe estar validada por la/el Nutricionista del Centro Zonal o Regional. Tenga en cuenta la Minuta Patrón del ICBF. **b.** No cumplimiento de la Minuta Patrón y las derivaciones del ciclo de menús según las características de la población, aprobada al inicio del contrato por el Centro Zonal o Regional. **c.** Las entregas de Ración para Preparar- RPP no cumplen con las especificaciones de la Minuta Patrón en cantidad,calidad y oportunidad. **d.** Los alimentos almacenados dispuestos para las preparaciones se encuentran vencidos y/o en descomposición. **e.** No cumplimiento del suministro de AAVN, según la cantidad establecida en la Minuta Patrón, por día o periodo de entrega para cad). **f.** No cumplimiento en la entrega de los AAVN en la frecuencia establecida por el Centro Zonal o Regional, así como evidencia del deterioro, inadecuado almacenamiento o vencimiento de AAVN. **g.** Niños y niñas con medición de perímetro braquial inferior a 11.5 cm, sin soporte de activación de la Ruta Inmediata de emisión para la atención en salud. Tener en cuenta la modalidad de atención acorde a la Guía o Manual operativo del servicio**. h.** Niños con diagnóstico de desnutrición aguda leve, moderada o severa; sin evidencia de activación de Ruta de Atención. (según el decreto 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones desde el sector salud. **I.** No cargue de la totalidad o inconsistencias de la información de los datos antropométricos al sistema de información determinado por Bienestar Familiar para la clasificación nutricional, tener en cuenta que esta información no debe provenir de terceros**. J.** Los participantes no tienen ninguna afiliación al SGSS para lo cual se debe valida su existencia en el ADR como activo y en caso de no estar afiliado la EAS deberá realiza el

PUBLICA

acompañamiento para su registro. **K.** Omisión de la Lactancia Humana, familiar y comunitaria dentro del plan de formación y acompañamiento en salud y nutrición a Talento Humano. **(III)Obligaciones relacionadas con el componente de calidad de talento humano:** se constituirá como incumplimiento grave las siguientes situaciones que ameritan acciones inmediatas por parte de quien ejerce la vigilancia del contrato, a. No realizar los pagos de honorarios y/o salarios, prestaciones sociales al talento humano oportunamente y de acuerdo con la normatividad vigente. Y las demás que se evidencien por parte de la Supervisión del contrato de aporte.

CLÁUSULA 13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Para la imposición de las sanciones establecidas en la Cláusula Novena, las partes acuerdan utilizar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. **PARÁGRAFO. - CAPTACIÓN DE LAS SANCIONES:** El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley, que se realizará a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CLÁUSULA 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido.

CLÁUSULA 15. INDEMNIDAD DEL ICBF

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 16. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con la EAS y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, la EAS se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde la celebración del presente contrato, para que contrate con cargo a la EAS los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con la EAS. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del contrato, correrá a cargo de la EAS quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

CLÁUSULA 17. IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD

Cuando la EAS deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.

CLÁUSULA 18. ENTENDIMIENTOS MUTUOS

1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad respecto de terceros y las responsabilidades serán individuales para cada una de las partes. **2.** Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos respectivos, que apliquen para las formas de atención contratadas, y demás documentos técnicos.**3.** Compete a las partes impartir a las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas que se vinculen al proyecto los lineamientos e informaciones necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **4.** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes. **5.** El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **7**. Con el perfeccionamiento del presente contrato el CONTRATISTA, acepta que el ICBF notifique sus actuaciones, documentos, comunicaciones que produzca, entre otros, y se emitan en el marco de la ejecución de este acto jurídico por medios físicos o electrónicos (dirección electrónica que proporcione el contratista).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

CLÁUSULA 20. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato; únicamente podrá subcontratar, previa autorización de ICBF, la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato. El subcontratista carecerá absolutamente de relación con el ICBF y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **PARÁGRAFO. -** La vinculación del personal y/o proveedores específicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en ningún caso se entenderá como subcontratos y, por lo mismo, no deberán ser autorizados por el ICBF, sino que su celebración y ejecución será bajo la autonomía y responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 21. VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común con el fin de garantizar su participación en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 22. SUSPENSIÓN

Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o

reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato y deberá indicar la fecha prevista para el reinicio de actividades.

CLÁUSULA 23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR.

Además de lo aquí dispuesto la EAS se compromete a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CLÁUSULA 25. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes. (Ley 789 de 2002 art. 50).

CLÁUSULA 26. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del contrato. **3**. Por expiración del término inicial de duración del contrato o de sus prorrogas si las hubiere. **4.** Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5.** Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato. **6.** Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA 27. LIQUIDACIÓN

El presente CONTRATO se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el ICBF tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007..

CLÁUSULA 28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal expedido por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP II.

CLÁUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de **Chinchiná** del Departamento de Caldas.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de **Manizales, Caldas**.

CLÁUSULA 30. PUBLICACIÓN
En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Revisó	Juan Fernando Benjumea Arias	Abogado Grupo Jurídico	
El arriba firmante declara que ha revisado el documento con sus respectivos soportes, lo encuentra ajustado a las normas, disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo publica en la plataforma SECOP II, lo remite a las partes para su firma y aprobación.			

PÚBLICA